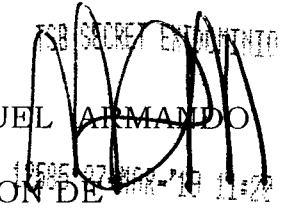




TRIBUNAL SUPERIOR
SALA PENAL

E. S. D.



Ref.: ACCION DE TUTELA INCOADA POR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE.

CONTRA: FISCALIA 54 ESPECIALIZADA EN EXTINCION DE DOMINIO DE BOGOTA.- RAD. 6064 ED.-

1084
JCD

MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.627.193 de Cali, obrando en causa propia, presento a usted Sr. Juez, Solicitud de ACCION DE TUTELA contra el Fiscal 54 ED., representada por el Dr. Wilder Andrés González Díaz o quien haga sus veces, por VIOLACION a varios precedentes Constitucionales como son: DEBIDO PROCESO, BUEN NOMBRE, DERECHO A LA HONRA, PROPIEDAD PRIVADA; según los siguientes HECHOS:

PRIMERO: MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO; MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE contrajimos matrimonio civilmente en Mayo 27 de 2005 en la Notaria Tercera del Circulo de Cali, (Adjunto registro civil de Matrimonio), de dicha unión procrearon a VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA en Enero 19 de 1999, quien actualmente es mayor de edad. (Adjunto Registro Civil de Nacimiento).

SEGUNDO: Mediante Resolución de la adición de la acción de extinción de dominio de fecha Septiembre 18 de 2013; Radicación 6064, Fueron vinculados al proceso los Sres. MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO; MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, y su hijo VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA; debido a la presunta relación sentimental del Sr. Marco Antonio Salcedo Ibarra con la Sra. Martha Lucia España Giraldo.



TERCERO: Por la vinculación al proceso fueron ordenados las inscripciones de embargo sobre los siguientes bienes:

- a) Embargo del inmueble Calle 14 C No. 74-60 Condominio Villa Campestre del Rio II Manzana 2 Casa 64. MI. 370-693947.-
- b) Embargo del inmueble Calle 28 No. 96-55 Conjunto Residencial Quintas del Lili, parqueadero 114. MI. 370-747182.
- c) Embargo del inmueble Calle 28 No. 96-55 Conjunto Residencial Quintas del Lili, Casa 59.- MI. 370-747247.
- d) Automóvil Chevrolet Optra Placas KDO 334 modelo 2010.

CUARTO: Soy un comerciante honesto, empresario desde hace más de 30 años haciendo empresa en Cali, no tengo antecedentes penales, por lo cual desde Septiembre 05 de 2014 aporte todas las pruebas referente al origen licito de los dineros

108/6/10





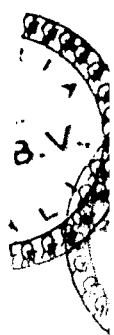
con que Manuel Armando Esguerra Ovalle adquirió los inmuebles con M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con todos los comprobantes de bancos, recibos de pago, declaraciones de renta, extractos bancarios donde se comprueba los movimientos bancarios de los retiros con que se realizaron los pagos, promesas de compraventa, y demás soportes contables desde el año 2000 que expresamente prueban el ORIGEN LICITO de los dineros con que se obtuvieron esos inmuebles.

QUINTO: Mediante apoderado judicial se presentó Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05; así como a la Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26., reitero aportando toda la contabilidad, declaraciones de renta, recibos de pago y demás soportes contables que demuestra que dichos inmuebles fueron adquiridos con dineros de origen lícitos, de mi trabajo y con préstamos bancarios.-



SEXTO: hasta la fecha no han sido resueltos ninguno de los dos recursos presentados, dejando a MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO; MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, y su hijo VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA; en un limbo jurídico injustificado, porque se le están vulnerando derechos fundamentales constitucionales como son debido proceso, honra, buen nombre, propiedad privada, entre otros.

SEPTIMO: En enero 26 de 2018 mediante radicado DEEDD -No. 20185400003605 informando la revocatoria del poder del Dr. Jorge Hernán Arias Polanco, otorgando poder a la Dra. Ruth Hernández Enríquez y memorial solicitando respuesta a los recursos presentados, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta al respecto.

OCTAVO; En Octubre 2 de 2018 se radico nuevamente solicitud de respuesta a los recursos, mediante Radicado DEEDD - No. 20185400058355, el cual también se encuentra pendiente de trámite. En dicho memorial se argumenta la aplicación de los Arts. 624 -625 C.G.P. los cuales establecen:



Artículo 624 C.G.P. que modifico el Art. 40 de la Ley 153 de 1887... "Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deba empezar a regir.



Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.....”

Art. 625 Núm: 5 y 6.... Tránsito de la legislación “.....Núm. 5 “No obstante lo previsto en los numerales anteriores, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.

Núm. 6 ... “En los demás procesos, se aplicará la regla general prevista en el numeral anterior.”

NOVENO: En febrero 28 de 2019 mediante radicado No. DEEDD- No. 20195400012725 Nuevamente se solicitó respuesta a los recursos Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05; así como a la Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT – No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26.

DECIMO: Estos embargos han causado un grave daño a mi buen nombre y honra, además por el embargo y suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía General de la Nación; se debe dar el tramite acorde a la normatividad vigente al momento de dicha inscripción de la medida cautelar la cual fue ordenada mediante Oficio 15137 del 18-09-2013, radicada en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en 30-09-2013. Radicación 2013-85380;

DECIMO PRIMERO: Las medidas Cautelares registrados desde Septiembre 18 de 2013 han causado y continúan causando graves perjuicios morales ocasionando el divorcio de la Sra. Martha Lucia España, por lo cual me encuentro en terapia sicología.





DECIMO SEGUNDO: Reitero que dichas medidas cautelares nos ha perjudicado materialmente a quienes fuimos vinculados injustamente y continúan vulnerando nuestros derechos constitucionales como son el debido proceso, presunción de inocencia, derecho de defensa, buen nombre y honra, favorabilidad, derecho a la oposición, derecho de contradicción, entre otros. Por lo cual respetuosamente solicito al Sr (a) Juez:

PRETENSIONES: PRIMERA: Se ordene al Fiscal 54 ED., representada por el Dr. Wilder Andrés González Díaz o quien haga sus veces, En cumplimiento a su deber de administrar justicia, conforme al debido proceso ocasionado por estos embargos, Resolver los Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05 y Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26.

SEGUNDA: En consecuencia y de ser procedente ordenar los desembargos de los inmuebles a) Inmueble ubicado en la Calle 14 C No. 74-60 Condominio Villa Campestre del Rio II Manzana 2 Casa 64. De Cali. MI. 370-693947.-

b) Inmueble Calle 28 No. 96-55 Conjunto Residencial Quintas del Lili, parqueadero 114. De Cali. MI. 370-747182.

c) Inmueble Calle 28 No. 96-55 Conjunto Residencial Quintas del Lili, Casa 59.- de Cali. MI. 370-747247.

FUNDAMENTO JURIDICO: Son pertinentes entre otros: los Artículo 15, 21, 23, 29, 58 de la Constitución Nacional de Colombia y Ley 793 de 2002, Ley 1453 de 2011 y 1708 de 2014.

El Artículo 15 C.N. Modificada por el Art. 1 del Acto legislativo 02 de 2003 establece... "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."

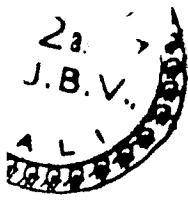
Artículo 21 C.N. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 23 C.N. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés





general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.



Artículo 29 C.N. El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicara de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

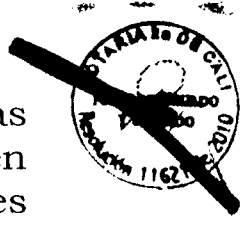
Artículo 58 C.N. “Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.”

Artículo 624 C.G.P. que modifico el Art. 40 de la Ley 153 de 1887... “Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deba empezar a regir.

Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.....”



Art. 625 Núm. 5 y 6.... Tránsito de la legislación “....Núm. 5 “No obstante lo previsto en los numerales anteriores, los recursos



interpuestos, la práctica de pruebas decretadas las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.

Núm. 6 ... “En los demás procesos, se aplicará la regla general prevista en el numeral anterior.”

Conforme al embargo y suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía General de la Nación; se debe dar el tramite acorde a la normatividad vigente al momento de dicha inscripción de la medida cautelar la cual fue ordenada mediante Oficio 15137 del 18-09-2013, radicada en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en 30-09-2013. Radicación 2013-85380

Nuevamente le solicito al Sr. Fiscal reconocerme personería y dar trámite al Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05 y Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26, en cumplimiento a su deber de administrar justicia y resolver prontamente la difícil situación en que se encuentran inmersos mis poderdantes y se aplique el debido proceso.

“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

“Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

“En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

“Toda persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene

derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.



"Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."



JURAMENTO: Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he puesto otra tutela con fundamento en los mismos hechos y Derechos materias de esta acción según el Art 37 del Decreto 2591 de 1991.

Esta Acción de tutela que es el único mecanismo transitorio para evitar el perjuicio irremediable que se me causaría si se adjudican dentro de la liquidación los bienes anteriormente relacionados.

Solicito al Sr. Juez se sirva otorgar valor probatorio a los siguientes documentos que adjunto:

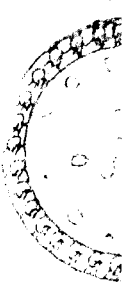
- 1.- Copia de registro civil de matrimonio....
- 2.- Copia del Registro civil de nacimiento de Víctor Manuel Esguerra España.
- 3.- Certificados de tradición de los tres inmuebles con M.I. M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 y del vehículo KDO 334.
- 4.- Certificados médicos de terapia y consulta psicológica.

NOTIFICACIONES: El suscrito puedo ser notificado en la Calle 28 No. 85-36 Apto 301 Torre 5 Conjunto Residencial Los Robles o en la Calle 6 Norte No. 2 N 36 Of. 310 Centro Comercial y Profesional El Campanario - Cali. Celular 313749067 email manuelesguerra@grantornillo.com.co.

El Sr. Fiscal 54 D.E. Wilder Andrés González D. en las Oficinas del Antiguo Das en Bogotá en la Cra 28 No. 18 A 64 piso 5 Teléfono 4088000 ext. 5420 Celular 3178959262

Del Sr. Juez, atentamente,

MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE
C.C. 16.627.193 de Cali 16.627.193 de Cali



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



43010

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cali, compareció:

MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016627193 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



2hc20kxlzoww
20/03/2019 - 14:12:59:757

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO PRIVADO, en el que aparecen como partes MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE y que contiene la siguiente información ACCION DE TUTELA.



PEDRO JOSÉ BARRETO VACA
Notario dos (2) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2hc20kxlzoww



Copia 2

Señor
FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO
UNIDAD NACIONAL DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTA



DIRECCION DE FISCALIA NACIONAL DE EXTINCION DE
DERECHO DE DOMINIO



DFNEXT - No. 20155400011665

Fecha Radicado: 2015-02-26 13:47:54

Anexos: 289, 260, 246, 275 Y 199 FOLIOS.

Ref: Solicitud de IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA conforme al artículo 74 Ley 1453 de 2011, parágrafo 2- el cual modificó el artículo 5 de la ley 793 de 2002.- OPOSICION MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO, MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, y el menor VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA.
PROCESO No. 6064 E.D.

Recurriendo al principio de favorabilidad y solicitando la aplicación del art. 74, parágrafo segundo de la ley 1453 de 2011, que reformo el art. 5 de la ley 793 de 2002, recurro a su despacho con el fin de solicitar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de esta investigación respecto de los bienes que son de propiedad de mis poderdantes, acudiendo a la figura jurídica de La Improcedencia Extraordinaria.

RAZONES DEL DESPACHO PARA INICIAR LA ACCION

Únicamente aparece en la resolución de adición de la acción de extinción de dominio de fecha Sept. 18/2013, ser la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO, AMANTE de MARCO ANTONIO SALCEDO IBARRA, uno de los implicados. Esta es la razón que su despacho considera suficiente y única para solicitar la extinción de dominio de los bienes de propiedad de la sociedad conyugal constituida por la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO y MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, junto con su hijo menor VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA.

RAZONES JURIDICAS Y PROBATORIAS PARA SOLICITAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCION DE ADICION DE SEPT. 18/2013

Se debe la vinculación de mis prohijados, al informe de policía judicial, de junio 18/2010, donde únicamente se relacionan los bienes de propiedad objeto de su extinción y seguidos de la palabra AMANTE. (Folios 259 al 275 C. copias No.2)

Este informe no aporta ninguna prueba o elemento de juicio serio y sólido que permita afirmar con toda exactitud que la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA, es amante del señor MARCO ANTONIO SALCEDO IBARRA, y que como consecuencia de ello recibió dineros ilícitos, o que recibió bienes comprados con estos dineros ilegales, o que los inmuebles que aparecen titulados a nombre del grupo familiar fueron comprados con dineros ilícitos.

Para poder iniciar una extinción de dominio debe existir en el plenario un mínimo de prueba, que conduzca a acreditar la existencia de la causal esgrimida. El artículo quinto de la ley 793 de 2002 y el artículo 2, numeral 2 que señala que procederá la extinción del derecho dominio cuando: "...el bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita" y siendo el narcotráfico una de las actividades señaladas en el parágrafo 2º, al atentar contra la salud pública.

Por otra parte hay que decirse también que cuando el estado ejerce la acción de extinción de dominio en manera alguna se exonera del deber de aportar legalmente las pruebas orientadas a acreditar las causales que dan lugar a ella.

Pues en esta decisión de inicio de fecha 12 de mayo /2009, se dice: "... que resulta innegable indicar las cuantiosas ganancias que genera el narcotráfico, las cuales generalmente, atendiendo las reglas de la experiencia, son en parte invertidas por sus protagonistas en bienes para ellos y sus familiares, entendiéndose esposa e hijos. Por tanto se han analizados los títulos aportados al expediente, determinándose afectar los que están en cabeza de los investigados y sus allegados más cercanos, entendiéndose ellos su esposa e hijos...

En este punto se debe precisar que la amante no hace parte del grupo familiar. (Apreciación de la defensa)

... No sucede lo mismo con los bienes reportados por los investigadores de policía judicial, ya que son propiedad de familiares de los investigados, pero al consultar las diferentes entidades que reportan datos financieros vemos que sí existe capacidad para su adquisición, y por tanto no será motivo de afectación en esta decisión. Sucede algo parecido con una empresa que se reparta, PRODESA, de la cual en este momento no existe vínculo alguno con los investigados, ni de los socios de esta persona jurídica, por consiguiente tampoco se tomará medida alguna sobre estos bienes..."

Al involucrarse los bienes de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO y MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE y del menor hijo, por ser la primera presuntamente Amante de uno de los implicados se violó el principio de identidad o relación directa que debe existir entre las razones jurídicas para iniciar la acción de extinción con los hechos que son base de la misma. Pues dentro del plenario no existe ningún elemento de convicción (hechos indicadores o probanzas) que pueda demostrar que la relación de Amante dio lugar a un incremento patrimonial con dineros ilícitos compartidos y provenientes de una actividad ilícita como el narcotráfico y sí que menos, existe medio probatorio para que se involucren los bienes en su porcentaje (50%) que están en cabeza de Manuel Armando Esguerra Ovalle y su hijo menor Víctor Manuel Esguerra España, personas que nada tienen que ver con la relación presunta de amante.

Es de advertir que toda decisión judicial debe basarse sobre un mínimo probatorio que le de sustento y en el caso presente se nota una falta de prueba absoluta que apoye el inicio de la acción de extinción de dominio sobre los bienes de propiedad de mis poderdantes y más que todo la demostración plena de que los bienes materia de extinción fueran adquiridos en todo o en parte con dineros de procedencia ilícita.

Sobre esta base, la utilización del término Amante, señalada como causal de la extinción de dominio es ambigua por que no se dice en qué periodo o durante cuánto tiempo fueron presuntamente amantes, tampoco se determinan cuáles son los medios probatorios que se tienen (Videos, Fotos, Comunicaciones, Testigos etc.) que den razón de dicha situación para poder concluir, como lo concluyó la fiscalía que existía una relación de Amantes.

Como consecuencia de todo lo anterior no existe la más mínima congruencia entre la motivación que da lugar según la fiscalía al inicio de la acción de extinción con los hechos de que dan cuenta las diligencias, pues la extinción de dominio está dirigida en relación a suspender el poder dispositivo de los bienes de los extraditables y sus familiares, palabra esta que nunca encierra el contenido que se deriva de la expresión Amante.

Al no existir la demostración de dicha situación, menos aparece evidenciado, que los bienes de propiedad de mis poderdantes objeto de extinción se hubieran adquirido en época concomitante con dicha situación específica, o de que los mismos se hubieran adquirido en fecha concordante con la situación del hecho aquí planteado: ser Amantes, pues a lo menos debía haberse determinado la fecha o época de existencia de dicha relación para compararla o confrontarla con la época en que los bienes se adquirieron, y así a lo menos poder presumir que los bienes fueron adquiridos con dineros ilícitos.

No se determinó tiempo, lugar, modo y relación de causalidad, violándose con esto el principio de derecho de defensa, porque esta parte defensiva se enfrenta a un fantasma indeterminado y no probado. Frente a este principio la jurisprudencia nacional ha sostenido *"... que los defectos del análisis probatorio, o la ausencia total del mismo, no menos que la falta de relación entre lo probado y lo decidido, vulneran de manera ostensible el debido proceso y constituyen irregularidades de tal magnitud que representan vías de hecho. Tal expresión encaja en los indicados supuestos como ninguna otra, ya que el fallador que se aparta del material probatorio, que no lo evalúa en su integridad, o que lo ignora, plasma en su sentencia su propia voluntad y no la de la justicia ni la, de la ley. Decide de facto y quebranta, en consecuencia, los fundamentos esenciales del orden jurídico."* (Sentencia T-100 de 24 de marzo de 1998, Mg. P. José Gregorio Hernández Galindo).

Además, si aplicamos lo conceptualizado en el seminario que se realizó por parte de la Fiscalía General de la Nación (marzo 15 al 19 de 2004) frente al tema de la acción de Extinción de Dominio, donde se explicó que la labor principal que debe ejercer el operador judicial en esta etapa de inicio es: *"... de una parte la identificación de los bienes que podrían ser pasibles de la acción y su titularidad; verificación de época y forma de adquisición, forma de pago, partícipes de la transacción, etc.; y de otra parte ir apuntalando probatoriamente el origen de los recursos con los cuales se adquirieron los bienes; o bien la utilización como medios o instrumentos de estos a la actividad marginal, o la destinación de ellos a la misma. Se tienen entonces los dos ejes sobre los cuales descansa en general la acción de extinción de dominio: lo objetivo y la subjetividad inescindible de toda actividad humana.*

Una vez establecida la existencia de los bienes, su identidad, titularidad y circunstancias que le resultan ajenas habida cuenta de la naturaleza de cada uno de ellos, y de contar con la existencia de la prueba legalmente aportada, que apunte a que los recursos con los cuales se obtuvieron esos bienes, tienen probablemente origen en actividades de las incluídas en el artículo 2o de la ley 793 de 2002, o se estructura alguna de las causales allí contenidas, estamos frente a la posibilidad jurídica de iniciar el proceso de extinción...

Lo primero que se debe probar de acuerdo a estas recomendaciones es si existe el dominio de los bienes a extinguir en cabeza de los implicados o no. En el caso que nos ocupa está demostrado con los certificados libertad que obran como prueba que los inmuebles están en cabeza de los implicados, hecho que por sí solo no significa que hayan sido adquiridos ilícitamente.

Esto no ocurre con respecto al vehículo de placas CMD 995, Chevrolet, automóvil 2005 Station, Wagon 2000 CC, pues este fue vendido por MARTHA LUCIA ESPAÑA y su esposo MANUEL ARMANDO ESGUERRA, a los señores GONZALO PEDRAZA RAMIREZ y MARTHA ISABEL POSADA GARCIA, el 02-10 de 2012, como consta en el certificado de tradición que se aporta como prueba. Para este caso deben citarse también a los propietarios del vehículo en mención para que ejerzan sus derechos como terceros de buena fe, exenta de culpa.

Una vez verificado el dominio en cabeza de los investigados, seguidamente se debe demostrar: a) que los bienes objeto de extinción de dominio tienen o no procedencia lícita, b) que los implicados están o no incurso en alguna de las causales indicadas en el artículo 72- Ley 1453 de 2011 junio 14- el cual modificó el artículo 2 de la Ley 793 de 2002, c) que mis prohijados hacen o no parte de la organización delincinencial y, d) que la hipótesis planteada por la Fiscalía como presupuesto de esta vinculación quebrante el principio de la buena fe exenta de culpa.

PROCEDENCIA LÍCITA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Para demostrar la procedencia lícita de los bienes que son objeto de la acción de extinción que nos ocupa, demostraremos primero la existencia del vínculo matrimonial que une a MARTHA LUCIA ESPAÑA y su esposo MANUEL ARMANDO ESGUERRA; seguidamente abordaremos el tema de los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal y que actualmente sigue vigente y que el dinero con los cuales se compraron son producto de ejercerse una actividad lícita, con lo cual se desvirtúa el único argumento que dio origen a esta acción y que no es otro, que la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA era presuntamente amante de uno de los implicados.

ASPECTOS FAMILIARES

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, C.C. # 16.627.193 de CALI, Contrajo matrimonio católico con LUZ STELLA ALVARES VALDEZ, el día 23 de Agosto de 1980, en Iglesia Niño Jesús de Praga de Cali, registrado en la Notaria 7 de esa misma ciudad. De esta unión marital nacieron tres hijos llamados Jorge Andrés, Manuel Armandó y Luis Carlos Esquerre Álvarez, conviviendo hasta el año 1998. Mediante sentencia 135 del 25 de marzo del 2004 del juzgado noveno de familia de Cali, se decretó el divorcio (Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico). Por mutuo acuerdo liquidaron esta Sociedad Conyugal por Escritura Pública # 2496 de 2 de Junio de 2004 Notaria 3ª. Del Círculo de Cali, en donde se relacionaron los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal y como quedo liquidada dicha sociedad conyugal.

Los bienes inventariados en la Escritura Pública # 2496 del 2 de Junio de 2004, con la cual se liquidó la Sociedad Conyugal fueron:

20% del Dominio y Póseión sobre el lote, hoy bodega ubicada en la Cra. 3 # 39-55 Matricula Inmobiliaria # 370-355816, inmueble adquirido por compra a Polietilenos del Valle Ltda. Mediante Escritura Pública # 3989 de Junio 3 de 1993 en la Notaria Segunda de Cali, por valor de \$15.868.800.

Camioneta Placas # JAT 673, Marca Nissan, Modelo 1996, color Verde Oscuro Beige. Motor Z 24-941378 Y Serie y Chasis# WNYD 21-051765. Por valor de \$27.700.000.

Casa ubicada en la Calle 13 B # 74-13 Conjunto Residencial Ciudadela El Bosque, Lote y Casa de habitación #27 Matricula Inmobiliaria # 370-543776 fue adquirida por Compra mediante Escritura Pública # 4029 del 06-08-98 en la Notaria 7ª de Cali, Avalúo Catastral en \$61.222.000.

Camperó Mitsubishi Placas CEM 133, Modelo 1996, color Verde Beige, Motor 6 G172T71301, Cinco puertas, capacidad 7 pasajeros, avalúo en \$36.000.000.

44 acciones de la Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Sociedad constituida por Escritura pública # 27 de Enero 26 de 1981. De Notaria 8ª. De Cali., y transformada a Sociedad Anónima por Escritura Pública # 1334 de Abril 22 del 2002, otorgada en Notaria 13 de Cali, valoradas en \$72.600.000.

32 acciones de la sociedad Impottractores S.A. constituida por Escritura Pública # 4287 de Noviembre 8 de 1989 de Notaria 9ª de Cali., Transformada en Sociedad Anónima por escritura pública # 1333 de Abril 22 de 2002 en Notaria 13 de Cali, Valoradas en \$38.400.000.

TOTAL ACTIVOS BRUTOS: La suma de \$251.790.800.00

MENOS PASIVO: Constituido por el valor de la condena decretado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali, por valor de \$73.431.033.00, demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual.

TOTAL PASIVO BRUTO. La suma de \$73.431.033.00,

RESUMEN

TOTAL ACTIVOS BRUTOS: La suma de \$251.790.800.00

MENOS TOTAL PASIVO BRUTO. La suma de \$ 73.431.033.00

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR: La Suma de \$178.359.767.00

Los \$178.359.767.00 dividido en los 2 cónyuges, nos da para cada uno de ellos como hijuela de la liquidación de la sociedad conyugal la suma de \$89.179.383.00

BIENES ADJUDICADOS EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FAVOR DE LA SRA. LUZ STELLA ALVAREZ

Por el valor de \$89.179.383.00, que le correspondió a la Sra. Luz Stella Álvarez, de la liquidación de la sociedad conyugal, se le adjudicaron como hijuela los siguientes bienes:

La camioneta Placas # JAT 673, Marca Nissan, Modelo 1996, color Verde Oscuro Beige. Motor Z 24-941378 Y Serie y Chasis# WNYD 21-051765. Por valor de \$27.700.000.00

El inmueble ubicado en la Calle 13 B # 74-13 Conjunto Residencial Ciudadela El Bosque, Lote y Casa de habitación #27 Matrícula Inmobiliaria # 370-543776 fue adquirido por Compra Venta mediante Escritura Publica # 4029 del 06-08-98 en la Notaria 7ª de Cali, Avalúo Catastral en \$61.222.000.00

En Efectivo se le entregó la suma de \$257.383.00

Total de Bienes adjudicados a favor de la Sra. Luz Stella de \$89.179.383.00

BIENES ADJUDICADOS EN LA LIQUIDACION CONYUGAL A FAVOR DEL SR. MANUEL ARMANDO ESGUERRA

En la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, por acuerdo expreso de las partes se determinó que se le adjudicara al Sr. Manuel Armando Esguerra Ovalle, bienes por valor de \$162.868.033.00, por cuanto éste se obligó a pagar el pasivo de la sociedad conyugal por valor de \$73.431.033.00., por esta razón, como hijuela se le adjudicaron los siguientes bienes:

El 20% de Dominio y posesión que tiene sobre el lote # 1, hoy Bodega ubicada en la Cra. 3 # 39-55 Matrícula inmobiliaria # 370-355816, inmueble adquirido por compra a Polietilenos del Valle Ltda. Mediante Escritura Publica # 3989 de Junio 3 de 1993 en Notaria Segunda de Cali, por valor de \$15.868.800.

Campero Mitsubishi Placas CEM 133, Modelo 1996, color Verde Beige, Motor 6 GT72771301, Cinco puertas, capacidad 7 pasajeros, avalúo en \$36.000.000.

\$72.600.000, valor de 44 acciones cuyo titular era la Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Sociedad constituida por Escritura pública # 27 de Enero 26 de 1981. De Notaria 8ª. De Cali., y transformada a Sociedad Anónima por Escritura Publica # 1334 de Abril 22 del 2002, otorgada en Notaria 13 de Cali. Estas acciones le pertenecían al señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por ser socio de dicha Entidad.

\$38.400.000.00, valor de 32 acciones, cuyo titular era la sociedad Inipotractores S.A. constituida por Escritura Publica # 4287 de Noviembre 8 de 1989 de Notaria 9ª de Cali., Transformada en Sociedad Anónima por escritura pública # 1333 de Abril 22 de 2.002, Notaria 13 de Cali. Estas acciones le pertenecían al señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por ser socio de dicha Entidad.

Total de Bienes Adjudicados al Sr. Manuel A. Esguerra \$162.868.033.

En la misma Escritura Publica # 2496 de 2 de Junio de 2.004 Notaria 3ª. Del Circulo de Cali, por medio de la cual se liquidó la Sociedad Conyugal, se incluyó una cláusula adicional, donde las partes acordaron de mutuo acuerdo que dos de los 3 hijos concebidos en el matrimonio, quedaban bajo la custodia y cuidado de la Sra. Luz Stella Álvarez. Así mismo el Sr. Manuel Armando Esguerra adicionalmente a la hijuela que le correspondía a la Sra. Luz Stella Álvarez, en esta escritura de liquidación se obligó a cancelar a favor de ella, las siguientes sumas:

Cien millones de pesos (\$100.000.000.00) que debían ser cancelados por el señor Manuel Armando Esguerra, así: a) El 2 de Junio de 2004, \$50.000.000.00. b) El 19 de Julio de 2004, \$25.000.000.00 y c) El 4 de septiembre de 2004, \$25.000.000.00.

También se obligó a cancelar el señor Manuel Armando Esguerra, a favor de la señora Luz Stella Álvarez la suma de Ciento treinta y dos millones de pesos (\$132.000.000.00) de la siguiente manera: a) Dos millones de pesos (\$2.000.000) mensuales, pagando \$1.000.000.00 el día primero de cada mes y \$1.000.000.00 el 15 de cada mes, por 3 años, es decir, treinta y seis meses.

De la misma manera en esta liquidación se obligó a cancelar a la señora Luz Stella Álvarez: a) La suma de \$20.000.000.00, en junio de 2005, b) La suma de \$20.000.000.00, en diciembre de 2005 y, c) La suma de \$20.000.000.00, en junio de 2006.

Igualmente se comprometió a cubrir en los 3 años siguientes a la liquidación: a pagar los impuestos de la casa y del carro: Salud EPS, prepago Oro, valor de la liquidación de la Empleada doméstica, seguro del carro, seguro de la casa, los gastos notariales de esta escritura de liquidación y la suma de Cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) por concepto de honorarios del abogado de la Sra. Luz Stella Álvarez, Dr. Jaime Fernández Orozco.

BIENES QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL CONSTITUIDA POR ESGUERRA- ALVAREZ

Por el acuerdo que se hizo en la Escritura Publica # 2496 de 2 de Junio de 2004 Notaria 3ª, del Circulo de Cali, ya citada, por medio de la cual se liquidó la Sociedad Conyugal, donde el señor Manuel Esguerra Ovalle, se comprometió en la cláusula adicional a pagar por fuera del valor adjudicado como hijuela la suma de \$297.000.000.00, a la señora Luz Stella Álvarez, se debió, a que previamente habían también acordado que los inmuebles que a continuación se relacionan no fueran incluidos dentro de dicha liquidación, debido a que desde 1998 esta pareja de divorciados no convivían y el señor Manuel Armando Esguerra ya hacían vida marital desde ese año con la señora Martha Lucia España y estos bienes habían sido adquiridos dentro de esa relación patrimonial de hecho. Tales bienes son los siguientes:

El señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por Escritura Publica 2560 del 25 de Agosto de 1999, Notaria 2ª de Cali, matriculas inmobiliarias 370-392525 y 370-392419 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, adquirió el inmueble ubicado en el conjunto residencial Valle de la Ferreira, el cual vendió el 4 de septiembre de 2002 al señor Carlos Humberto Parra Serna, por Escritura Publica 1828 en la Notaria 21 del circulo de Cali, por valor de \$33.529.000.00.

También dejo de incluirse dentro de la liquidación de la sociedad conyugal Esguerra – Álvarez, la casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad, registrada bajo la matrícula inmobiliaria 370-693947, la cual fue comprada a la firma Proyectos y Propiedades Ltda. por el señor Manuel Armando Esguerra, con los dineros de la venta del inmueble ubicado en el conjunto residencial Valle de Ferreira, que se hizo a través de la Escritura Publica 1828 de 4 de septiembre de 2002 al señor Carlos Humberto Parra Serna, en la Notaria 21 del circulo de Cali, y con dineros propios recibidos como trabajador de las firmas: Impotracores S.A, Sociedad El Gran Tomillo Caterpillar, Distribuciones y Representaciones Cem Ltda., y las utilidades pagadas por ellas por ellas en su calidad de socio.

El precitado Manuel Esguerra, por documento privado dio la orden a la Constructora PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA para que escrituraran este inmueble a nombre de su compañera Sra. Martha Lucia España Giraldo C.C. # 31.996.791 DE CALI y a su menor hijo Víctor Manuel Esguerra; esta es la razón para que aparezcan estas dos personas como propietarias de dicho inmueble en la escritura de Compra 2.568 del 20 de diciembre de 2002 ante el Notario 18 del Circulo de Cali y en el certificado de libertad 370633947.

SEGUNDO MATRIMONIO

Como se dijo antes, desde 1998 Manuel Armando Esguerra comienzo a convivir con la señora Martha Lucia España Giraldo C.C. # 31.996.791 de Cali. De esta unión extramatrimonial nació el día 19 de febrero de 1999 el menor Víctor Manuel Esguerra España, registrado su nacimiento bajo el número serial 28522966, de la Notaria 18 del círculo de Cali, el día 19 de Febrero de 1.999. Esta relación fue legalizada por el matrimonio civil realizado ante la Notaria 3ª del círculo de Cali, el 27 de mayo del 2005, como consta en el registro civil de matrimonio, serial 4257593 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por Escritura Publica 2199 del 16 de Mayo de 2005, de la Notaria 3ª del Circulo de Cali, se acordaron capitulaciones matrimoniales entre Manuel Armando Esguerra Ovalle con la señora Martha Lucia España Giraldo; en su cláusula 3a. se dejó constancia de los bienes que se excluían y que no harían parte de la nueva sociedad conyugal que se constituyó por la relación y el matrimonio entre los cónyuges Esguerra- España y que por tal razón quedaron de propiedad del señor Manuel Armando Esguerra Ovalle. Estos son:

El veinte por ciento (20%) del dominio y posesión que tiene sobre el lote Ubicado en la Cra. 3 # 39-55 Matricula Inmobiliaria 370-35581. Este inmueble fue adquirido por compraventa a POLIETILENOS DEL VALLE LTDA mediante escritura pública # 3989 de Junio 3 de 1993 otorgada en la Notaria Segunda del Circuito de Cali, con avalúo predial de \$18.836.200.00.

El Veinte por ciento (20%) del dominio y posesión que tiene sobre el lote #8 del local de la Cra. 5 # 24-45 de Cali, Matricula Inmobiliaria # 370-583312, con avalúo Predial de \$40.045.400.00.

El Veinte por ciento (20%) del dominio y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en la calle 13 # 75-95 lote y casa 30, de dos plantas en Ciudadela Pasó Ancho III Etapa. Fecha Catastral # K41900300-51 (Global) Matricula Inmobiliaria # 370-428051.

Cuarenta y dos (42) acciones de la sociedad Impotractores S.A. con valor nominal de \$42.000.000.00.

Cuarenta y Cuatro (44) acciones de la sociedad El Gran Tornillo Caterpillar S.A., con valor nominal de \$44.000.000.00

Dentro de la Escritura en que se protocolizaron las capitulaciones, se dejó constancia en la cláusula tercera que la señora Martha Lucia España no aportó ningún bien a la Sociedad conyugal.

También se estipulo por los comparecientes, excluir de manera definitiva de la futura sociedad conyugal, los bienes que cada cónyuge adquiriera en subrogación de los descritos en la cláusula anterior. Si son inmuebles la subrogación constaría en la respectiva escritura pública. Si son muebles la subrogación constaría por escrito firmado por ambos cónyuges.

De la misma manera se excluyen de la futura sociedad conyugal, los bienes que en el futuro adquiriera cada cónyuge con el producto de su propio trabajo, siempre que de ello se dejara constancia escrita firmada por ambos cónyuges.

Pasivos: Los otorgantes acordaron que los pasivos o deudas que en ese momento tenían, continuaria a cargo de cada uno de ellos.

Obligaciones de la Futura Sociedad Conyugal: Que la sociedad conyugal sería responsable de los pasivos futuros que no fueren personales de cada cónyuge, conforme al artículo 1796 del Código Civil modificado por el artículo 62 del Decreto 2820 de 1974.

Aumentos o Valorizaciones: los aumentos o valorizaciones que llegasen a tener los bienes propios de cada cónyuge, así como sus rendimientos, no formarían parte de la sociedad conyugal.

BIENES INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ESGUERRA-ESPAÑA

1. Casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad de Cali, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-693947,

El inmueble Casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad de Cali, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-693947, como consta en la Escritura Publica 2568 de diciembre 20 de 2002, Notaria 18 del Circulo de Cali. Este inmueble fue comprado a PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA por el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, con dineros de la venta del apartamento ubicado en el conjunto residencial Valle de Ferreira, como consta en la Escritura Publica 1828, del 4 de septiembre de 2002, al señor Carlos Humberto Parra Sema, realizada en la Notaria 21 del círculo de Cali., con dineros propios recibidos como trabajador de las firmas: Impotractores S.A, Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar, Distribuciones y Representaciones Cem Ltda., y las utilidades pagadas por ellas en su calidad de socio.

El valor total del inmueble, incluidas las mejoras que se autorizaron por parte del comprador que se hicieran fue de \$ 185.000.000.00, menos el 4% de descuento, para un valor real de pago de \$177.600.000.00., los que cubrían el pago de \$90.000.000.00 valor de compra del inmueble y \$95.000.000.00 valor de las mejoras y acabados que se le hicieron al mismo.

Este precio fue cancelado por el señor Manuel Esguerra de la siguiente manera:

Cuota inicial de \$ 47.000.000.00., para hacer este pago se giraron los Cheques números: a) Cheque # 977663 del Banco de Occidente de Bogotá, de la cuenta corriente 22018998 de la sociedad Impottractores S.A. como avance de utilidades a Manuel Armando Esguerra Ovalle, el 15 de Octubre de 2002, por la suma de \$20.000.000, a favor de la Empresa Proyectos y Propiedades Ltda., b) Cheque # 198676 cuenta 001104916 por valor de \$24.500.000 y c) Cheque # 131355 Cuenta# 00000054845 por valor de \$2.500.000. Estos dos últimos como consta en el recibo de caja de fecha 15 de Agosto de 2002, expedida a favor de Proyectos y Propiedades Ltda. Se aporta fotocopia de los cheques y de la certificación enunciados.

La sociedad Distribuciones y Representaciones Cern Ltda. giro a favor de la empresa Proyectos y Propiedades Ltda., los siguientes títulos valores:

a) Cheques Nos. 907886/887/888/889/890 por valor de \$16.000.000 cada uno del Banco de Occidente, cuenta corriente 022-03248-6. Para un total de \$80.000.000.00.

b) La suma de \$15.000.000.00, que se sacaron de hacer efectivo el Certificado de Depósito a Término expedido por el Banco Superior No. 5364465, constituido el día 12 de Agosto de 2002.

c) Cheque # 381206, girado por la Corporación de Ahorro y Vivienda Av. Villas, por la suma de \$11.600.000 de fecha 13 de diciembre de 2002 y,

d) el Cheque # 806554 del por la Corporación de Ahorro y Vivienda Av. Villas, por la suma de \$24.000.000.00 del 13 de diciembre de 2002, de la cuenta corriente constituida por esta Corporación por convenio con el Banco de Occidente. Lo anterior debido a que para esa época del 2002, la Corporación de Ahorros y Vivienda Av. Villas, solo manejaba con sus clientes cuentas de Ahorro y CDTs, y no tenía cuentas corrientes; en el caso que nos ocupa, estos dos cheques que se relacionaron, son expedidos contra una cuenta de ahorros o un CDT., de un cliente de la Corporación de Ahorro y Vivienda Av. Villas.

Como pruebas también se aportan: a). Certificado de libertad # 370-693947, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali., b). Fotocopia de la Escritura Pública 2568 de diciembre 20 de 2002, Notaria 18 del Circulo de Cali, c). Certificación expedida por la empresa PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA, de fecha 25 de Agosto de 2014, d) Extracto Bancario de la cuenta #022-032486 del 31 de diciembre del 2002, Banco de Occidente, titular, La sociedad Distribuciones y Representaciones Cem Ltda. e) Fotocopia del Contrato de Promesa de compra venta suscrito por Manuel Armando Esguerra Ovalle, como promitente comprador y la sociedad Proyectos y Propiedades Ltda., como vendedora, firmada el 19 de Agosto del 2002 en la ciudad de Cali, en Declaración de Renta del año 2007 estado de cuenta #022-02690-0.

Se anexan también como prueba los certificados de cancelación de Impuesto Predial de la CASA 64 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA, matrícula inmobiliaria 370-693947, realizados por el señor Manuel Armando Esguerra, comprendidos entre los años 2005- 2014, así:

AÑO 2005	Factura # 1376449	Jul. 15/05	\$ 378.079
AÑO 2005	Factura # 361499	Mar.31/05	\$1.385.000
AÑO 2006	Factura # 5074254	Mar.29/06	\$1.642.643
AÑO 2007	Factura # 008740561	Mar.31/07	\$1.844.467
AÑO 2008	Factura # 012472008	Mar.10/08	\$2.014.630
AÑO 2009	Factura # 015079335	Mar.11/09	\$2.115.318
AÑO 2010	Factura # 017707416	Mar.31/10	\$ 597.579
AÑO 2010	Factura # 018830939	Jun. 29/10	\$ 597.578

AÑO 2010	Factura # 19967366	Oct. 30/10	\$1.203.636
AÑO 2011	Factura # 021957795	Mar.30/11	\$ 615.474
AÑO 2011	Factura # 022685093	Jun. 30/11	\$ 615.476
AÑO 2011	Factura # 023490892	Sept.27/11	\$ 615.474
AÑO 2011	Factura # 024654287	Dic. 21/11	\$ 615.474
AÑO 2012	Factura # 026279697	Mar.21/13	\$2.310.655
AÑO 2013	Factura # 000032199730	Mar.27/13	\$ 624.250
AÑO 2013	Factura # 000180359777	Jun. 28/13	\$ 624.250
AÑO 2013	Factura # 000015014176	Sept.27/13	\$ 624.250
AÑO 2013	Factura # 000270199263	Dic. 17/13	\$ 624.250
AÑO 2014	Factura # 000230293448	Feb. 7/14	\$ 633.570
AÑO 2014	Factura # 000018325447	Jun. 26/14	\$ 633.570

2. CASA # 59 QUINTAS DEL LILI CALLE 28 # 96-55 - MATRICULA INMOBILIARIA # 370-747247 y 370-747182

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, compro con dineros propios y con utilidades pagadas a su favor por las sociedades, El Gran Ternillo Caterpillar Ltda., e Impottractores Ltda., la casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali, adquirida mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., protocolizada mediante la escritura pública #4149 del 20 de Diciembre de 2006 en la Notaria 4ª del Circuito de Cali, y registrada en la Oficina de Registros Públicos de Cali-Valle, matrícula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182, por valor de \$ 115.575.000 los cuales fueron cancelados de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS POR EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE A CUSEZAR S.A.

De acuerdo a la certificación expedida por la Sociedad Cusezar S.A. Dra. María del Pilar Gómez, Coordinadora de Crédito y Cartera Cusezar S.A. de fecha 28 de Agosto de 2014, en la ciudad de Cali, el valor de \$115.575.00, fueron cancelados de la siguiente manera:

Cheque de Gerencia # 013259 del Banco Comercial y de Ahorro Conavi de la cuenta 13009000000001, de fecha 16 de noviembre de 2005, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE consignó al Banco Davivienda cuenta # 00706999836-2, por valor de \$4.800.000.00, como consta en el comprobante de consignación de Davivienda número 11808028 de 16 de Noviembre de 2005. Cuota de separación casa.

Cheque # 013441 del Banco Comercial y de Ahorro Conavi, de la cuenta 13009000000001 de 14 de Diciembre de 2005 que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consignó a Davivienda cuenta # 00706999836-2, de Diciembre 14 de 2005, por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el comprobante de consignación de Davivienda # 88947455.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consignó al Banco Davivienda, el 16 de enero de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 17102769.

El citado MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consignó al Banco Davivienda, el 16 de Febrero de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 17142583.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consignó al Banco Davivienda, el 15 de Marzo de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 21346980.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consignó al Banco Davivienda, el 17 de Abril de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 26301950.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 16 de Mayo de 2006, cuenta # 0070699836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 26801955.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 16 de Junio de 2006, cuenta # 01610017317-4, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 22791069.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 17 de julio de 2006, cuenta # 01610017317-4, La suma de \$2.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 40288690.

Cheque # 973514 del Banco de Occidente, cuenta # 022-02690, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, Consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, el 17 de julio de 2006, por valor de \$2.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 40288686.

Cheque # 306757 del Banco de Occidente, cuenta corriente 022010342, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, Consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, de fecha 8 de setbre., de 2006, por valor de \$15.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 12297173.

Cheque # 306788 del Banco de Occidente, cuenta corriente 022010342, de fecha 12 de setbre., de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, Consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, por valor de \$15.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 12297175.

Cheque # 288771 del Banco de Occidente, cuenta corriente 022010342 que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, el 25 de Mayo de 2005, por valor de \$17.900.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 89141152.

Cheque de Gerencia #0896339 de Banco Av. Villas, de fecha diciembre 18 de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A., por valor de \$1.946.500.00.

Cheque # 321148 del Banco de Occidente, de fecha 18 de diciembre de 2006, por Importadora El Gran Tornillo S.A. girado de la cuenta corriente 022-010342 y que corresponde al pago de salarios y prima mes de diciembre del 2006, al señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A. por valor de \$6.747.180.00.

Cheque de Gerencia #44274-8 del Banco Davivienda, de fecha 19 de diciembre de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A., por valor de \$11.708.816.00.

Cheque de Gerencia #023691 del Banco de Colombia, de fecha 19 de diciembre de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A. por valor de \$2.600.000.00.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 2 de septiembre de 2006, cuenta # 01610017317-4, por valor de \$10.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 23653468.

Cancelo la suma de \$120.375.000.00, que correspondían a \$115.575.000.00, valor inmueble comprado, más \$4.800.000.00, que le toco cancelar por gastos de Escrituración.

También se aportan como prueba de estos pagos, las copias de los cheques, recibos de consignación, relacionados anteriormente.

Se aporta Copia de comunicación que hace el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, el 19 de diciembre de 2006, dirigida a Cusezar S.A., con sello de recibido, donde les hace llegar los cheques:

Cheque de Gerencia #0896339 de Banco Av. Villas, de fecha diciembre 18 de 2006, por valor de \$1.946.500.00

Cheque # 321148 del Banco de Occidente, de fecha 18 de diciembre de 2006, por valor de \$6.747.180.00

Cheque de Gerencia #44274-8 del Banco Davivienda, de fecha 19 de diciembre de 2006, por valor de \$11.708.816.00

Cheque de Gerencia #023691 del Banco de Colombia, de fecha 19 de diciembre de 2006, por valor de \$2.600.000.00

Con los cheques anteriormente relacionados se canceló el saldo pendiente de \$23.002.496.00, que se debía a Cusezar S.A., por concepto de la compra de la casa # 59.

Además, se aporta como prueba la Certificación expedida por Cusezar S.A. expedida el 20 de Agosto de 2014, donde se precisa que fue el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle quien cancelo los \$115.575.000.00, con dineros propios.

Se anexan también como prueba los certificados de cancelacion de Impuesto Predial de la Casa # 59 – Quintas de Lili, matriculas Inmobiliarias 370-747247 Y 370-747182, realizados por el señor Manuel Armando Esguerra, comprendidos entre los años 2008- 2014.

AÑO 2008	Factura # 12894235	Mar.27/08	\$ 28.170
AÑO 2008	Factura # 12894229	Mar.27/08	\$ 977.550
AÑO 2009	Factura # 015113374	Mar.11/09	\$ 29.525
AÑO 2009	Factura # 015113716	Mar.11/09	\$1.026.37
AÑO 2010	Factura # 017921082	Mar.31/10	\$ 9.045
AÑO 2010	Factura # 018910607	Jun. 29/10	\$ 9.045
AÑO 2010	Factura # 19967364	Oct. 30/10	\$ 17.217
AÑO 2010	Factura # 017921619	Mar.30/10	\$ 290.122
AÑO 2010	Factura # 018910963	Jun. 29/10	\$ 290.123
AÑO 2010	Factura # 19967362	Oct. 25/10	\$ 583.837
AÑO 2011	Factura # 021878842	Mar.30/11	\$ 298.795
AÑO 2011	Factura # 021878454	Mar.30/11	\$ 31.262
AÑO 2011	Factura # 023166497	Jun. 30/11	\$ 298.798
AÑO 2011	Factura # 023584302	Sep. 27/11	\$ 298.795
AÑO 2011	Factura # 021957795	Mar. 30/11	\$ 615.474
AÑO 2012	Factura # 025774724	Mar.14/12	\$1.120.752
AÑO 2013	Factura # 026279692	Mar 21/12	\$ 31.527
AÑO 2013	Factura # 000052203060	Mar.27/13	\$ 10.085
AÑO 2013	Factura # 000022780171	Jun. 27/13	\$ 30.750
AÑO 2013	Factura # 000170277937	Mar.27/13	\$393.055
AÑO 2013	Factura # 000022780151	Jun. 28/13	\$400.000
AÑO 2013	Factura # 000150553616	Dic. 27/13	\$400.000
AÑO 2014	Factura # 000023698222	Jun. 27/14	\$406.210
AÑO 2014	Factura # 000330184892	Mar.28/14	\$406.210
AÑO 2014	Factura # 000071430794	Mar.31/14	\$ 38.250

Con todos los elementos probatorios que se aportan se demuestra que este inmueble objeto de Extinción de dominio fue comprado con dineros de procedencia lícita y pagado en su totalidad por el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle.

3. COMPRA Y FORMA DE PAGO DEL VEHICULO CHEVROLET OPTRA PLACAS KDO-334

El señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, con dineros propios provenientes de su trabajo y de los dividendos de las empresas donde él es socio, compro el Vehículo Chevrolet Optra de placas KDO-334, a la firma Yanacomas Motor, por valor de \$39.590.100.00, más gastos. Lo anterior se prueba con lo siguiente:

Certificado de Secretaria de Tránsito y Transporte Municipio de Santiago de Cali, donde se certifica que por factura de venta # 12813 de diciembre 10 de 2009, los señores Manuel Armando Esguerra Ovalle y la señora Martha Lucia España Giraldo, compraron a la firma YANACONAS MOTOR, el vehículo Chevrolet Optra, ADV 1.6- 4p, color blanco arco bicapa, Modelo 2010, por la suma de \$39.590.100.00, los cuales fueron cancelados por el señor Esguerra de la siguiente manera:

Cheque # 28497-9 del Banco Davivienda, Cuenta # 966725039330, por valor de \$9.032.100.00, girado por el señor Manuel Armando Esguerra, a favor de Yanacomas Motor, el 10 de Diciembre del 2009, Cheque que comprende los siguientes pagos:

Gastos de traspaso vehículo Zafira de placas CMD-995, Recibo de Caja #77381 de Yanacomas Motor del 10 de Diciembre de 2009, por la suma de \$667.000.00.

Pago de la cuota inicial vehículo Optra 1.6, Blanco, 2010 Vehículos Nuevos, Recibo de Caja #77379 de Yanacomas Motor del 10 de Diciembre de 2009, por la suma de \$7,590,100.00.

Así mismo, entrego como parte de pago el Vehículo de placas CMD 995, Chevrolet Automóvil 2005, Station Wagon 2000cc, por valor de \$32,000,000.00, que aparece registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la oficina de Santiago de Cali a nombre de él y de su esposa Martha Lucia España, como consta en el recibo de cotización # 1754 del 9 de Diciembre del 2009, expedido por la empresa Yanacomas Motor y el respectivo traspaso.

Cheque # 284979 de Banco Davienda por cancelación de seguro obligatorio, Soat, recibo de caja # 77380 expedido por Yanacomas Motor el 10 de Diciembre de 2009, pagado por el señor Manuel Armando Esquerre, por la suma de \$227,900.00.

Cheque # 284979 de Banco Davienda por cancelación de matrícula Optra 1.6 Blanco, 2010 Vehículos Nuevos, Recibo de Caja #77382 de Yanacomas Motor del 10 de Diciembre del 2009 pagado por el señor Manuel Armando Esquerre por la suma de \$547,100.00.

Se reportan también como parte de los bienes de la empresa la suma de los pagos de la cuota inicial de vehículos de placas CMD 995, Chevrolet Automóvil 2005, Station, correspondientes a los años 2010 al 2014 que fueron cancelados por el señor Manuel Armando Esquerre, que a continuación se relacionan:

AÑO 2010	Factura # 00874367	Mayo 28/10	\$1,111.00
AÑO 2011	Factura # 01142737	Mayo 27/11	\$ 523,600
AÑO 2012	Factura # 01588139	Mayo 10/12	\$ 384,900
AÑO 2013	Factura # 7601215290	Nov. 07/13	\$ 532,300
AÑO 2014	Factura # 7601735562	Mayo 05/14	\$ 323,700

El vehículo de placas KDC 334, fue vendido el 2 de Octubre de 2012, a los señores Gonzalo Pedraza Ramirez y Martha Isabel Posada García, como consta en el certificado #939644 expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali, el 27 de Agosto de 2014, quienes son actualmente los propietarios y terceros compradores de buena fe exentos de culpa.

PROCEDENCIA LICITIVA DE LOS DINEROS CON LOS CUALES EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESQUERRA OVALLE, PAGO LOS BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONVUGAL ESQUERRA-ESPAÑA.

1. SALARIOS DEVENGADOS Y PARTICIPACION SOCIEDAD IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.

NIT. 890.319.535-9

De acuerdo a los Certificados expedidos por la empresa importadora el Gran Tornillo S.A. hace constar que el señor Manuel Armando Esquerre, labora en esta empresa desde el día 1º de julio de 1990, desempeñando el cargo de Gerente de Servicios, devengando una asignación salarial desde el año 2000 al 2014, según constancia de 19 de agosto de 2014, así:

- Certificación Salarial de Año 2000 mensual por valor de \$ 2.361,000 x 12 = \$28.320,000.00
- Certificación Salarial de Año 2001 mensual por valor de \$ 2.650,000 x 12 = \$31.800,000.00
- Certificación Salarial de Año 2002 mensual por valor de \$ 2.830,000 x 12 = \$33.960,000.00
- Certificación Salarial de Año 2003 mensual por valor de \$ 3.000,000 x 12 = \$36.000,000.00
- Certificación Salarial de Año 2004 mensual por valor de \$ 3.400,000 x 12 = \$40.800,000.00
- Certificación Salarial de Año 2005 mensual por valor de \$ 5.000,000 x 12 = \$60.000,000.00
- Certificación Salarial de Año 2006 mensual por valor de \$ 3.348,000 x 12 = \$64.176,000.00
- Certificación Salarial de Año 2007 mensual por valor de \$ 5.720,000 x 12 = \$68.640,000.00
- Certificación Salarial de Año 2008 mensual por valor de \$ 6.088,000 x 12 = \$73.056,000.00
- Certificación Salarial de Año 2009 mensual por valor de \$ 6.400,000 x 12 = \$76.800,000.00
- Certificación Salarial de Año 2010 mensual por valor de \$ 6.656,000 x 12 = \$79.872,000.00
- Certificación Salarial de Año 2011 mensual por valor de \$ 6.656,000 x 12 = \$79.872,000.00
- Certificación Salarial de Año 2012 mensual por valor de \$ 7.100,000 x 12 = \$85.200,000.00
- Certificación Salarial de Año 2013 mensual por valor de \$ 7.242,000 x 12 = \$86.904,000.00
- Certificación Salarial de Año 2014 mensual por valor de \$ 9.500,000 x 12=\$114.000,000.00

Certificados expedidos por la empresa Importadora el Gran Tornillo S.A. hace constar que el señor Manuel Armando Esguerra, se le cancelaron por participaciones como socio durante los años 2000 al 2012, según Certificado de 27 de agosto de 2014, las siguientes sumas:

Certificación participación como socio de Año 2000	\$ 85,845,864
Certificación participación como socio de Año 2001	\$128,015,520
Certificación participación como socio de Año 2002	\$147,097,989
Certificación participación como socio de Año 2003	\$138,311,000
Certificación participación como socio de Año 2004	- 0 -
Certificación participación como socio de Año 2005	\$201,013,693
Certificación participación como socio de Año 2006	\$133,211,401
Certificación participación como socio de Año 2007	\$202,456,388
Certificación participación como socio de Año 2008	\$169,485,035
Certificación participación como socio de Año 2009	\$137,817,318
Certificación participación como socio de Año 2010	\$153,116,783
Certificación participación como socio de Año 2011	\$117,157,068
Certificación participación como socio de Año 2012	\$213,262,455

CONSOLIDADO DE LA EMPRESA EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR LTDA.

El señor Manuel Armando Esguerra, recibió por salarios y derechos de participación desde el 2000 al 2014, las siguientes sumas:

Año 2000: Salarios \$28,320,000.00	Participación \$ 85,845,864.00	Total: \$114,165,864.00
Año 2001: Salarios \$31,800,000.00	Participación \$128,015,520.00	Total: \$159,815,520.00
Año 2002: Salarios \$33,960,000.00	Participación \$147,097,989.00	Total: \$181,057,989.00
Año 2003: Salarios \$36,000,000.00	Participación \$138,311,000.00	Total: \$174,311,000.00
Año 2004: Salarios \$40,800,000.00	Participación - 0 -	Total: \$ 40,800,000.00
Año 2005: Salarios \$60,000,000.00	Participación \$201,013,693.00	Total: \$261,013,693.00
Año 2006: Salarios \$64,176,000.00	Participación \$133,211,401.00	Total: \$197,387,401.00
Año 2007: Salarios \$68,640,000.00	Participación \$202,456,388.00	Total: \$271,096,388.00
Año 2008: Salarios \$73,056,000.00	Participación \$169,485,035.00	Total: \$242,541,035.00
Año 2009: Salarios \$76,800,000.00	Participación \$137,817,318.00	Total: \$214,617,318.00
Año 2010: Salarios \$79,872,000.00	Participación \$153,116,783.00	Total: \$232,988,783.00
Año 2011: Salarios \$79,872,000.00	Participación \$117,157,068.00	Total: \$197,029,068.00
Año 2012: Salarios \$85,200,000.00	Participación \$213,262,455.00	Total: \$298,462,455.00

2. PARTICIPACION EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA EMPRESA IMPORTADORES S.A.
NIT. 800.081.971-5.

De acuerdo a los Certificados expedidos por la empresa Importadores S.A., hace constar que el señor Manuel Armando Esguerra, se le cancelaron por derechos de participación como socio durante los años 2.000 al 2014, según certificado de 19 de agosto de 2014, así:

Año 2000: Participación	\$ 13,355,296
Año 2001: Participación	\$ 40,523,215
Año 2002: Participación	\$ 76,810,302
Año 2003: Participación	\$ 57,204,000
Año 2004: Participación	0
Año 2005: Participación	0
Año 2006: Participación	0
Año 2007: Participación	\$ 13,038,046
Año 2008: Participación	\$ 36,828,628
Año 2009: Participación	\$ 16,707,586
Año 2010: Participación	\$ 22,090,170

3. PARTICIPACION EN SU CALIDAD DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES CEM, LTDA, NIT. 800.239.372-4

Certificación expedida por la empresa Distribuciones y Representaciones CEM LTDA, donde hace constar que el señor Manuel Armando Esguerra, se le cancelaron por derechos de participación como socio durante los años 2.000 al 2002, según certificado de 27 de agosto de 2014, las siguientes sumas:

Año 2000 Participación	\$ 18.907.597
Año 2001 Participación	\$ 4.453.872
Año 2002 Participación	\$ 10.334.298

CONJUNTO DE LOS SALARIOS Y PARTICIPACION QUE FUERON RECIBIDOS EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR Y SOCIO POR EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA DURANTE LOS AÑOS 2000 - 2014 DE LAS EMPRESAS DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES CEM LTDA - IMPOTRACTORES LTDA - EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR LTDA.

AÑO 2000		
Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	Participación como socio	\$ 18.907.597
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$ 85.845.864
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 13.355.296
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2000	(\$2.360.000X 12)
		\$ 28.320.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2000		\$166.428.757

AÑO 2001		
Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	Participación como socio	\$ 4.453.872
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$ 128.015.520
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 40.523.215
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2001	(\$2.650.000X 12)
		\$ 31.800.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2001		\$204.792.607

AÑO 2002		
Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	Participación como socio	\$ 10.334.298
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$ 147.097.989
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 76.810.302
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2002	(\$2.830.000X 12)
		\$ 33.960.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2002		\$268.202.589

AÑO 2003		
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$ 138.311.000
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 57.204.000
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2003	(\$3.000.000X 12)
		\$ 36.000.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2003		\$231.515.000

AÑO 2004

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2004 ($\$3.400.000 \times 12$)	\$ 40.800.000
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	---------------

AÑO 2005

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio de Año 2005	\$201.013.693
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2005 ($\$5.000.000 \times 12$)	\$ 60.000.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2005		\$261.013.693

AÑO 2006

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2006	\$133.211.401
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2006 ($\$5.348.000 \times 12$)	\$ 64.176.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2006		\$197.387.401

AÑO 2007

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2007	\$202.456.388
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2007	\$ 13.038.046
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2007 ($\$5.720.000 \times 12$)	\$ 68.640.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2007		\$284.134.434

AÑO 2008

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2008	\$169.485.035
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2008	\$ 36.828.628
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2008 ($\$6.088.000 \times 12$)	\$ 73.056.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2008		\$279.369.663

AÑO 2009

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2009	\$137.817.318
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2009	\$ 16.707.586
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2009 mensual por valor de ($\$6.400.000 \times 12$)	\$ 76.800.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2009		\$231.324.900

AÑO 2010

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2010	\$153.116.783
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2010	\$ 22.090.170
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2010 ($\$6.656.000 \times 12$)	\$ 79.872.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2010		\$255.078.953

AÑO 2011

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2011	\$117.157.068
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2011 ($\$6.656.000 \times 12$)	\$ 79.872.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2011		\$197.029.068

AÑO 2012

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2012	\$213.262.455
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2012 ($\$7.100.000 \times 12$)	\$ 85.200.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2012		\$298.462.455

AÑO 2013

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2013 ($\$7.242.000 \times 12$)	\$ 86.904.000
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	---------------

AÑO 2014

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2014 ($\$9.500.000 \times 12$)	\$ 114.000.000
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------

DECLARACIONES DE RENTA COMPRENDIDAS ENTRE 2000 Y 2014 DEL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE

DECLARACION DE RENTA AÑO 2000

Para el año 2000 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio bruto de \$372.614.000
Constituido por los siguientes bienes:

Efectivo, Bancos, Cta Ahorros, Bonos, Ccts, Cédulas Hipotecarias

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7039872	\$ 13.000
Ahorramas Cuenta # 0001-0068207-9	\$ 1.787.000
Corporación Financiera del Valle	\$105.000.000
Bonos de Solidaridad para la Paz	\$ 1.247.000
Bonos de Guerra	\$ 925.000

Acciones y Aportes

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$44.000.000
Impotractores Ltda.	\$32.000.000
Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	\$13.000.000
Agrotrac Ltda.	\$ 5.000.000
Coomeva S.A.	\$ 853.000

Cuentas por Cobrar:

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$21.924.000
------------------------------------	--------------

Activos Fijos:

Apartamento Valle de Ferreira	\$53.000.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Ciudad Córdoba	\$16.056.000
Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Campero Mitsubishi	\$24.488.000

Total Patrimonio Bruto **\$396.561.000**

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Coomeva S.A.	\$15.731.000
Conavi	\$ 1.537.000
Banco Santander	\$ 4.211.000

Total Cuentas por pagar **\$21.479.000**

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2000	\$ 2.468.000
-------------------------------	--------------

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **\$372.614.000**

DECLARACION DE RENTA AÑO 2001

Para el año 2001 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio líquido de \$550.918.000
Constituido por:

Efectivo, Bancos, Cta. Ahorros, Bonos, Cdts, Cédulas Hipotecarias

Banco de Occidente	\$ 591.000
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$21.789.000
Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 6.000
Corporación Financiera del Valle S.A.	\$175.000.000
Commerce Banck us \$13.185 x 2.291.18	\$30.209.000

Acciones y Aportes

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$44.000.000
Impotractores Ltda.	\$32.000.000
Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	\$13.000.000
Agrotrac Ltda.	\$ 5.000.000
Coomeva S.A.	\$ 1.270.000

Activos Fijos:

Taller Troncal Cl. 36 # 8ª 56	\$13.154.000
Casa Miramar Miami D-19 US\$28.480 * 2291.18	\$65.253.000
Ciudad Córdoba	\$11.500.000
Apartamento Valle de Ferreira	\$53.000.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Campero Mitsubishi CEM 133	\$24.488.000

Otros Activos

Bonos de paz	\$ 2.620.000
Bonos de Guerra	\$ 925.000
Total Patrimonio Bruto	\$571.573.000

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Coomeva S.A.	\$ 2.174.000
Conavi	\$ 2.579.000
Banco Santander	\$ 1.078.000
Total Cuentas por pagar	\$ 5.831.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2001	\$ 3.324.000
Sra. Casa de Córdoba	\$11.500.000

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO \$571.573.000

DECLARACION DE RENTA AÑO 2002

Para el año 2002 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio líquido de \$499.016.000
Constituido por:

Efectivo, Bancos, Cta. Ahorros, Bonos, Cdts, Cédulas Hipotecarias	\$228.674.000
Banco de Occidente	\$ 7.369.000
Banco Ahorramas Cuenta # 00001-0068207-9	\$ 3.755.000
Commerce Bank us \$5.211.70 x 2.864.79	\$14.930.000
Corporación Financiera del Valle S.A.	\$200.000.000
Bonos de Guerra	\$ 2.620.000
Acciones y Aportes	\$77.543.000
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$44.000.000
Impottractores Ltda.	\$32.000.000
Coomeva S.A.	\$ 1.543.000

Activos Fijos:

Casa Miramar Miami D-19 US\$28.480.00 x 2.864.79	\$81.589.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Taller Troncal Cl. 36 # 8ª 56	\$13.614.000
Campero Mitsubishi CEM 133	\$24.488.000

Total Patrimonio Bruto \$503.676.000

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Tarjeta Conavi \$ 752.000

Total Cuentas por pagar \$ 752.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2002 \$ 3.908.000

\$4.660.000

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO \$499.016.000

DECLARACION DE RENTA AÑO 2003

Para el año 2003 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio liquido de \$195.538.000
Constituido por:

Efectivo, Bancos, Cta. Ahorros, Bonos, Ccts, Cédulas Hipotecarias

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 15.000
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 83.000
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 44.000
Commerce Banck us \$1.138.30 x 2.778.21	\$3.162.000
Porvenir, Fondo de Pensiones Voluntarias	\$35.511.000
Bonos de Seguridad	\$2.620.000

Acciones y Aportes

Cooameva \$1.822.000

Activos Fijos:

Local Las Delicias Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Casa Miramar Miami D-19 US\$28.480 x 2778.21	\$79.123.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Campero Mitsubishi CEM 133	\$24.488.000
Total Patrimonio Bruto	\$224.636.000

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Coomeva S.A.	\$20.404.000
Conavi	\$ 147.000
Banco Santander	\$ 1.790.000
Almacenes Si	\$ 525.000
Total Cuentas por pagar	\$29.098.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2003	\$ 6.232.000
-------------------------------	--------------

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$195.538.000
---------------------------------	----------------------

DECLARACION DE RENTA AÑO 2004

Para el año 2004 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio Líquido de \$247.453.184
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 9.659.718
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 1.148.243
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 3.061.035
Commerce Banck us \$6.304.71 * 2.389.75	\$15.066.680
Corporación Financiera del Valle	\$60.000.000
Bonos de Seguridad	\$ 2.620.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
Coomeva	\$ 2.123.015
Local Carrera 5 # 24 - 45 San Nicolás	\$40.000.000
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 - 95 Casa 30	\$11.802.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.389.75	\$143.385.000
Local Las Delicias Cra 3 # 39 -55	\$ 15.868.800
Zafira CMD - 995 - 50%	\$31.091.000
Total Patrimonio Bruto	\$379.825.491

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$120.000.000
Emcali Teléfono	\$ 84.170
Marixa Rincón Rodríguez	\$ 12.000.000
Almacenes Si	\$ 288.137
Total Cuentas por pagar	\$132.372.307

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$247.453.184
---------------------------------	----------------------

DECLARACION DE RENTA AÑO 2005

Para el año 2005 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio Líquido de \$281.049.318
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 9.659.718
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 73.697
Fiduciaria Davivienda S.A.	-\$ 9.134.063
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	-\$ 3.131.698
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	-\$ 7.224.121
Commerce Banck us \$5.255.77 x 2.284.22	\$ 3.061.345
Corporación Financiera del Valle	-\$50.000.000
Corporación Financiera del Valle	-\$20.000.000
Fiduciaria del Valle S.A.	-\$20.300.000
El Gran Tomillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	-\$88.278.525
Impotractores S.A.	-\$32.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	-\$17.614.625
Cooameva	-\$ 329.257
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	-\$ 45.000
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	-\$ 8.221.400
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.284.22	\$ 6.331.800
Local Las Delicias Cra 3 # 39 -55	\$15.868.800
Zafira CMD – 995 - 50%	\$ 6.091.000
Total Patrimonio Bruto	-\$215.192.329

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$44.000.000
Cooameva	-\$20.235.874
Almacenes Si	-\$ 357.556
Conavi Tarjeta de Crédito	-\$ 8.885.899
Comcel Martha	-\$ 87.575
Emcali Teléfono	-\$ 19.910
Gases de Occidente	-\$ 39.590
Emcali Servicios	-\$ 342.607
Total Cuentas por pagar	\$ 8.256.989

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2005	-\$ 5.774.000
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	- \$281.049.318

DECLARACION DE RENTA AÑO 2006

Para el año 2006 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio líquido de \$745.237.642
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 1.839.918
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$18.894.322
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 1.914.442
Commerce Banck us \$4.850.90 x 2.238.79	\$10.860.146
Leasing del Valle S.A.	\$110.000.000
Leasing del Valle S.A.	\$20.000.000
Coomeva S.A.	\$100.000.000
Corficolombiana S.A.	\$20.000.000
Bonos de Seguridad	\$ 2.246.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$81.889.225
Impotractores S.A.	\$32.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$28.981.602
Coomeva	\$ 2.844.403
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$10.825.000
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$15.500.000
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.775.000
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$41.847.400
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$20.924.400
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.238.79	\$134.327.400
Zafira CMD – 995 - 50%	\$25.000.000
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$57.787.500
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 cs 34.33.33%	\$57.600.000
Total Patrimonio Bruto	\$841.058.764

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2006	\$ 6.679.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$58.000.000
Rodrigo España	\$25.000.000
Almacenes Si	\$ 171.574
Banco de Occidente Credencial	\$ 1.335.112
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 1.335.112
Banco Santander Tarjeta de Crédito	\$ 1.335.112
Emcali Teléfono	\$58.000.000

Total Cuentas por pagar	\$95.821.122
--------------------------------	---------------------

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$745.237.642
---------------------------------	----------------------

29

DECLARACION DE RENTA AÑO 2007

Para el año 2007 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio Líquido de \$770.278.986
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 604.802
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	-\$ 5.938.362
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$ 708.249
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	-\$ 17.547.657
Commerce Banck us \$3.683.24 x 2.014.76	\$ 3.439.302
Fiduciaria Corficolombiana S.A.	-\$ 4.000.000
Bonos de Seguridad	\$ 873.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$ 288.866
Protección Pensiones Voluntarias	-\$ 7.311.737
Porvenir Fondo de Pensiones	-\$ 4.134.000
Coomeva	-\$ 369.310
Casa Calle 1A # 61 - 33 Los Chorros 25%	-\$ 7.929.250
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	-\$ 604.500
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	-\$ 49.500
Local Carrera 5 # 24 - 45 San Nicolás	-\$35.376.000
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 - 95 Casa 30	-\$ 837.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.014.76	\$13.441.800
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	-\$ 90.500.000
Total Patrimonio Bruto	-\$155.241.297

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2007	\$ 7.124.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$18.500.000
Banco de Occidente Préstamo	\$13.302.322
Almacenes Si	\$ 1.020.795
Banco de Occidente Credencial	\$ 563
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 733.787
Emcali Servicios	\$ 294.646
Emcali Teléfono	\$ 149.704
Total Cuentas por pagar	\$41.125.817

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO - \$770.278.986

DECLARACION DE RENTA AÑO 2008

Para el año 2008 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio líquido de \$1.035.653.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 1.794.513
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 9.806.228
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$26.290.275
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 2.624.271
Commerce Banck us \$4.729.33 x 2.243.59	\$10.610.677
Leasing Corficolombiana S.A.	\$110.000.000
Serfinco S.A.	\$49.933.450
Giros y Finanzas	\$50.000.000
Leasing Corficolombiana S.A.	\$20.000.000
Leasing Corficolombiana S.A.	\$20.000.000
Fiduciaria Corficolombiana	\$ 4.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$133.929.059
Impotractores S.A.	\$32.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$49.373.983
Coomeva	\$ 3.512.606
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$19.504.500
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$16.389.500
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.856.750
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$80.312.400
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$22.631.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$134.615.400
Zafira CMD – 995 - 50%	\$21.479.000
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	\$75.416.000
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$57.787.500
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 cs 34.33.33%	\$57.600.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.055.467.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2008	\$ 8.526.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Gases de Occidente S.A	\$ 64.230
Banco de Occidente Préstamo	\$ 8.302.318
Almacenes el Si	\$ 996.352
Banco de Occidente Credencial	\$ 1.191.699
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 107.332
Emcali Servicios	\$ 478.847
Emcali Teléfono	\$ 147.094
Total Cuentas por pagar	\$19.814.000

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **\$1.035.653.000**

DECLARACION DE RENTA AÑO 2009

Para el año 2009 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio Líquido de - \$26.700.154
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 5.333.722
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	-\$ 6.659.692
Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 1.743.919
Commerce Bank us \$4.486.53 x 2.044.23	\$ 1.439.178
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	-\$11.334.922
Coomeva	-\$ 355.655
Fiduciaria Corficolombiana	\$ 4.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	-\$5.455.709
Serfinco S.A.	\$ 153.006
Serfinco S.A.	-\$ 73.025
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$75.720.718
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	-\$ 975.250
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	-\$ 1.132.400
Casa Calle 13 B # 74 – 13 cs 27 El Bosque	-\$129.887.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$11.961.600
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	-\$ 819.500
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	-\$ 92.750
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	-\$ 4.015.600
Camioneta Hyundai CP2 879 Santa Fe	\$ 10.216.000
Zafira CMD – 995 - 50%	\$ 21.479.000
Chevrolet Optra KDO 334	-\$22.100.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.106.321.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2009	-\$ 542.000
-------------------------------	-------------

Cuentas por pagar:

Coomeva	-\$ 9.188.050
Gases de Occidente S.A	\$ 49.190
Banco de Occidente Préstamo	\$ 5.922.318
Almacenes el Si	\$ 996.352
Banco de Occidente Credencial	\$ 1.103.893
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 107.332
Emcali Servicios	\$ 502.719
Emcali Teléfono	-\$ 522

Total Cuentas por pagar	-\$ 2.054.206
--------------------------------	----------------------

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	-\$ 26.700.154
---------------------------------	-----------------------

DECLARACION DE RENTA AÑO 2010

Para el año 2010 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio líquido de \$1.136.386.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 4.426.514
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 18.434
Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 505.874
Commerce Banck us \$15.019.86 x 1.924	\$28.898.210
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$194.797.646
Jorge Andrés Esguerra Álvarez	\$13.000.000
Manuel Armando Esguerra Álvarez	\$30.000.000
Coomeva	\$ 4.270.671
Giros y Finanzas	\$50.000.000
Giros y Finanzas	\$110.000.000
Giros y Finanzas	\$20.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$56.235.867
Serfinco S.A.	\$50.299.668
Serfinco S.A.	\$20.432.753
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$24.841.450
Impotractores S.A.	\$32.000.000
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$21.094.250
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$57.787.500
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$24.476.400
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 cs 34.33.33%	\$57.600.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$115.440.000
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$17.725.250
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.949.500
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$86.857.800
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	\$63.200.000
Chevrolet Optra KDO 334	\$22.000.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.151.857.787

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2010	\$ 8.872.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Coomeva S.A.	\$ 6.287.654
Banco de Occidente Credencial	\$ 158.912
Emcali Teléfono	\$ 153.229
Total Cuentas por pagar	\$15.471.795

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **\$1.136.386.000**

DECLARACION DE RENTA AÑO 2011

Para el año 2011 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio líquido de \$1.052.308.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 38.445.493
Commerce Banck us \$6.941.96 x 1.942.70	\$ 13.486.145
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$ 54.168.217
Efectivo	\$ 28.500.000
Manuel Armando Esguerra Álvarez	\$ 15.000.000
Coomeva	\$ 4.667.388
Mesa de Inversiones AYA International SAS	\$ 70.000.000
Giros y Finanzas	\$ 50.000.000
Giros y Finanzas	\$110.000.000
Giros y Finanzas	\$ 20.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$ 56.192.104
Serfinco S.A. Leasing Bancolombia	\$ 49.000.000
Serfinco S.A. Ecopetrol	\$ 20.202.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$ 76.000.000
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$ 21.727.000
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$ 57.787.500
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$ 25.210.600
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 cs 34.33.33%	\$ 57.600.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$116.562.000
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$ 17.725.250
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.949.500
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$ 89.463.600
Camioneta Hunday CPZ 879 Santa Fe	\$ 63.200.000
Chevrolet Optra KDO 334	\$ 22.000.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.078.886.797

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2011	\$ 7.581.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Coomeva S.A.	\$ 2.783.742
Banco de Occidente Credencial	\$ 9.014.170
Banco Av. Villas	\$ 3.600.000
Banco Av. Villas	\$ 3.600.000
Total Cuentas por pagar	\$ 26.578.912

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$1.052.307.885
---------------------------------	------------------------

DECLARACION DE RENTA AÑO 2012

Para el año 2012 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio Líquido de \$1.029.160.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 4.472.267
Commerce Bank us \$1.768.23 x 9.868.10	\$ 17.449.070
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$ 11.216.468
Efectivo	\$ 12.500.000
Cooomeva	\$ 5.003.008
Constructora Meléndez S.A.	\$ 11.000.000
Banco Finandina	\$ 12.500.000
Giros y Finanzas	\$ 12.500.000
Giros y Finanzas	\$ 25.000.000
Giros y Finanzas	\$ 50.000.000
Giros y Finanzas	\$110.000.000
Giros y Finanzas	\$ 20.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$ 60.234.142
Serfinco S.A. Leasing Bancolombia	\$ 49.000.000
Serfinco S.A. Ecopetrol	\$ 13.535.340
Serfinco S.A. Empasq Carvajal	\$ 10.600.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$ 76.000.000
Importadora Gran Tornillo S.A.	\$ 74.177.255
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$ 22.378.750
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$ 57.787.500
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$ 25.967.600
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 es 34.33.33%	\$ 57.600.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$106.093.800
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$ 17.725.250
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.949.500
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$ 92.147.600
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	\$ 63.200.000
Chevrolet Optra KDO 334	\$ 22.000.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.042.037.550

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2012	\$ 8.657.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Banco de Occidente Credencial	\$ 699.922
Banco Av. Villas	\$ 1.814.754
Banco Av. Villas	\$ 1.706.081
Total Cuentas por pagar	\$ 12.877.757

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$1.029.159.793
---------------------------------	------------------------

Demostrada la procedencia lícita de los bienes resulta pertinente agregar: que el legislador estableció en el art.74, parágrafo 2 de la ley 1453 de 2011, el cual modificó el artículo 5 de la ley 793 de 2002 – la figura jurídica de La **IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA**, donde se determino que **“...en cualquier momento del proceso en que aparezca plenamente comprobado que no se estructura alguna de las causales invocadas, o que se incurrió en un error en la descripción del bien, o que la acción no puede iniciarse o proseguirse, el operador judicial que lo advierta, decretará de manera extraordinaria la improcedencia de la acción...”**, y ser esta norma aplicable al caso por principio de favorabilidad y estar más que probado que mis representados no están incurso en las causales consagradas en el artículo 2 de la Ley 793 de 2002, **“...1.- Cuando exista incremento patrimonial injustificado, en cualquier tiempo, sin que se explique el origen lícito del mismo. 2.- El bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita. 3.- Los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a éstas, o correspondan al objeto del delito. 4.- Los bienes o recursos de que se trate provengan de la enajenación o permuta de otros que tengan su origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas, o que hayan sido destinados a actividades ilícitas o sean producto, efecto, instrumento u objeto del ilícito. 5.- Los bienes o recursos de que se trate hubieren sido afectados dentro de un proceso penal y que el origen de tales bienes, su utilización o destinación ilícita no hayan sido objeto de investigación o habiéndolo sido, no se hubiese tomado sobre ellos una decisión definitiva por cualquier causa. 6.- Los derechos de que se trate recaigan sobre bienes de procedencia lícita, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes de ilícita procedencia. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente numeral, exclusivamente, los casos de títulos que se negocian en centrales de depósito de valores, debidamente acreditadas ante la autoridad competente, siempre y cuando los intermediarios que actúen en ellas, cumplan con las obligaciones de informar operaciones sospechosas en materia de lavado de activos, de conformidad con las normas vigentes.7.- Cuando en cualquier circunstancia no se justifique el origen del bien perseguido en el proceso...”**

Las anteriores razones aducidas por la defensa técnica son suficientes para que se decreten, como así lo pido respetuosamente, la aplicación de La Improcedencia Extraordinaria y como consecuencia se ordene levantar las medidas cautelares decretadas.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Sé aportan como pruebas 24 anexos todos ellos contentivos de documentación referente a demostrar que los bienes objeto de la acción de Extinción, tienen procedencia lícita y fueron pagados con dineros recibidos por parte del señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA producto de su trabajo y de la relación de socio.

ANEXO UNO:

DOCUMENTOS PRIMER MATRIMONIO

. Registro de Matrimonio expedido por la Notaria 7 de Cali, referente a las nupcias que contrajo el señor **MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE**, C.C. # 16.627.193 de CALI, con la señora **LUZ STELLA ALVARES VALDEZ** por el rito católico el día 23 de Agosto de 1980, en Iglesia Niño Jesús de Praga de Cali.

. Escritura Publica # 2496 de 2 de Junio de 2.004 Notaria 3ª. Del Círculo de Cali, por medio de la cual se liquidó la sociedad conyugal ESGUERRA-ALVARES.

ANEXO DOS:

DOCUMENTOS SEGUNDO MATRIMONIO

Cedulas de Ciudadanía de los señores MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, C.C. # 16.627.193 de Cali, y la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO, C.C. # 31.996.791 de Cali.

Registro Civil de Matrimonio serial 4257593 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, referente al matrimonio realizado ante la Notaria 3ª del círculo de Cali, el 27 de mayo del 2005, entre: **MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE**, C.C. # 16.627.193, y la señora **MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO**, C.C. # 31.996.791 de Cali.

Registro Civil de Nacimiento, número serial 28522966, del menor Víctor Manuel Esguerra España, de la Notaria 18 del círculo de Cali, el día 19 de Febrero de 1.999.

Escritura Publica 2199 del 16 de Mayo de 2005, de la Notaria 3ª del Circulo de Cali, en la que se acordaron capitulaciones matrimoniales entre Manuel Armando Esguerra Ovalle con la señora Martha Lucia España Giraldo; en su cláusula 3a. se dejó constancia de los bienes que se excluían y que no harían parte de la nueva sociedad conyugal que se constituyó por la relación y el matrimonio entre los cónyuges Esguerra- España y que por tal razón quedaron de propiedad del señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, cuya relación se encuentra vigente en la actualidad.

ANEXO TRES:

CERTIFICADOS POR SALARIOS Y DIVIDENDOS

. Certificaciones laborales de los ingresos recibidos por el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, desde el año 2000 al 2014, de las compañías, Impottractores S.A, Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar, Distribuciones y Representaciones Cem Ltda., y las Utilidades pagadas por ellas en su calidad de socio.

. Se Anexan cuadros estadísticos de la distribución de utilidades que le correspondió al señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, de cada una de estas compañías.

ANEXO CUATRO:

CERTIFICACIONES BANCARIAS

- . Certificaciones Bancarias, de cuentas y obligaciones Bancarias, de sus diferentes entidades Bancarias, a la fecha
- . Certificaciones Bancarias como Cliente Excelente, de cuentas y obligaciones Bancarias, de sus diferentes entidades Bancarias, a la fecha
- . Certificaciones de Coomeva de Aportes, del señor Manuel Armando Esguerra a la fecha
- . Certificaciones de Coomeva Medicina Prepagada, como Cliente Excelente, del señor Manuel Armando Esguerra a la fecha

ANEXO CINCO:

CERTIFICADOS COOMEVA EPS Y PREPAGADA

- . Certificación de Afiliación y Semanas Cotizadas de Coomeva EPS y Prepagada, del señor Manuel Armando Esguerra a la fecha

ANEXO SEIS:

APARTAMENTO VALLE DE LA FERREIRA

- . Certificación de Apartamento Valle de la Ferreira: Certificado de Tradición – Matricula Inmobiliaria 370 - 392525 de fecha 14 de julio de 1992, en donde aparece la venta del inmueble Villa Campestre del Rio II, casa # 64, del señor Manuel Armando Esguerra, al señor Carlos Humberto Parra Serna.
- . Promesa de Compra Venta de fecha 29 de agosto de 2002 del señor Manuel Armando Esguerra, al señor Carlos Humberto Parra Serna, Del inmueble Villa Campestre del Rio II, casa # 64.
- . Constancia expedida por el Señor Manuel Armando Esguerra al señor Carlos Humberto Parra donde se certifica que por concepto de Cuota Inicial y Compra de Apartamento 319 y garaje 83 del Conjunto Valle de La Ferreira Unidad 4, recibió \$30.000.000.00.
- . Escritura # 1828, de fecha 4 de septiembre de 2002, Notaria 21 de Cali, Matricula Inmobiliaria 370-392419, por compraventa del predio Apartamento Valle de la Ferreira K. 80 # 5 – 120 y Parqueadero 83, de el señor Manuel Armando Esguerra a Carlos Humberto Parra Serna.

ANEXO SIETE:

ESCRITURAS PROPIEDADES VECINOS

- . Copia de la Escritura Publica # 3.653 de 20 de diciembre del 2005, Notaria 18 del Circulo de Cali, Matricula Inmobiliaria 370-693885, por compra de la casa 2 del Condominio Villa Campestre del Rio II Manzana 2 a Proyectos y Propiedades Ltda.(Representante Legal el Señor German Felix Calvo Sarmiento), por parte de la señora Carmen Eugenia Conde Caicedo.
- . Contrato de Promesa de Compraventa firmada por el señor German Félix Calvo Representante Legal de Proyectos y Propiedades y el Señor Carlos Augusto Vega, referente a la compra de la casa 2 del Condominio Villa Campestre del Rio II Manzana 2, de fecha 19 de febrero de 2003.
- . Copia de la Escritura Publica # 1030 de 16 de Mayo del 2003, Notaria 18 del Circulo de Cali, Matricula Inmobiliaria 370-693901, Por compra de Inmueble casa 18 del Conjunto Ciudadela Villa Campestre Del Rio II, Manzana 2, a Proyectos y Propiedades Ltda., que hicieron los Señores: Fernando Pérez Rosas, Andrea Del Pilar Díaz Bravo, Mateo Pérez, Díaz, y Manuela Pérez Díaz.

Con estos 3 documentos Referentes a personas que compraron casas en el Condominio Villa Campestre se demuestra que el valor pagado por el Señor Manuel Armando Esguerra, por la Casa # 64 Villa Campestre Del Rio II a Proyectos y Propiedades Ltda., es un valor Real.

ANEXO OCHO:

CASA 64 VILLA CAMPESTRE DEL RIO II

- . Certificación expedida por PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA, donde se determina como se realizo la compra del Inmueble Casa 64 Condominio Ciudadela Villa Campestre del Rio II por el señor Manuel Armando Esguerra a la Empresa Proyectos y Propiedades Ltda., al igual de que realizo la petición de que la Escritura se efectuara a nombre de su esposa, señora Martha Lucia España Giraldo, y de su hijo menor.
- . Carta Solicitud del Señor Manuel Armando Esguerra, a Proyectos y Propiedades donde se autoriza escriturar el Inmueble Casa 64 del Condominio Ciudadela Villa Campestre del Rio II a nombre del la señora Martha Lucia España y su hijo Víctor Manuel Esguerra España.
- . Pago de Impuesto Predial de la Casa 64 Villa Campestre del Rio de los años 2014 a 2005.
- . Escritura # 2568 de Casa 64 Villa Campestre del Rio
- . Soportes de Pagos de la Casa 64 Villa Campestre del Rio
- . Promesa de Compraventa a Proyectos y Propiedades Ltda., Casa 64 Villa Campestre del Rio
- . Certificación de la Administración Villa Campestre del Rio II: El señor Representante Legal Luis Fernando Gómez Medina, Certifica que Conoce hace ya 11 años a los señores Manuel Armando Esguerra y la Esposa la Señora Martha Lucia España Giraldo, en su calidad de Propietarios de la casa # 64, como personas cumplidores de sus responsabilidades.

ANEXO NUEVE:

CASA QUINTAS DEL LILI

- . Certificación de Cusezar S.A. al Sr. Manuel Esguerra, por la adquisición mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., protocolizada mediante la escritura pública # 4149 del 20 de Diciembre de 2006 en la Notaria 4ª del Circuito de Cali, y registrada en la Oficina de Registros Públicos de Cali-Valle, matrícula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182., la casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali.
- . Pago de Impuesto Predial de la Casa 59 Quintas del Lili de los años 2014 a 2008
- . Escritura # 4149 del 20 de Diciembre de 2006 en la Notaria 4ª del Circuito de Cali, y registrada en la Oficina de Registros Públicos De Cali-Valle, matrícula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182., la casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali. por la adquisición mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., por el señor Manuel Armando Esguerra.
- . Soportes de Pagos de la Casa 59 Quintas del Lili
- . Promesa de Compraventa entre el señor Silvio Velasco Velasco, representante de Cusezar S.A. y los señores Manuel Armando Esguerra Ovalle y Martha Lucia España Giraldo, de el inmueble, Casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali.

ANEXO DIEZ:

VEHICULO CHEVROLET OPTRA PLACAS KDO 334

- . Certificación de Tradición de Secretaria de Transito de Cali
- . Estado de Cuenta del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Declaración de Impuesto del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334 de los años 2014 a 2009
- . Factura de Venta de Yanaconas Motor del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Seguro de Responsabilidad del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Estado de Cuenta del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Soportes de Pagos del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Cotización de Yanaconas del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334

ANEXO ONCE:

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES CEM LTDA, DE LOS AÑOS 2000 AL 2002

- . Certificado de Existencia de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.
- . Declaración de Renta del año 2002, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.
- . Declaración de Renta del año 2001, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.
- . Declaración de Renta del año 2000, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.

ANEXO DOCE:

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA IMPOTRACTORES S.A. DE LOS AÑOS 2000 AL 2010

- . Certificado de Existencia de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2010, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2009, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2008, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2007, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2006, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2005, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2004, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2003, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2002, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2001, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2000, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.

ANEXO TRECE:

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A. DE LOS AÑOS 2000 AL 2013

- . Certificado de Existencia de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Declaración de Renta del año 2013, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2012, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2011, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2010, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2009, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2008, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2007, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2006, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2005, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2004, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2003, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2002, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2001, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2000, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DEL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DE LOS AÑOS 2000 A 2012

ANEXO CATORCE

**ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 3
AÑOS 2010 AL 2012**

DECLARACION DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012

- . Declaración de Renta año 2012
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2012 (8 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones. Año Gravable 2012
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A., del año Gravable de 2012 (2 Folios)
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Constructora Meléndez, por Separación de Apartamento 301 Etapa 5 del Conjunto Residencial Los Robles, por un Valor de \$166.658.580.00
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente – Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004
- . Estado de Cuenta de Bancoomeva Cta. De Ahorros # 10300398001
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2012 (2 Folios)
- . Certificación para el año Gravable de 2012, del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre 31 del 2012
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 5471421000065521 de diciembre 31 del 2012
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 4960801000047812 de diciembre 31 del 2012
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Banco Finandina S.A. para el año Gravable de 2012
- . Certificado de Deposito a Termino de Banco Finandina S.A. para el año Gravable de 2012
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Giros y Finanzas S.A. por CDT, por Valor de \$217.500.000.00
- . Certificado de Deposito a Termino de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2012 (3 Folios)
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Coomeva por Aportes.
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Coomeva por Aportes a Medicina Prepagada
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2012 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa Villa Campestre del Rio
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa Calle 1A # 61 – 33 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Calle 36 # 8 A – 56
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo KDO 334 Chevrolet Optra del año 2012
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 Hyundai del año 2012
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de El Carmen, Parcelación el Bosque (4 Folios)

- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa K 68 B # 23 B - 50 Int. 7 Apt. 302
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvldio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II
- . Certificado de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2012 de Serfinco,
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificación de Retención en la Fuente para el año Gravable de 2012, de Leasing Bancolombia
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2012, del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Aportes y Retenciones de pagos en dividendos, Intereses o Vencimientos para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (4 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificación para Accionistas para el año Gravable de 2012, de Carvajal Empaques S.A.
- . Certificado de Informe de operaciones Bursátiles, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Saldos Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Títulos de Renta Fija y Acciones, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Consolidado, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Retención en la Fuente, para Accionistas de Ecopetrol, para el año Gravable de 2012
- . Certificado de Informe de Retención en la Fuente Sobre Derechos Patrimoniales, para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Informe de Extracto Detallado, para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (3 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 3

DECLARACIÓN DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2011

- . Declaración de Renta año 2011 (2 Folios)
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2011 (6 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones. Año Gravable 2011
- . Estado de Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2011 (2 Folios)
- . Certificación para el mes de diciembre 2011, del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5
- . Declaración de Renta año 2011 de Coomeva por concepto de Aportes
- . Certificado de Deposito a Termino de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2011 (4 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2011 del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Informe de Portafolio Consolidado, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Informe de Portafolio Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2011, de Serfinco,
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2011, de Serfinco,
- . Estado de Cuenta de Banco Coomeva Cta. De Ahorros # 10300398001 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, de la Casa Calle 1A # 61 - 33 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, de la Casa Calle 28 # 96 - 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, de El Carmen, Parcelación el Bosque (4 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, del Predio K. 5 # 24 - 45
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo KDO 334 Chevrolet Optra del año 2011
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 Hyundai del año 2011
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente - Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004 (3 Folios)
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 4960801000047812 de diciembre 31 del 2011
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 5471421000065521 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado Anual de Ingresos y Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A., del año Gravable de 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre del 2011
- . Certificado de Impuesto del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Av. Villas de la cuenta # 103- 18815-7 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2011
- . Certificación para el año Gravable de 2011, de Coomeva por Aportes a Medicina Prepagada
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvldio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II (2 Folios)

- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2011, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva Abierta Olimpia para el año Gravable de 2011, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente, para Accionistas de Ecopetrol, para el año Gravable de 2011
- . Certificado de Informe de Operaciones Bursátiles, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (3 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2011, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (7 Folios)
- . Certificado de Informe de Extracto Detallado, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (2 Folios)

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 3

DECLARACION DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2010

- . Declaración de Renta año 2010
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2010 (5 Folios)
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente – Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004
- . Factura Emcali de Enero de 2010 (2 Folios)
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Bancolombia del año Gravable de 2010
- . Certificado de Extracto Tributario de Bancolombia del año Gravable de 2010
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2010 del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Retención en la Fuente Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2010
- . Extracto mes de diciembre de 2010 del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5
- . Certificación para el año Gravable de 2010, de Coomeva por Aportes a Medicina Prepagada
- . Declaración de Renta año 2010 de Coomeva por concepto de Aportes (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2010
- . Estado de Cuenta de Ahorros de Bancolombia de la cuenta # 30097016074 de diciembre 31 del 2010
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CMP 190 Chevrolet del año 2010
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de la Casa Calle 1A # 61 – 33 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de la Casa Calle 1A # 67 – 68 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 14 C # 74 -60 (2 Folios)
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente Cta. # 022-02690-0 del mes de Diciembre de 2010
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 Hyundai del año 2010
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo KDO 334 Chevrolet Optra del año 2010
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 28 # 96 -55 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 13 B # 74 -13
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de El Carmen, Parcelación el Bosque (4 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 14 A # 68 -60 (2 Folios)
- . Certificado de Deposito a Termino de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2010 (4 Folios)
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvirdio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II (2 Folios)
- . Estado de Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2010 (2 Folios)
- . Certificado de Informe de Portafolio Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2010, de Serfinco,
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2010
- . Estado de Cuenta de Bancoomeva Cta. De Ahorros # 10300398001 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Accionistas, de Impotractores S.A. del año 2010 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Accionistas, de Importadores el Gran Tornillo S.A. del año 2010 (2 Folios)
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2010
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre del 2010
- . Certificación para el año Gravable de 2010, de Leasing Corficolombiana (2 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva Abierta Olimpia para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Escalonada Factoring, para el año Gravable de 2010, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Consolidado, para el año Gravable de 2010, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Informe Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2010, de Serfinco,
- . Consignación de Corp. De Padres de Flia del Col. Ingles de los Andes año 2010 (5 Folios)

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2
AÑOS 2009 AL 2006

DECLARACION DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2009

- . Declaración de Renta año 2009
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2009
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2009
- . Certificación Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2009
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Bancolombia del año Gravable de 2009
- . Extracto Tributario de Bancolombia de año Gravable 2009
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2009
- . Extracto del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre del 2009
- . Certificación para el año Gravable de 2009, del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre 31 del 2009
- . Certificación para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Certificación para el año Gravable de 2009, de Giros y Finanzas S.A.
- . Certificación para el año Gravable de 2009, de Leasing Corficolombiana
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2009, del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Aportes y Retenciones de pagos en dividendos, Intereses o Vencimientos para el año Gravable de 2009, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2009, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Escalonada Factoring, para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2009 (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadores S.A., para el año Gravable de 2009 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la Casa Calle 1A # 61 – 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30
- . Certificado de Tradición, para el año Gravable de 2009, (8 Folios)
- . Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, (6 Folios)
- . Certificado de Tradición, para el año Gravable de 2009, (8 Folios)
- . Recibo de Gases de Occidente S.A. E. S.P. de Enero de 2009
- . Recibo de EMCALI de Enero de 2010
- . Recibo de Gases de Occidente S.A. E. S.P. de Enero de 2009 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto sobre Vehículos, para el año Gravable de 2009, Vehículo Chevrolet Placas CMD 995
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Constancia de Cuenta de Ahorros y Cuenta Corriente del Banco de Occidente, para el año Gravable de 2009, (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones, para el año Gravable de 2009, de Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva de Incapacidades
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Seguros de Vida Suramericana S.A, por indemnización de póliza de Vida por Accidente.
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvidio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II (4 Folios)
- . Comprobante de Ingreso de Secretaria de Transito y Transporte de Vehículo Chevrolet, placas CMD 995 de Fecha 8 de Ene. /2010
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60,
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva por afiliación a Medicina Prepagada
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente – Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004
- . Pago de Giro de Solidaridad, de Coomeva Multi –Activa de fecha 13-11/2009.

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2008

- . Declaración de Renta año 2008
- . Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2008
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2008 (10 Folios)
- . Certificación Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas.
- . Estado de Cuenta de Ahorro Banco Bancolombia, Cuenta # 30097016074
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2008
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2008
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2008
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Bancolombia del año Gravable del 2008
- . Extracto Tributario de Bancolombia de año Gravable 2008
- . Extracto de Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas. De Diciembre del 2008
- . Certificación para el año Gravable de 2008, de Leasing Corficolombiana
- . Reporte de Operaciones de Serfinco
- . Certificado de Deposito a Termino de Giros y Finanzas, año de 2008
- . Certificado de Deposito a Termino Desmaterializado de Leasing Corficolombiana del Valle S.A.
- . Certificado de Deposito a Termino Desmaterializado de Leasing Corficolombiana del Valle S.A.
- . Certificado de Fiduciaria Corficolombiana por vinculación al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Patrimonio. (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2008 (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Impottractores S.A., para el año Gravable de 2008 (2 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones del Fondo de Pensiones Protección, correspondiente al año de 2008
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Coomeva
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, de la Casa Calle 1A # 61 – 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, de El Carmen, Parcelación el Bosque (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Estado de Cuenta del Vehículo CMD 995 del año 2008
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 del año 2008
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Estado de Cuenta Coomeva del año 2008
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Banco de Occidente Credencial
- . Extracto de Tarjeta de Crédito # 206402901
- . Estado de Cuenta Bancolombia de Tarjeta # 5470621662719304
- . Factura Gases de Occidente S.A. E.S.P. Correspondiente al mes de Diciembre del 2008
- . Estado de Cuenta Banco de Occidente Credencial de la Tarjeta # 541203-8-171123-004
- . Estado de Cuenta de Eocali (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. del año Gravable 2008
- . Certificado para el año Gravable de 2008, de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (3 Folios)
- . Certificación de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2008.
- . Certificado de Retención en la Fuente de Coomeva
- . Certificado de Retención en la Fuente de Factoring Bancolombia S.A.
- . Informe de Retención en la Fuente en Derechos Patrimoniales de Serfinco
- . Portafolio Consolidado de Activos y Cartera por Cumplir de Serfinco
- . Portafolio Consolidado de Títulos de Renta Fija y Acciones de Serfinco (2 Folios)
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Coomeva Medicina Prepagada

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2007

- . Declaración de Renta año 2007
- . Recibo de Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2007
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2007 (12 Folios)
- . Estado de Cuenta de Ahorro Banco Bancolombia, Cuenta # 30097016074
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2007
- . Certificación Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas.
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2007
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2007
- . Certificado de Deposito a Término de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (2 Folios)
- . Certificado de Deposito a Término Coomeva
- . Certificado de Deposito a Término Desmaterializado de Leasing Corficolombiana del Valle S.A.
- . Certificado de Fiduciaria Corficolombiana por vinculación al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Patrimonio. (2 Folios)
- . Constancia de Deposito de Bonos de Paz (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2007 (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Impotractores S.A., para el año Gravable de 2007 (2 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones del Fondo de Pensiones Protección, correspondiente al año de 2007 (2 Folios)
- . Certificado, para el año Gravable de 2007, de Coomeva
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, de la Casa Calle 1A # 61 - 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, de El Carmen, Parcelación el Bosque (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio K. 5 # 24 - 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificad de Impuesto del Vehículo CMD 995 del año 2007
- . Factura de Venta Vehículo Hyundai
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio C. 28 # 96 -55 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Extracto de Crédito Rotativo # 16627193218
- . Extracto de Tarjeta de Crédito # 206402901
- . Estado de Cuenta Banco de Occidente Credencial de la Tarjeta # 541203-8-171123-004
- . Estado de Cuenta de Emcali (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. de el año Gravable 2007
- . Declaración de Renta y Complementarios de Corporación Financiera Colombiana correspondiente al año 2007
- . Certificado para el año Gravable de 2007, de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (4 Folios)
- . Extracto de Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas. De Diciembre del 2007
- . Certificado de Retención en la Fuente Bancolombia año 2007
- . Extracto Tributario Bancolombia año 2007
- . Certificado de Retención en la Fuente de Coomeva año 2007 (4 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Coomeva Medicina Prepagada año 2007
- . Certificado de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A.

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2006

- . Declaración de Renta año 2006
- . Recibo de Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2006
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2006 (6 Folios)
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2006
- . Estado de Cuenta de Ahorro Banco Bancolombia, Cuenta # 30097016074 (2 Folios)
- . Certificación Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas. (2 Folios)
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2006
- . Certificado de Deposito a Término de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (2 Folios)
- . Certificado de Deposito a Término de Corficolombiana
- . Constancia de Deposito de Bonos de Paz (3 Folios)

- . Certificado de Declaración de Renta de Importadora El Gran Tornillo S.A. del año Gravable 2006
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Impottractores S.A., para el año Gravable de 2006 (2 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones del Fondo de Pensiones Protección, correspondiente al año de 2006 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Coomeva del año Gravable 2006
- . Estado de Cuenta de Coomeva
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, de la Casa Calle 1A # 61 – 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, de El Carmen, Parcelación el Bosque (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Estado de Cuenta Tarjeta de Crédito # 5414610000218946del Banco Santander
- . Factura de Emcali
- . Extracto de Tarjeta de Crédito # 206402901
- . Estado de Cuenta Banco de Occidente Credencia! de la Tarjeta # 541203-8-171123-004
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. del año Gravable 2006
- . Declaración de Renta y Complementarios de Corporación Financiera Colombiana correspondiente al año 2006 (3 Folios)
- . Certificado para el año Gravable de 2006, de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta, para el año Gravable de 2006, del Banco de Bogotá
- . Certificado de Declaración de Renta, para el año Gravable de 2006, del Banco de Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da-Mas.
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2006, de Bancolombia
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2006, de Coomeva
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2006, de Coomeva Medicina Prepagada
- . Certificado de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio C. 13 B # 74-1

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1 AÑOS 2005 AL 2000

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2005

- Declaración de renta año 2005
- Detallado de declaración de renta año 2005 (4folio)
- Declaración de impuesto sobre vehículo de placas CMD 995 año gravable 2005
- Certificación del Banco DAVIVIENDA para el año gravable 2005
- Factura de venta N° EA 00006473993 DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
- Factura de vena TB 4833083 servicio de telecomunicaciones
- Factura N° 15109733 de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
- Estado de cuenta tarjeta N° 206402901
- Estado de cuenta tarjeta N° 5470621662719304 de banco Conavi.
- Factura N° 130168446 de Comcel
- Detalle de cargos para EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A.
- Certificación COOMEVA MEDICINA PREPAGADA.
- Extracto de cuenta DA MAS del Banco DAVIVIENDA cuenta N° 0182 0004369 5
- Certificación de la Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia COOMEVA
- Certificación de fecha 31 de diciembre del año 2005 de COOMEVA
- Certificación de Banco Av Villas sobre la cuenta de ahorros N° 131072761 a diciembre 31 de 2005
- Estado de cuenta del Commercebank
- Certificados Bancolombia certificado anual del retención en la fuente
- Certificado para declaracion de renta de socios emitido por IMPO-TRACTORES S.A.
- Certificado para declaración de renta de socios emitido por EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A.
- Certificados emitido por EL GRAN CATERPILLAR S.A. sobre descuentos por concepto de retención en la fuente.
- Extracto de cuenta de ahorros N° 3009-007016074 (2 folios)
- Certificado Broward County cuenta N° 11021-09-11700
- Impuesto predial unificado año 2005 municipio de Santiago de Cali, código de cliente N° 265728
- Impuesto predial unificado año 2005 municipio de Santiago de Cali, código de cliente N° 3249987
- Impuesto predial unificado año 2005 municipio de Santiago de Cali, código de cliente N° 1263743.
- Estado de cuenta Bando de Occidente cuenta N° 022-02690-0

26

- Extracto mensual cuenta de ahorros N° 3009-007016074 de Conavi
- Certificado de constancia de no impresión de títulos de Corporación Financiera del Valle N° 147454
- Certificado de constancia de no impresión de títulos de Corporación Financiera del Valle N° 134647
- Constancia de depósito N° 0632124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0503124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 043296 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0304396 Deposito Central de Valores
- Constancia de la Corporación Financiera del Valle.
- Constancia de adhesión N° 31300000278/139874 emitido por FIDUVALLE
- Certificado de constancia de no impresión de títulos de Corporación Financiera del Valle N° 147459
- Certificación de Coomeva manifestando que el señor ESGUERRA OVALLE MANUEL ARMANDO se encuentra afiliado.
- Formulación de calificación constancia de inscripción matrícula 355816
- Retención en la fuente a persona naturales Notaria Novena de Cali.
- Certificado de el Fondo Común Especial
- Certificado de aportes y retenciones del año 2005 Fondo de Pensiones Protección.
- Transacciones Banco Davivienda.
- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2005.

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2004

- Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad año gravable 2004.
- Detallado de declaración de renta año 2004 (4 folios)
- Certificado de Porvenir sobre movimientos del año 2004.
- Carta de Porvenir de fecha marzo de 2005.
- Certificado de Sociedad administradora de pensiones y cesantías Porvenir de información año gravable 2004.
- Certificado de tradición y libertad matrícula inmobiliaria N° 370-428051 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (2 folios)
- impuesto predial unificado año 2005.
- Certificado descuento por concepto de retención en la fuente El Gran tornillo Caterpillar S.A.
- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2004.
- Extracto mensual cuenta de ahorros N° 3003-007016074 de Conavi
- Estando de cuenta Bando de Occidente cuenta N° 022-02690-0
- Certificación emitida por la Cooperativa Medica del Valle
- Extracto inteligente Coomeva N° de cuenta 010300398001 (3 folios)
- Estado de cuenta asociado N° FCL 3977371 de Coomeva
- Certificado de Banco Av Villas cuenta de ahorros N° 131072761
- Certificado para el periodo gravable 2004 de Conavi
- Impuesto predial unificado año 2004 factura N° 588014
- Estado de cuenta del Commercebank
- Certificación de Corporación Financiera del Valle S.A.
- Constancia de depósito N° 0632124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0503124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0432961 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0304396 Deposito Central de Valores
- Certificado para declaración de renta de socios emitido por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Impuesto predial unificado año 2004 municipio de Santiago de Cali, factura N° 715780.
- Impuesto predial unificado año 2004 municipio de Santiago de Cali, factura N° 0189722
- Certificado de tradición y libertad N° 370-355816 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali (2 folios).
- Certificado de tradición y libertad N° 370-428051 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali (2 folios).
- Certificado de tradición y libertad N° 370-620845 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali (2 folios).
- Certificado de tradición y libertad N° 370-583312 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.
- Factura cambiaria de compraventa N° 18242
- Factura de venta N° TB 5869453 Empresas Municipales de Cali Servicio de Telecomunicaciones
- Estado de cuenta de tarjeta N° 206402901
- Estado de cuenta asociado FCL4164405
- Comprobante de ingreso servicios de transito placa CEM 133
- Ingresos señor MANU EL ARMANDO ESGUERRA OVALLE

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2003

- Declaración de renta y complementarios personas naturales y sucesiones ilíquidas año gravable 2003.
- Detallado de declaración de renta año 2003 (6 folios)
- Certificado de declaración de renta socio expedido por El Gran Tornillo Carterpillar S.A.
- Certificado de declaración de renta socio expedido por Impo Tractores
- Certificado para el periodo gravable 2003 por Conavi
- Estado de cuenta Banco de Occidente cuenta N° 022-02690-0
- Certificado Banco Comercial Av Villas cuenta de ahorros N° 131072761
- Estado de cuenta Nowaccount Numero de cuenta ****591106
- Certificado de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir cuenta de afiliado N° 35728
- Operaciones bancarias resumen de las cuentas Commercebank ****591106 cenat NOWACCOUNT
- Certificado Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantias Povernir S.A. cuenta afiliado 35728 periodo 01-01-20063- al 31-12-2003.
- Constancia de depósito N° 0304396 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0503124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0432961 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 06321241 Deposito Central de Valores
- Certificado para declaración de renta socios por Impo Tractores S.A.
- Certificado para declaración de renta socios por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Certificación de la Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva
- Certificación Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva.
- Impuesto predial unificado año 2003 Factura 051775
- Estado de cuenta asociado FCL 1720254 Coomeva
- Estado Cuenta Tarjeta de Crédito tarjeta N° 541140000221964 Banco Santander
- Estado de cuenta tarjeta N° 206402901
- Extracto bancario tarjeta N° 5470621662719304 de Conavi
- Recibo oficial de Pago impuestos nacionales de la DIAN
- Certificado N° 23082 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali
- Certificado de retención en la fuente emitida por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2003 DIAN
- Constancia Corporación Financiera del Valle S.A.
- Certificación Banco Av Villas cuenta N° 131072761
- Certificado de Coomeva sobre practica de retención en la fuente a titulo de impuesto de renta
- Certificado de Coomeva

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2002

- Declaración de renta y complementarios personas naturales y sucesiones ilíquidas año gravable 2002.
- Certificado de tradición y libertad N° 370-352525 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.
- Certificado de tradición y libertad N° 370-467267 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.
- Certificación a MANUEL ARMANDO ESGUERRA por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Declaración y pago del impuesto para preservar la seguridad democrática a 31 de agosto de 2002.
- Constancia emitida por la Corporación Financiera del Valle.
- Certificación de Conavi para el año gravable 2002
- Certificación de ingresos y retenciones año gravable 2002 de la DIAN
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 053188.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 350828.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 350895.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 084439.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 203416.
- Declaración de impuestos sobre vehiculos automotores SHCPSIR N° 2029729.
- Extracto bancario tarjeta N° 5470621662719304 de Conavi
- Constancia emitida por Corporación Financiera del Valle, para efectos tributarios.
- Estado de cuenta Banco de Occidente.

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2000

- . Declaración de Renta año 2000
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2000 (4 Folios)
- . Recibo de Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2000
- . Carta de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2000
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2006 (3 Folios)
- . Estado de Cuenta del Banco Santander Tarjeta # 4568150000384064
- . Estado de Cuenta del Banco Conavi Tarjeta # 5470621662719304
- . Constancia de Depósito de Bonos de Paz
- . Estado de Cuenta de Coomeva
- . Certificado de Depósito a Término de Corficolombiana (5 Folios)
- . Certificado de Captación año Gravable 2000 de la Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas
- . Extracto de la Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas Cuenta # 100682079
- . Certificado del año Gravable 2006 de Conavi
- . Certificado de Retención en la Fuente del año Gravable 2000 de Coomeva
- . Certificado de Corporación Financiera del Valle S.A. Año Gravable 2000 (4 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. Año Gravable 2000
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2000, de Banco Colpatria (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de El Gran Tornillo Caterpillar Ltda. Año Gravable 2000 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Impottractores Ltda. Del año Gravable 2000 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Distribuciones y Representaciones CEM Ltda. Del año Gravable 2000 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Vehículos, para el año Gravable de 2000, CEM 133 Campero Mitsubishi
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2000, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2000, del Predio K. 5 # 24 – 45 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2000, del Predio K. 80 # 05 – 12 (2 Folios)

TESTIMONIALES

Se le solicita al señor Fiscal citar a las personas que se relacionaran posteriormente, con el fin de que atestigüen sobre lo que les consta con relación al conocimiento que tienen de los implicados, de sus bienes, relaciones laborales, sociales, familiares, procedencia del patrimonio etc., en las direcciones que se aportan enseguida:

1-LILIAN DEL SOCORRO RESTREPO ESPINOSA

Cedula # 66.705.525 Candelaria- Valle
Dirección Calle 23 #68-59 Interior 8 apto 201
Teléfono 4008308 Celular 3133477430

2-JESSICA SANCHEZ GONZALES

Cedula #1130621736 Cali
Calle 24B #71ª 53 torre 1 apto 401
Celular 3173689481- 3145318404
Bogotá- Vive hace tres años en Bogotá

219

3-JULIO ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ

Cedula 19.389.244 Bogotá
Calle 71B #89-77 torre 1 apto 303 Bogotá
Celulares 3148326936-3176480488

4-WALTER MENDOZA ORDOÑEZ

Cedula 16.677.449 Cali
Carrera 61ª #2ª-39 Pampalinda, Cali
Teléfono 4883183-3187068712-3187115530 Cali

5-FERNANDO GOMEZ MEDINA

Cedula 16.220.395 Cartago
Calle 14C # 74-60 casa 2, Cali.
Teléfono 3707779-311308791 Cali

6-ELIZABETH MARTINEZ MONTOYA

Cedula 31.882.433 Cali
Calle 14ª #68-60 Manzana 10 Casa 46 la Hacienda, Cali.
Teléfono 3329385- celular 3128510072 Cali

7-RODRIGO JOSE ESPAÑA GIRALDO

Cedula 16.764.713 Cali
Calle 23 #68-59 Interior 8 Apto 201, Bogotá
Celular 3114805849 Bogotá

INSPECCION JUDICIAL

Con fundamento en el Artículo 435 del C. de P.P, se solicita al señor Juez, si lo considera necesario en la medida que esta defensa técnica aporta con esta solicitud como prueba los elementos contables necesarios para poder determinar la procedencia lícita tanto de los bienes como la de los dineros con los cuales estos se compraron, y que son hoy objeto de la acción de extinción de dominio, decretar la inspección Judicial a las contabilidades, libros, Estados Financieros, cuentas, soportes, balances, Estados de Perdidas y Ganancias, Bancos, Cuentas Corrientes, de Ahorro, Tarjetas de Crédito, soportes contables, Declaraciones de Renta y sus soportes, de las sociedades, Impotradores S.A, Distribuciones y Representaciones CEM, Importadora El Gran Tornillo S.A, y la contabilidad personal del señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por lo tanto se solicita se fije día y hora para llevar a cabo esta diligencia, con la participación de perito contable, la cual debe llevarse a cabo en las oficinas de la sociedad **Importadora El Gran Tornillo S.A.** Carrera 5 # 24-45, Cali, PBX: (572) 882 311, Celular: 313-7490670, FAX: (572) 883 1942 – 680 0062.

OFICIOS

Para verificar el acervo probatorio documental presentado le solicito al señor Fiscal oficiar a las Entidades Financieras, con el fin de que certifiquen quienes son los propietarios de dichas cuentas, a quien se le giraron dichos cheques, en que cuenta fueron consignados esos cheques y por que valor.

Así mismo oficiar a las Empresas, a las cuales se le compraron los bienes objeto de Extinción, con el fin de que ellos certifiquen, quien fue la persona que los compro, la forma de pago y, a quien se les titulo esos bienes.

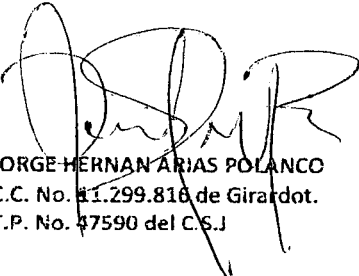
Oficiar a la Notaria 18 del Circulo de Cali, para que allegue copias de la Escritura publica Escritura Publica 2568 de diciembre 20 de 2002, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-693947, del inmueble Casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADAELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad de Cali, adquirida mediante compra a PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA por el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle.

Oficiar a la Notaria 4ª del Circuito de Cali, para que allegue copias de la Escritura publica Escritura Publica #4149 del 20 de Diciembre de 2006, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182, del inmueble casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali, adquirida mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., por el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE.

De esta manera dejo sustentada la petición que muy respetuosamente elevo a su consideración.

Del señor Fiscal,

Atentamente,



JORGE HERNAN ARIAS POLANCO
C.C. No. 81.299.818 de Girardot.
T.P. No. 47590 del C.S.J

Señor
FISCAL SEGUNDO ESPECIALIZADO
UNIDAD NACIONAL DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTA

Ref: Solicitud de IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA conforme al artículo 74 Ley 1453 de 2011, parágrafo 2- el cual modificó el artículo 5 de la ley 793 de 2002.-OPOSICION MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO, MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, y el menor VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA.
PROCESO No. 6064 E.D.

Recurriendo al principio de favorabilidad y solicitando la aplicación del art.74, parágrafo segundo de la ley 1453 de 2011, que reformo el art.5 de la ley 793 de 2002, recurro a su despacho con el fin de solicitar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de esta investigación respecto de los bienes que son de propiedad de mis poderdantes, acudiendo a la figura jurídica de La Improcedencia Extraordinaria.

RAZONES DEL DESPACHO PARA INICIAR LA ACCION

Únicamente aparece en la resolución de adición de la acción de extinción de dominio de fecha Sept. 18/2013, ser la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO, AMANTE de MARCO ANTONIO SALCEDO IBARRA, uno de los implicados. Esta es la razón que su despacho considera suficiente y única para solicitar la extinción de dominio de los bienes de propiedad de la sociedad conyugal constituida por la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO y MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, junto con su hijo menor VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA.

RAZONES JURIDICAS Y PROBATORIAS PARA SOLICITAR LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCION DE ADICION DE SEPT. 18/2013

Se debe la vinculación de mis prohijados, al informe de policía judicial, de Junio 18/2010, donde únicamente se relacionan los bienes de propiedad objeto de su extinción y seguidos de la palabra AMANTE. (Folios 269 al 273 C. copias No.2)

Este informe no aporta ninguna prueba o elemento de juicio serio y solido que permita afirmar con toda exactitud que la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA, es Amante del señor MARCO ANTONIO SALCEDO IBARRA, y que como consecuencia de ello recibió dineros ilícitos, o que recibió bienes comprados con estos dineros ilegales o que los inmuebles que aparecen titulados a nombre del grupo familiar fueron comprados con dineros ilícitos.

Para poder iniciar una extinción de dominio debe existir en el plenario un mínimo de prueba, que conduzca a acreditar la existencia de la causal esgrimida. El artículo quinto de la ley 793 de 2002 y el artículo 2, numeral 2 que señala que procederá la extinción del derecho dominio cuando: "...el bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita" y siendo el narcotráfico una de las actividades señaladas en el parágrafo 2º, al intentar contra la salud pública.

Por otra parte hay que decirse también que cuando el estado ejerce la acción de extinción dominio en manera alguna se exonera del deber de aportar legalmente las pruebas orientadas a acreditar las causales que dan lugar a ella.

Pues en esta decisión de inicio de fecha 12 de mayo /2009, se dice: "... que resulta innegable indicar las cuantiosas ganancias que genera el narcotráfico, las cuales generalmente, atendiendo las reglas de la experiencia, son en parte invertidas por sus protagonistas en bienes para ellos y sus familiares, entiéndase esposa e hijos. Por tanto se han analizados los títulos aportados al expediente, determinándose afectar los que están en cabeza de los investigados y sus allegados más cercanos, entiéndase ellos su esposa e hijos...

En este punto se debe precisar que la amante no hace parte del grupo familiar. (Apreciación de la defensa)

... No sucede lo mismo con los bienes reportados por los investigadores de policía judicial, ya que son propiedad de familiares de los investigados, pero al consultar las diferentes entidades que reportan datos financieros vemos que sí existe capacidad para su adquisición, y por tanto no será motivo de afectación en esta decisión. Sucede algo parecido con una empresa que se reporta, PRODESA, de la cual en este momento no existe vínculo alguno con los investigados, ni de los socios de esta persona jurídica, por consiguiente tampoco se tomará medida alguna sobre estos bienes..."

Al involucrarse los bienes de la sociedad conyugal existente entre los esposos MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO y MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE y del menor hijo, por ser la primera presuntamente Amante de uno de los implicados se violó el principio de identidad o relación directa que debe existir entre las razones jurídicas para iniciar la acción de extinción con los hechos que son base de la misma. Pues dentro del plenario no existe ningún elemento de convicción (hechos indicadores o probanzas) que pueda demostrar que la relación de Amante dio lugar a un incremento patrimonial con dineros ilícitos compartidos y provenientes de una actividad ilícita como el narcotráfico y sí que menos, existe medio probatorio para que se involucren los bienes en su porcentaje (50%) que están en cabeza de Manuel Armando Esguerra Ovalle y su hijo menor Víctor Manuel Esguerra España, personas que nada tienen que ver con la relación presunta de amante.

Es de advertir que toda decisión judicial debe basarse sobre un mínimo probatorio que le de sustento y en el caso presente se nota una falta de prueba absoluta que apoye el inicio de la acción de extinción de dominio sobre los bienes de propiedad de mis poderdantes y más que todo la demostración plena de que los bienes materia de extinción fueran adquiridos en todo o en parte con dineros de procedencia ilícita.

Sobre esta base, la utilización del término Amante, señalada como causal de la extinción de dominio es ambigua por que no se dice en qué periodo o durante cuánto tiempo fueron presuntamente amantes, tampoco se determinan cuáles son los medios probatorios que se tienen (Videos, Fotos, Comunicaciones, Testigos etc.) que den razón de dicha situación para poder concluir, como lo concluyo la fiscalía que existía una relación de Amantes.

Como consecuencia de todo lo anterior no existe la más mínima congruencia entre la motivación que da lugar según la fiscalía al inicio de la acción de extinción con los hechos de que dan cuenta las diligencias, pues la extinción de dominio está dirigida en relación a suspender el poder dispositivo de los bienes de los extraditables y sus familiares, palabra esta que nunca encierra el contenido que se deriva de la expresión Amante.

Al no existir la demostración de dicha situación, menos aparece evidenciado, que los bienes de propiedad de mis poderdantes objeto de extinción se hubieran adquirido en época concomitante con dicha situación específica, o de que los mismos se hubieran adquirido en fecha concordante con la situación del hecho aquí planteado: ser Amantes, pues a lo menos debía haberse determinado la fecha o época de existencia de dicha relación para compararla o confrontarla con la época en que los bienes se adquirieron, y así a lo menos poder presumir que los bienes fueron adquiridos con dineros ilícitos.

No se determinó tiempo, lugar, modo y relación de causalidad, violándose con esto el principio de derecho de defensa, porque esta parte defensiva se enfrenta a un fantasma indeterminado y no probado. Frente a este principio la jurisprudencia nacional ha sostenido **"... que los defectos del análisis probatorio, o la ausencia total del mismo, no menos que la falta de relación entre lo probado y lo decidido, vulneran de manera ostensible el debido proceso y constituyen irregularidades de tal magnitud que representan vías de hecho. Tal expresión encaja en los indicados supuestos como ninguna otra, ya que el fallador que se aparta del material probatorio, que no lo evalúa en su integridad, o que lo ignora, plasma en su sentencia su propia voluntad y no la de la justicia ni la, de la ley. Decide de facto y quebranta, en consecuencia, los fundamentos esenciales del orden jurídico."** (Sentencia T-100 de 24 de marzo de 1998, Mg. P. José Gregorio Hernández Galindo).

Además, si aplicamos lo conceptuado en el seminario que se realizó por parte de la Fiscalía General de la Nación (marzo 15 al 19 de 2004) frente al tema de la acción de Extinción de Dominio, donde se explicó que la labor principal que debe ejercer el operador judicial en esta etapa de inicio es: "... de una parte la identificación de los bienes que podrían ser pasibles de la acción y su titularidad; verificación de época y forma de adquisición, forma de pago, partícipes de la transacción, etc.; y de otra parte ir apuntalando probatoriamente el origen de los recursos con los cuales se adquirieron los bienes; o bien la utilización como medios o instrumentos de estos a la actividad marginal, o la destinación de ellos a la misma. Se tienen entonces los dos ejes sobre los cuales descansa en general la acción de extinción de dominio: lo objetivo y la subjetividad inescindible de toda actividad humana.

Una vez establecida la existencia de los bienes, su identidad, titularidad y circunstancias que le resultan ajenas habida cuenta de la naturaleza de cada uno de ellos, y de contar con la existencia de la prueba legalmente aportada, que apunte a que los recursos con los cuales se obtuvieron esos bienes, tienen probablemente origen en actividades de las incluidas en el artículo 2o de la ley 793 de 2002, o se estructura alguna de las causales allí contenidas, estamos frente a la posibilidad jurídica de iniciar el proceso de extinción...

Lo primero que se debe probar de acuerdo a estas recomendaciones es si existe el dominio de los bienes a extinguir en cabeza de los implicados o no. En el caso que nos ocupa está demostrado con los certificados libertad que obran como prueba que los inmuebles están en cabeza de los implicados, hecho que por sí solo no significa que hayan sido adquiridos ilícitamente.

Esto no ocurre con respecto al vehículo de placas CMD-995, Chevrolet, automóvil 2005 Station, Wagon 2000 CC, pues este fue vendido por MARTHA LUCIA ESPAÑA y su esposo MANUEL ARMANDO ESGUERRA, a los señores GONZALO PEDRAZA RAMIREZ y MARTHA ISABEL POSADA GARCIA, el 02-10 de 2012, como consta en el certificado de tradición que se aporta como prueba. Para este caso deben citarse también a los propietarios del vehículo en mención para que ejerzan sus derechos como terceros de buena fe, exenta de culpa.

Una vez verificado el dominio en cabeza de los investigados, seguidamente se debe demostrar: a) que los bienes objeto de extinción de dominio tienen o no procedencia lícita., b) que los implicados están o no incurso en alguna de las causales indicadas en el artículo 72- Ley 1453 de 2011 junio 14- el cual modificó el artículo 2 de la Ley 793 de 2002, c) que mis prohijados hacen o no parte de la organización delincinencial y, d) que la hipótesis planteada por la Fiscalía como presupuesto de esta vinculación quebrante el principio de la buena fe-exenta de culpa.

PROCEDENCIA LÍCITA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OBJETO DE LA ACCION DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Para demostrar la procedencia lícita de los bienes que son objeto de la acción de extinción que nos ocupa, demostraremos primero la existencia del vínculo matrimonial que une a MARTHA LUCIA ESPAÑA y su esposo MANUEL ARMANDO ESGUERRA; seguidamente abordaremos el tema de los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal y que actualmente sigue vigente y que el dinero con los cuales se compraron son producto de ejercerse una actividad lícita, con lo cual se desvirtúa el único argumento que dio origen a esta acción y que no es otro, que la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA era presuntamente amante de uno de los implicados.

ASPECTOS FAMILIARES

El señor **MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE**, C.C. # 16.627.193 de CALI, Contrajo matrimonio católico con **LUZ STELLA ALVARES VALDEZ**, el día 23 de Agosto de 1980, en Iglesia Niño Jesús de Praga de Cali, registrado en la Notaria 7 de esa misma ciudad. De esta unión marital nacieron tres hijos llamados: Jorge Andrés, Manuel Armando y Luis Carlos Esquerria Álvarez, conviviendo hasta el año 1998. Mediante sentencia 135 del 25 de marzo del 2004 del juzgado noveno de familia de Cali, se decretó el divorcio (Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio católico). Por mutuo acuerdo liquidaron esta Sociedad Conyugal por Escritura Publica # 2496 de 2 de Junio de 2.004 Notaria 3ª. Del Círculo de Cali, en donde se relacionaron los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal y como quedo liquidada dicha sociedad conyugal.

Los bienes inventariados en la Escritura Publica # 2496 del 2 de Junio de 2004, con la cual se liquidó la Sociedad Conyugal fueron:

20% del Dominio y Posesión sobre el lote, hoy bodega ubicada en la Cra. 3 # 39-55 Matricula inmobiliaria # 370-355816, inmueble adquirido por compra a Polietilenos del Valle Ltda. Mediante Escritura Publica # 3989 de Junio 3 de 1993 en la Notaria Segunda de Cali, por valor de \$15.868.800.

Camioneta Placas # JAT 673, Marca Nissan, Modelo 1996, color Verde Oscuro Beige. Motor Z 24-941378 Y Serie y Chasis# WNYD 21-051765. Por valor de \$27.700.000.

Casa ubicada en la Calle 13 B # 74-13 Conjunto Residencial Ciudadela El Bosque, Lote y Casa de habitación #27 Matricula Inmobiliaria # 370-543776 fue adquirido por Compra mediante Escritura Publica # 4029 del 06-08-98 en la Notaria 7ª de Cali, Avaluó Catastral en \$61.222.000.

Campero Mitsubishi Placas CEM 133, Modelo 1996, color Verde Beige, Motor 6 GT72T71301, Cinco puertas, capacidad 7 pasajeros, avaluó en \$36.000.000.

44 acciones de la Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Sociedad constituida por Escritura pública # 27 de Enero 26 de 1981. De Notaria 8ª. De Cali., y transformada a Sociedad Anónima por Escritura Publica # 1334 de Abril 22 del 2002, otorgada en Notaria 13 de Cali, valoradas en \$72.600.000.

32 acciones de la sociedad Impotractores S.A. constituida por Escritura Publica # 4287 de Noviembre 8 de 1989 de Notaria 9ª de Cali., Transformada en Sociedad Anónima por escritura pública # 1333 de Abril 22 de 2.002 en Notaria 13 de Cali, Valoradas en \$38.400.000.

TOTAL ACTIVOS BRUTOS: La suma de \$251.790.800.00

MENOS PASIVO: Constituido por el valor de la condena decretado por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali, por valor de \$73.431.033.00, demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual.

TOTAL PASIVO BRUTO. La suma de \$73.431.033.00,

5

RESUMEN

TOTAL ACTIVOS BRUTOS: La suma de **\$251.790.800.00**

MENOS TOTAL PASIVO BRUTO. La suma de **\$ 73.431.033.00**

TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR: La Suma de **\$178.359.767.00**

Los **\$178.359.767.00** dividido en los 2 cónyuges, nos da para cada uno de ellos como hijuela de la liquidación de la sociedad conyugal la suma de **\$89.179.383.00**

BIENES ADJUDICADOS EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A FAVOR DE LA SRA. LUZ STELLA ALVAREZ

Por el valor de **\$89.179.383.00**, que le correspondió a la Sra. Luz Stella Álvarez, de la liquidación de la sociedad conyugal, se le adjudicaron como hijuela los siguientes bienes:

La camioneta Placas # JAT 673, Marca Nissan, Modelo 1996, color Verde Oscuro Beige. Motor Z 24-941378 Y Serie y Chasis# WNYD 21-051765. Por valor de **\$27.700.000.00**

El inmueble ubicado en la Calle 13 B # 74-13 Conjunto Residencial Ciudadela El Bosque, Lote y Casa de habitación #27 Matricula Inmobiliaria # 370-543776 fue adquirido por Compra Venta mediante Escritura Publica # 4029 del 06-08-98 en la Notaria 7ª de Cali, Avaluó Catastral en **\$61.222.000.00**

En Efectivo se le entrego la suma de **\$257.383.00**

Total de Bienes adjudicados a favor de la Sra. Luz Stella de **\$89.179.383.00**

BIENES ADJUDICADOS EN LA LIQUIDACION CONYUGAL A FAVOR DEL SR. MANUEL ARMANDO ESGUERRA

En la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, por acuerdo expreso de las partes se determinó que se le adjudicara al Sr. Manuel Armando Esguerra Ovalle, bienes por valor de **\$162.868.033.00**, por cuanto éste se obligó a pagar el pasivo de la sociedad conyugal por valor de **\$73.431.033.00.**, por esta razón, como hijuela se le adjudicaron los siguientes bienes:

El 20% de Dominio y posesión que tiene sobre el lote # 1, hoy Bodega ubicada en la Cra. 3 # 39-55 Matricula Inmobiliaria # 370-355816, inmueble adquirido por compra a Polietilenos del Valle Ltda. Mediante Escritura Publica # 3989 de Junio 3 de 1993 en Notaria Segunda de Cali, por valor de **\$15.868.800.**

Campero Mitsubishi Placas CEM 133, Modelo 1996, color Verde Beige, Motor 6 GT72T71301, Cinco puertas, capacidad 7 pasajeros, avaluó en **\$36.000.000.**

\$72.600.000, valor de 44 acciones cuyo titular era la Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Sociedad constituida por Escritura pública # 27 de Enero 26 de 1981. De Notaria 8ª. De Cali., y transformada a Sociedad Anónima por Escritura Publica # 1334 de Abril 22 del 2002, otorgada en Notaria 13 de Cali. Estas acciones le pertenecían al señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por ser socio de dicha Entidad.

\$38.400.000.00, valor de 32 acciones, cuyo titular era la sociedad Impottractores S.A. constituida por Escritura Publica # 4287 de Noviembre 8 de 1989 de Notaria 9ª de Cali., Transformada en Sociedad Anónima por escritura pública # 1333 de Abril 22 de 2.002, Notaria 13 de Cali. Estas acciones le pertenecían al señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por ser socio de dicha Entidad.

Total de Bienes Adjudicados al Sr. Manuel A. Esguerra **\$162.868.033.**

En la misma Escritura Publica # 2496 de 2 de Junio de 2.004 Notaria 3ª. Del Círculo de Cali, por medio de la cual se liquidó la Sociedad Conyugal, se incluyó una cláusula adicional, donde las partes acordaron de mutuo acuerdo que dos de los 3 hijos concebidos en el matrimonio, quedaban bajo la custodia y cuidado de la Sra. Luz Stella Álvarez. Así mismo el Sr. Manuel Armando Esguerra adicionalmente a la hijuela que le correspondía a la Sra. Luz Stella Álvarez, en esta escritura de liquidación se obligó a cancelar a favor de ella, las siguientes sumas:

Cien millones de pesos (**\$100.000.000.00**) que debían ser cancelados por el señor Manuel Armando Esguerra, así: a) El 2 de Junio de 2004, **\$50.000.000.00.** b) El 19 de Julio de 2004, **\$25.000.000.00** y c) El 4 de septiembre de 2004, **\$25.000.000.00.**

5

También se obligó a cancelar el señor Manuel Armando Esguerra, a favor de la señora Luz Stella Álvarez la suma de Ciento treinta y dos millones de pesos (\$132.000.000.00) de la siguiente manera: a) Dos millones de pesos (\$2.000.000) mensuales, pagando \$1.000.000.00 el día primero de cada mes y \$1.000.000.00 el 15 de cada mes, por 3 años, es decir, treinta y seis meses.

De la misma manera en esta liquidación se obligó a cancelar a la señora Luz Stella Álvarez: a) La suma de \$20.000.000.00, en junio de 2005, b) La suma de \$20.000.000.00, en diciembre de 2005 y, c) La suma de \$20.000.000.00, en junio de 2006.

Igualmente se comprometió a cubrir en los 3 años siguientes a la liquidación: a pagar los impuestos de la casa y del carro: Salud EPS, prepago Oro, valor de la liquidación de la Empleada doméstica, seguro del carro, seguro de la casa, los gastos notariales de esta escritura de liquidación y la suma de Cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) por concepto de honorarios del abogado de la Sra. Luz Stella Álvarez, Dr. Jaime Fernández Orozco.

BIENES QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LA SOCIEDAD CONYUGAL CONSTITUIDA POR ESGUERRA- ALVAREZ

Por el acuerdo que se hizo en la Escritura Pública # 2496 de 2 de Junio de 2004 Notaria 3ª, del Círculo de Cali, ya citada, por medio de la cual se liquidó la Sociedad Conyugal, donde el señor Manuel Esguerra Ovalle, se comprometió en la cláusula adicional a pagar por fuera del valor adjudicado como hijuela la suma de \$297.000.000.00, a la señora Luz Stella Álvarez, se debió, a que previamente habían acordado que los inmuebles que a continuación se relacionan no fueran incluidos dentro de dicha liquidación, debido a que desde 1998 esta pareja de divorciados no convivían y el señor Manuel Armando Esguerra ya hacía vida marital desde ese año con la señora Martha Lucia España y estos bienes habían sido adquiridos dentro de esa relación patrimonial de hecho. Tales bienes son los siguientes:

El señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por Escritura Pública 2560 del 25 de Agosto de 1999, Notaria 2ª de Cali, matriculas inmobiliarias 370-392525 y 370-392419 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, adquirió el inmueble ubicado en el conjunto residencial Valle de la Ferreira, el cual vendió el 4 de septiembre de 2002 al señor Carlos Humberto Parra Serna, por Escritura Pública 1828 en la Notaria 21 del círculo de Cali, por valor de \$33.529.000.00.

También dejó de incluirse dentro de la liquidación de la sociedad conyugal Esguerra – Álvarez, la casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO # MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad, registrada bajo la matrícula inmobiliaria 370-693947, la cual fue comprada a la firma Proyectos y Propiedades Ltda. por el señor Manuel Armando Esguerra, con los dineros de la venta del inmueble ubicado en el conjunto residencial Valle de Ferreira, que se hizo a través de la Escritura Pública 1828 de 4 de septiembre de 2002 al señor Carlos Humberto Parra Serna, en la Notaria 21 del círculo de Cali., y con dineros propios recibidos como trabajador de las firmas: Impottractores S.A., Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar, Distribuciones y Representaciones Cem Ltda., y las utilidades pagadas por ellas por ellas en su calidad de socio.

El precitado Manuel Esguerra, por documento privado dio la orden a la Constructora PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA para que escrituraran este inmueble a nombre de su compañera Sra. Martha Lucia España Giraldo C.C. # 31.996.791 DE CALI y a su menor hijo Víctor Manuel Esguerra; esta es la razón para que aparezcan estas dos personas como propietarias de dicho inmueble en la escritura de Compra 2.568 del 20 de diciembre de 2002 ante el Notario 18 del Círculo de Cali y en el certificado de libertad 370633947.

SEGUNDO MATRIMONIO

Como se dijo antes, desde 1998 Manuel Armando Esguerra comienza a convivir con la señora Martha Lucia España Giraldo C.C. # 31.996.791 de Cali. De esta unión extramatrimonial nació el día 19 de febrero de 1999 el menor Víctor Manuel Esguerra España, registrado su nacimiento bajo el número serial 28522966, de la Notaria 18 del círculo de Cali, el día 19 de Febrero de 1.999. Esta relación fue legalizada por el matrimonio civil realizado ante la Notaria 3ª del círculo de Cali, el 27 de mayo del 2005, como consta en el registro civil de matrimonio, serial 4257593 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por Escritura Publica 2199 del 16 de Mayo de 2005, de la Notaria 3ª del Circulo de Cali, se acordaron capitulaciones matrimoniales entre Manuel Armando Esguerra Ovalle con la señora Martha Lucia España Giraldo; en su cláusula 3a. se dejó constancia de los bienes que se excluían y que no harían parte de la nueva sociedad conyugal que se constituyó por la relación y el matrimonio entre los cónyuges Esguerra- España y que por tal razón quedaron de propiedad del señor Manuel Armando Esguerra Ovalle. Estos son:

El veinte por ciento (20%) del dominio y posesión que tiene sobre el lote Ubicado en la Cra. 3 # 39-55 Matricula Inmobiliaria 370-35581. Este inmueble fue adquirido por compraventa a POLIETILENOS DEL VALLE LTDA mediante escritura pública # 3989 de Junio 3 de 1993 otorgada en la Notaria Segunda del Circuito de Cali, con avalúo predial de \$18.836.200.00.

El Veinte por ciento (20%) del dominio y posesión que tiene sobre el lote #8 del local de la Cra. 5 # 24-45 de Cali, Matricula Inmobiliaria # 370-583312, con avalúo Predial de \$40.045.400.00.

El Veinte por ciento (20%) del dominio y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en la calle 13 # 75-95 lote y casa 30, de dos plantas en Ciudadela Pasó Ancho III Etapa. Fecha Catastral # K41900300-51 (Global) Matricula Inmobiliaria # 370-428051.

Cuarenta y dos (42) acciones de la sociedad Impottractores S.A. con valor nominal de \$42.000.000.00.

Cuarenta y Cuatro (44) acciones de la sociedad El Gran Tornillo Caterpillar S.A., con valor nominal de \$44.000.000.00

Dentro de la Escritura en que se protocolizaron las capitulaciones, se dejó constancia en la cláusula tercera que la señora Martha Lucia España no aportó ningún bien a la Sociedad conyugal.

También se estipulo por los comparecientes, excluir de manera definitiva de la futura sociedad conyugal, los bienes que cada cónyuge adquiriera en subrogación de los descritos en la cláusula anterior. Si son inmuebles la subrogación constaría en la respectiva escritura pública. Si son muebles la subrogación constaría por escrito firmado por ambos cónyuges.

De la misma manera se excluyen de la futura sociedad conyugal, los bienes que en el futuro adquiriera cada cónyuge con el producto de su propio trabajo, siempre que de ello se dejara constancia escrita firmada por ambos cónyuges.

Pasivos: Los otorgantes acordaron que los pasivos o deudas que en ese momento tenían, continuaría a cargo de cada uno de ellos.

Obligaciones de la Futura Sociedad Conyugal: Que la sociedad conyugal sería responsable de los pasivos futuros que no fueren personales de cada cónyuge, conforme al artículo 1796 del Código Civil modificado por el artículo 62 del Decreto 2820 de 1974.

Aumentos o Valorizaciones: los aumentos o valorizaciones que llegasen a tener los bienes propios de cada cónyuge, así como sus rendimientos, no formarían parte de la sociedad conyugal.

BIENES INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ESGUERRA-ESPAÑA

- 1. Casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADDELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad de Cali, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-693947,**

El inmueble Casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADDELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad de Cali, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-693947, como consta en la Escritura Publica 2568 de diciembre 20 de 2002, Notaria 18 del Circulo de Cali. Este Inmueble fue comprado a PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA por el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, con dineros de la venta del apartamento ubicado en el conjunto residencial Valle de Ferreira, como consta en la Escritura Publica 1828, del 4 de septiembre de 2002, al señor Carlos Humberto Parra Sema, realizada en la Notaria 21 del círculo de Cali., con dineros propios recibidos como trabajador de las firmas: Impottractores S.A, Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar, Distribuciones y Representaciones Cem Ltda., y las utilidades pagadas por ellas en su calidad de socio.

El valor total del inmueble, incluidas las mejoras que se autorizaron por parte del comprador que se hicieran fue de \$ 185.000.000.00, menos el 4% de descuento, para un valor real de pago de \$177.600.000.00., los que cubrían el pago de \$90.000.000.00 valor de compra del inmueble y \$95.000.000.00 valor de las mejoras y acabados que se le hicieron al mismo.

Este precio fue cancelado por el señor Manuel Esguerra de la siguiente manera:

Cuota inicial de \$ 47.000.000.00., para hacer este pago se giraron los Cheques números: a) Cheque # 977663 del Banco de Occidente de Bogotá, de la cuenta corriente 22018998 de la sociedad Impotracores S.A. como avance de utilidades a Manuel Armando Esguerra Ovalle, el 15 de Octubre de 2002, por la suma de \$20.000.000, a favor de la Empresa Proyectos y Propiedades Ltda., b) Cheque # 198676 cuenta 001104916 por valor de \$24.500.000 y c) Cheque # 131355 Cuenta# 00000054845 por valor de \$2.500.000. Estos dos últimos como consta en el recibo de caja de fecha 15 de Agosto de 2002, expedida a favor de Proyectos y Propiedades Ltda. Se aporta fotocopia de los cheques y de la certificación enunciados.

La sociedad Distribuciones y Representaciones Cem Ltda., giro a favor de la empresa Proyectos y Propiedades Ltda., los siguientes títulos valores:

a) Cheques Nos. 907886/887/888/889/890 por valor de \$16.000.000 cada uno del Banco de Occidente, cuenta corriente 022-03248-6. Para un total de \$80.000.000.00.

b) La suma de \$15.000.000.00, que se sacaron de hacer efectivo el Certificado de Depósito a Término expedido por el Banco Superior No. 5364465, constituido el día 12 de Agosto de 2002.

c) Cheque # 381206, girado por la Corporación de Ahorro y Vivienda Av. Villas, por la suma de \$11.600.000 de fecha 13 de diciembre de 2002 y,

d) el Cheque # 806554 del por la Corporación de Ahorro y Vivienda Av. Villas, por la suma de \$24.000.000.00 del 13 de diciembre de 2002, de la cuenta corriente constituida por esta Corporación por convenio con el Banco de Occidente. Lo anterior debido a que para esa época del 2002, la Corporación de Ahorros y Vivienda Av. Villas, solo manejaba con sus clientes cuentas de Ahorro y CDTs, y no tenía cuentas corrientes; en el caso que nos ocupa, estos dos cheques que se relacionaron, son expedidos contra una cuenta de ahorros o un CDT., de un cliente de la Corporación de Ahorro y Vivienda Av. Villas.

Como pruebas también se aportan: a). Certificado de libertad # 370-693947, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali., b). Fotocopia de la Escritura Publica 2568 de diciembre 20 de 2002, Notaria 18 del Circulo de Cali, c). Certificación expedida por la empresa PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA, de fecha 25 de Agosto de 2014, d) Extracto Bancario de la cuenta #022-032486 del 31 de diciembre del 2002, Banco de Occidente, titular, La sociedad Distribuciones y Representaciones Cem Ltda. e) Fotocopia del Contrato de Promesa de compra venta suscrito por Manuel Armando Esguerra Ovalle, como promitente comprador y la sociedad Proyectos y Propiedades Ltda., como vendedora, firmada el 19 de Agosto del 2002 en la ciudad de Cali, en Declaración de Renta del año 2007 estado de cuenta #022-02690-0.

Se anexan también como prueba los certificados de cancelación de Impuesto Predial de la CASA 64 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADAELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA, matricula inmobiliaria 370-693947,realizados por el señor Manuel Armando Esguerra, comprendidos entre los años 2005- 2014, así:

AÑO 2005	Factura # 1376449	Jul. 15/05	\$ 378.079
AÑO 2005	Factura #361499	Mar.31/05	\$1.385.000
AÑO 2006	Factura # 5074254	Mar.29/06	\$1.642.643
AÑO 2007	Factura # 008740561	Mar.31/07	\$1.844.467
AÑO 2008	Factura # 012472008	Mar.10/08	\$2.014.630
AÑO 2009	Factura # 015079335	Mar.11/09	\$2.115.318
AÑO 2010	Factura # 017707416	Mar.31/10	\$ 597.579
AÑO 2010	Factura # 018830939	Jun. 29/10	\$ 597.578

AÑO 2010	Factura # 19967366	Oct. 30/10	\$1.203.636
AÑO 2011	Factura # 021957795	Mar.30/11	\$ 615.474
AÑO 2011	Factura # 022685093	Jun. 30/11	\$ 615.476
AÑO 2011	Factura # 023490892	Sept.27/11	\$ 615.474
AÑO 2011	Factura # 024654287	Dic. 21/11	\$ 615.474
AÑO 2012	Factura # 026279697	Mar.21/13	\$2.310.655
AÑO 2013	Factura # 000032199730	Mar.27/13	\$ 624.250
AÑO 2013	Factura # 000180359777	Jun. 28/13	\$ 624.250
AÑO 2013	Factura # 000015014176	Sept.27/13	\$ 624.250
AÑO 2013	Factura # 000270199263	Dic. 17/13	\$ 624.250
AÑO 2014	Factura # 000230293448	Feb. 7/14	\$ 633.570
AÑO 2014	Factura # 000018825447	Jun. 26/14	\$ 633.570

2. CASA # 59 QUINTAS DEL LILI CALLE 28 # 96-55 - MATRICULA INMOBILIARIA # 370-747247 y 370-747182

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, compro con dineros propios y con utilidades pagadas a su favor por las sociedades, El Gran Tornillo Caterpillar Ltda., e Impotractores Ltda., la casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali, adquirida mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., protocolizada mediante la escritura pública #4149 del 20 de Diciembre de 2006 en la Notaria 4ª del Circuito de Cali, y registrada en la Oficina de Registros Públicos de Cali-Valle, matrícula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182, por valor de \$ 115.575.000 los cuales fueron cancelados de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS POR EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE A CUSEZAR S.A.

De acuerdo a la certificación expedida por la Sociedad Cusezar S.A. Dra. María del Pilar Gómez, Coordinadora de Crédito y Cartera Cusezar S.A. de fecha 28 de Agosto de 2014, en la ciudad de Cali, el valor de \$115.575.00, fueron cancelados de la siguiente manera:

Cheque de Gerencia # 013259 del Banco Comercial y de Ahorro Conavi de la cuenta 130090000461, de fecha 16 de noviembre de 2005, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE consigno al Banco Davivienda cuenta # 00706999836-2, por valor de \$4.800.000.00, como consta en el comprobante de consignación de Davivienda número 11808028 de 16 de Noviembre de 2005. Cuota de separación casa.

Cheque # 013441 del Banco Comercial y de Ahorro Conavi, de la cuenta 130090000461 de 14 de Diciembre de 2005 que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno a Davivienda cuenta # 00706999836-2, de Diciembre 14 de 2005, por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el comprobante de consignación de Davivienda # 88947455.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 16 de enero de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 17102769.

El citado MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 16 de Febrero de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 17142583.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 15 de Marzo de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 21346980.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 17 de Abril de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 26801950.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 16 de Mayo de 2006, cuenta # 00706999836-2, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 26801955.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 16 de Junio de 2006, cuenta # 01610017317-4, Por valor de \$4.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 22791069.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 17 de julio de 2006, cuenta # 01610017317-4, La suma de \$2.334.063.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 40288690.

Cheque # 973514 del Banco de Occidente, cuenta # 022-02690, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, Consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, el 17 de julio de 2006, por valor de \$2.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 40288686.

Cheque # 306757 del Banco de Occidente, cuenta corriente 022010342, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, Consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, de fecha 8 de setbre., de 2006, por valor de \$15.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 12297173.

Cheque # 306788 del Banco de Occidente, cuenta corriente 022010342, de fecha 12 de setbre., de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, Consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, por valor de \$15.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 12297175.

Cheque # 288771 del Banco de Occidente, cuenta corriente 022010342 que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno a Davivienda, cuenta # 01610017317-4, el 25 de Mayo de 2006, por valor de \$17.900.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 89141152.

Cheque de Gerencia #0896339 de Banco Av. Villas, de fecha diciembre 18 de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A., por valor de \$1.946.500.00.

Cheque # 321148 del Banco de Occidente, de fecha 18 de diciembre de 2006, por Importadora El Gran Tornillo S.A. girado de la cuenta corriente 022-010342 y que corresponde al pago de salario y prima mes de diciembre del 2006, al señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A. por valor de \$6.747.180.00.

Cheque de Gerencia #44274-8 del Banco Davivienda, de fecha 19 de diciembre de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A., por valor de \$11.708.816.00.

Cheque de Gerencia #023691 del Banco de Colombia, de fecha 19 de diciembre de 2006, que el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, cancelo a Cusezar S.A, por valor de \$2.600.000.00.

El señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, consigno al Banco Davivienda, el 2 de septiembre de 2006, cuenta # 01610017317-4, por valor de \$10.000.000.00, como se prueba con el Comprobante de consignación de Davivienda # 23653468.

Cancelo la suma de \$120.375.000.00, que correspondían a \$115.575.000.00, valor inmueble comprado, más \$4.800.000.00, que le toco cancelar por gastos de Escrituración.

También se aportan como prueba de estos pagos, las copias de los cheques, recibos de consignación, relacionados anteriormente.

Se aporta Copia de comunicación que hace el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, el 19 de diciembre de 2006, dirigida a Cusezar S.A., con sello de recibido, donde les hace llegar los cheques:

Cheque de Gerencia #0896339 de Banco Av. Villas, de fecha diciembre 18 de 2006, por valor de \$1.946.500.00

Cheque # 321148 del Banco de Occidente, de fecha 18 de diciembre de 2006, por valor de \$6.747.180.00

Cheque de Gerencia #44274-8 del Banco Davivienda, de fecha 19 de diciembre de 2006, por valor de \$11.708.816.00

Cheque de Gerencia #023691 del Banco de Colombia, de fecha 19 de diciembre de 2006, por valor de \$2.600.000.00

Con los cheques anteriormente relacionados se canceló el saldo pendiente de \$23.002.496.00, que se debía a Cusezar S.A., por concepto de la compra de la casa # 59.

Además, se aporta como prueba la Certificación expedida por Cusezar S.A. expedida el 20 de Agosto de 2014, donde se precisa que fue el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle quien cancelo los \$115.575.000.00, con dineros propios.

Se anexan también como prueba los certificados de cancelación de Impuesto Predial de la Casa # 59 – Quintas de Lili, matriculas Inmobiliarias 370-747247 Y 370-747182, realizados por el señor Manuel Armando Esguerra, comprendidos entre los años 2008- 2014.

AÑO 2008	Factura # 12894235	Mar.27/08	\$ 28.170
AÑO 2008	Factura # 12894229	Mar.27/08	\$ 977.550
AÑO 2009	Factura # 015113374	Mar.11/09	\$ 29.525
AÑO 2009	Factura # 015113716	Mar.11/09	\$1.026.37
AÑO 2010	Factura # 017921082	Mar.31/10	\$ 9.045
AÑO 2010	Factura # 018910607	Jun. 29/10	\$ 9.045
AÑO 2010	Factura # 19967364	Oct. 30/10	\$ 17.217
AÑO 2010	Factura # 017921619	Mar.30/10	\$ 290.122
AÑO 2010	Factura # 018910963	Jun. 29/10	\$ 290.123
AÑO 2010	Factura # 19967362	Oct. 25/10	\$ 583.837
AÑO 2011	Factura # 021878842	Mar.30/11	\$ 298.795
AÑO 2011	Factura # 021878454	Mar.30/11	\$ 31.262
AÑO 2011	Factura # 023166497	Jun. 30/11	\$ 298.798
AÑO 2011	Factura # 023584302	Sep. 27/11	\$ 298.795
AÑO 2011	Factura # 021957795	Mar.30/11	\$ 615.474
AÑO 2012	Factura # 025774724	Mar.14/12	\$1.120.752
AÑO 2013	Factura # 026279692	Mar 21/12	\$ 31.527
AÑO 2013	Factura # 000052203060	Mar.27/13	\$ 10.085
AÑO 2013	Factura # 000022780171	Jun. 27/13	\$ 30.750
AÑO 2013	Factura # 000170277937	Mar.27/13	\$393.055
AÑO 2013	Factura # 000022780151	Jun. 28/13	\$400.000
AÑO 2013	Factura # 000150553616	Dic. 27/13	\$400.000
AÑO 2014	Factura # 000023698222	Jun. 27/14	\$406.210
AÑO 2014	Factura # 000330184892	Mar.28/14	\$406.210
AÑO 2014	Factura # 000071430794	Mar.31/14	\$ 38.250

Con todos los elementos probatorios que se aportan se demuestra que este inmueble objeto de Extinción de dominio fue comprado con dineros de procedencia lícita y pagado en su totalidad por el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle.

3. COMPRA Y FORMA DE PAGO DEL VEHICULO CHEVROLET OPTRA PLACAS KDO-334

El señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, con dineros propios provenientes de su trabajo y de los dividendos de las empresas donde él es socio, compro el Vehículo Chevrolet Optra de placas KDO-334, a la firma Yanacomas Motor, por valor de \$39.590.100.00, más gastos. Lo anterior se prueba con lo siguiente:

Certificado de Secretaria de Tránsito y Transporte Municipio de Santiago de Cali, donde se certifica que por factura de venta # 12813 de diciembre 10 de 2009, los señores Manuel Armando Esguerra Ovalle y la señora Martha Lucia España Giraldo, compraron a la firma YANACONAS MOTOR, el vehículo Chevrolet Optra, ADV 1.6- 4p, color blanco arco bicapa, Modelo 2010, por la suma de \$39.590.100.00, los cuales fueron cancelados por el señor Esguerra de la siguiente manera:

Cheque # 28497-9 del Banco Davivienda, Cuenta # 966225039330, por valor de \$9.032.100.00, girado por el señor Manuel Armando Esguerra, a favor de Yanacomas Motor, el 10 de Diciembre del 2009, Cheque que comprende los siguientes pagos:

Gastos de traspaso vehículo Zafira de placas CMD-995, Recibo de Caja #77381 de Yanacomas Motor del 10 de Diciembre de 2009, por la suma de \$667.000.00.

Pago de la cuota inicial vehículo Optra 1.6, Blanco, 2010 Vehículos Nuevos, Recibo de Caja #77379 de Yanaconas Motor del 10 de Diciembre de 2009, por la suma de \$7.590.100.oo.

Así mismo, entrego como parte de pago el Vehículo de placas CMD 995, Chevrolet Automóvil 2005, Station Wagon 2000cc., por valor de \$32.000.000.oo, que aparecía registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la oficina de Santiago de Cali a nombre de él y de su esposa Martha Lucia España, como consta en el recibo de cotización # 1754 del 9 de Diciembre del 2009, expedido por la empresa Yanaconas Motor y el respectivo traspaso.

Cheque # 284979 de Banco Davivienda por cancelación de seguro obligatorio, Soat, recibo de caja # 77380 expedido por Yanaconas Motor el 10 de Diciembre de 2009, pagado por el señor Manuel Armando Esguerra, por la suma de \$227.900.oo.

Cheque # 284979 de Banco Davivienda por cancelación de Matrícula Optra 1.6 Blanco, 2010 Vehículos Nuevos, Recibo de Caja #77382 de Yanaconas Motor del 10 de Diciembre del 2009 pagado por el señor Manuel Armando Esguerra por la suma de \$547.100.oo.

Se aportan también como prueba los recibos de pago del Impuesto de Vehículo de placas CMD 995, Chevrolet Automóvil 2005, Station, correspondientes a los años 2010 al 2014 que fueron cancelados por el señor Manuel Esguerra, que a continuación se relacionan:

AÑO 2010	Factura # 00874362	Mayo. 28/10	\$1.111.00
AÑO 2011	Factura # 01142732	Mayo. 27/11	\$ 523.600
AÑO 2012	Factura # 01588139	Dic. 10/12	\$ 384.900
AÑO 2013	Factura # 7601215290	Nov. 07/13	\$ 532.300
AÑO 2014	Factura # 7601735562	Mayo. 05/14	\$ 323.700

El vehículo de placas KDO 334, fue vendido el 2 de Octubre de 2012, a los señores Gonzalo Pedraza Ramírez y Martha Isabel Posada García, como consta en el certificado #939644 expedido por la Secretaría de Tránsito y transporte del Municipio de Santiago de Cali, el 27 de Agosto de 2014, quienes son actualmente los propietarios y terceros compradores de buena fe exentos de culpa.

PROCEDENCIA LICITA DE LOS DINEROS CON LOS CUALES EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, PAGO LOS BIENES ADQUIRIDOS DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ESGUERRA-ESPAÑA.

**1. SALARIOS DEVENGADOS Y PARTICIPACION SOCIEDAD IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.
NIT. 890.319.535-9**

De acuerdo a los Certificados expedidos por la empresa Importadora el Gran Tornillo S.A. hace constar que el señor Manuel Armando Esguerra, labora en esta empresa desde el día 1º de julio de 1990, desempeñando el cargo de Gerente de Servicios, devengando una asignación salarial desde el año 2.000 al 2014, según constancia de 19 de agosto de 2014., así:

Certificación Salarial de Año 2000 mensual por valor de	\$ 2.360.000 x 12 = \$28.320.000.oo
Certificación Salarial de Año 2001 mensual por valor de	\$ 2.650.000 x 12 = \$31.800.000.oo
Certificación Salarial de Año 2002 mensual por valor de	\$ 2.830.000 x 12 = \$33.960.000.oo
Certificación Salarial de Año 2003 mensual por valor de	\$ 3.000.000 x 12 = \$36.000.000.oo
Certificación Salarial de Año 2004 mensual por valor de	\$ 3.400.000 x 12 = \$40.800.000.oo
Certificación Salarial de Año 2005 mensual por valor de	\$ 5.000.000 x 12 = \$60.000.000.oo
Certificación Salarial de Año 2006 mensual por valor de	\$ 5.348.000 x 12 = \$64.176.000.oo
Certificación Salarial de Año 2007 mensual por valor de	\$ 5.720.000 x 12 = \$68.640.000.oo
Certificación Salarial de Año 2008 mensual por valor de	\$ 6.088.000 x 12 = \$73.056.000.oo
Certificación Salarial de Año 2009 mensual por valor de	\$ 6.400.000 x 12 = \$76.800.000.oo
Certificación Salarial de Año 2010 mensual por valor de	\$ 6.656.000 x 12 = \$79.872.000.oo
Certificación Salarial de Año 2011 mensual por valor de	\$ 6.656.000 x 12 = \$79.872.000.oo
Certificación Salarial de Año 2012 mensual por valor de	\$ 7.100.000 x 12 = \$85.200.000.oo
Certificación Salarial de Año 2013 mensual por valor de	\$ 7.242.000 x 12 = \$86.904.000.oo
Certificación Salarial de Año 2014 mensual por valor de	\$ 9.500.000 x 12 = \$114.000.000.oo

Certificados expedidos por la empresa Importadora el Gran Tornillo S.A. hace constar que el señor Manuel Armando Esguerra, se le cancelaron por participaciones como socio durante los años 2000 al 2012, según Certificado de 27 de agosto de 2014, las siguientes sumas:

Certificación participación como socio de Año 2000	\$ 85.845.864
Certificación participación como socio de Año 2001	\$128.015.520
Certificación participación como socio de Año 2002	\$147.097.989
Certificación participación como socio de Año 2003	\$138.311.000
Certificación participación como socio de Año 2004	- 0 -
Certificación participación como socio de Año 2005	\$201.013.693
Certificación participación como socio de Año 2006	\$133.211.401
Certificación participación como socio de Año 2007	\$202.456.388
Certificación participación como socio de Año 2008	\$169.485.035
Certificación participación como socio de Año 2009	\$137.817.318
Certificación participación como socio de Año 2010	\$153.116.783
Certificación participación como socio de Año 2011	\$117.157.068
Certificación participación como socio de Año 2012	\$213.262.455

CONSOLIDADO DE LA EMPRESA EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR LTDA.

El señor Manuel Armando Esguerra, recibió por salarios y derechos de participación desde el 2000 al 2014, las siguientes sumas:

Año 2000: Salarios \$28.320.000.00	Participación \$ 85.845.864.00	Total: \$114.165.864.00
Año 2001: Salarios \$31.800.000.00	Participación \$128.015.520.00	Total: \$159.815.520.00
Año 2002: Salarios \$33.960.000.00	Participación \$147.097.989.00	Total: \$181.057.989.00
Año 2003: Salarios \$36.000.000.00	Participación \$138.311.000.00	Total: \$174.311.000.00
Año 2004: Salarios \$40.800.000.00	Participación - 0 -	Total: \$ 40.800.000.00
Año 2005: Salarios \$60.000.000.00	Participación \$201.013.693.00	Total: \$261.013.693.00
Año 2006: Salarios \$64.176.000.00	Participación \$133.211.401.00	Total: \$197.387.401.00
Año 2007: Salarios \$68.640.000.00	Participación \$202.456.388.00	Total: \$271.096.388.00
Año 2008: Salarios \$73.056.000.00	Participación \$169.485.035.00	Total: \$242.541.035.00
Año 2009: Salarios \$76.800.000.00	Participación \$137.817.318.00	Total: \$214.617.318.00
Año 2010: Salarios \$79.872.000.00	Participación \$153.116.783.00	Total: \$232.988.783.00
Año 2011: Salarios \$79.872.000.00	Participación \$117.157.068.00	Total: \$197.029.068.00
Año 2012: Salarios \$85.200.000.00	Participación \$213.262.455.00	Total: \$298.462.455.00

2. PARTICIPACION EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA EMPRESA IMPOTRACTORES S.A. NIT. 800.081.971-5.

De acuerdo a los Certificados expedidos por la empresa Impotractores S.A., hace constar que el señor Manuel Armando Esguerra, se le cancelaron por derechos de participación como socio durante los años 2000 al 2014, según certificado de 19 de agosto de 2014., así:

Año 2000: Participación	\$ 13.355.296
Año 2001: Participación	\$ 40.523.215
Año 2002: Participación	\$ 76.810.302
Año 2003: Participación	\$ 57.204.000
Año 2004: Participación	0
Año 2005: Participación	0
Año 2006: Participación	0
Año 2007: Participación	\$ 13.038.046
Año 2008: Participación	\$ 36.828.628
Año 2009: Participación	\$ 16.707.586
Año 2010: Participación	\$ 22.090.170

**3. PARTICIPACION EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES CEM. LTDA. NIT.
800.239.372-4**

Certificación expedida por la empresa Distribuciones y Representaciones CEM LTDA., donde hace constar que el señor Manuel Armando Esguerra, se le cancelaron por derechos de participación como socio durante los años 2.000 al 2002, según certificado de 27 de agosto de 2014., las siguientes sumas:

Año 2000 Participación	\$ 18.907.597
Año 2001 Participación	\$ 4.453.872
Año 2002 Participación	\$ 10.334.298

CONSOLIDADO DE LOS SALARIOS Y PARTICIPACION QUE FUERON RECIBIDOS EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR Y SOCIO POR EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA DURANTE LOS AÑOS 2000 – 2014 DE LAS EMPRESAS DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES CEM LTDA – IMPOTRACTORES LTDA – EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR LTDA.

AÑO 2000

Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	Participación como socio	\$ 18.907.597
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$ 85.845.864
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 13.355.296
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2000 (\$2.360.000X 12)	\$ 28.320.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2000		\$146.428.757

AÑO 2001

Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	Participación como socio	\$ 4.453.872
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$ 128.015.520
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 40.523.215
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2001 (\$2.650.000X 12)	\$ 31.800.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2001		\$204.792.607

AÑO 2002

Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	Participación como socio	\$ 10.334.298
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$147.097.989
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 76.810.302
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2002 (\$2.830.000X 12)	\$ 33.960.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2002		\$268.202.589

AÑO 2003

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio	\$138.311.000
Impotractores Ltda.	Participación como socio	\$ 57.204.000
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2003 (\$3.000.000X 12)	\$ 36.000.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2003		\$231.515.000

AÑO 2004

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2004 (\$3.400.000X 12)	\$ 40.800.000
------------------------------------	---------------------------------------------------------	---------------

AÑO 2005

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Participación como socio de Año 2005	\$201.013.693
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2005 (\$5.000.000X 12)	\$ 60.000.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2005		\$261.013.693

AÑO 2006

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2006	\$133.211.401
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2006 (\$5.348.000X 12)	\$ 64.176.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2006		\$197.387.401

AÑO 2007

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2007	\$202.456.388
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2007	\$ 13.038.046
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2007 (\$5.720.000X 12)	\$ 68.640.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2007		\$284.134.434

AÑO 2008

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2008	\$169.485.035
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2008	\$ 36.828.628
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2008 (\$6.088.000X 12)	\$ 73.056.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2008		\$279.369.663

AÑO 2009

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2009	\$137.817.318
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2009	\$ 16.707.586
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2009 mensual por valor de (\$6.400.000X 12)	\$ 76.800.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2009		\$231.324.900

AÑO 2010

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2010	\$153.116.783
Impotractores Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2010	\$ 22.090.170
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2010 (\$6.656.000X 12)	\$ 79.872.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2010		\$255.078.953

AÑO 2011

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2011	\$117.157.068
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2011 (\$6.656 000X 12)	\$ 79.872.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2011		\$197.029.068

AÑO 2012

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación participación como socio de Año 2012	\$213.262.455
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2012 (\$7.100.000X 12)	\$ 85.200.000
TOTAL RECIBIDO POR SALARIOS Y DIVIDENDOS AÑO 2012		\$298.462.455

AÑO 2013

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2013 (\$7.242.000X 12)	\$ 86.904.000
------------------------------------	---------------------------------------------------------	---------------

AÑO 2014

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	Certificación Salarial de Año 2014 (\$9.500.000X 12)	\$ 114.000.000
------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------

DECLARACIONES DE RENTA COMPRENDIDAS ENTRE 2000 Y 2014 DEL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE

DECLARACION DE RENTA AÑO 2000

Para el año 2000 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio bruto de \$372.614.000
Constituido por los siguientes bienes:

Efectivo, Bancos, Cta Ahorros, Bonos, Cdts, Cédulas Hipotecarias

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7039872	\$ 13.000
Ahorramas Cuenta # 0001-0068207-9	\$ 1.287.000
Corporación Financiera del Valle	\$105.000.000
Bonos de Solidaridad para la Paz	\$ 1.247.000
Bonos de Guerra	\$ 925.000

Acciones y Aportes

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$44.000.000
Impotractores Ltda.	\$32.000.000
Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	\$13.000.000
Agrotrac Ltda.	\$ 5.000.000
Coomeva S.A.	\$ 853.000

Cuentas por Cobrar:

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$21.924.000
------------------------------------	--------------

Activos Fijos:

Apartamento Valle de Ferreira	\$53.000.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Ciudad Córdoba	\$16.056.000
Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Campero Mitsubishi	\$24.488.000

Total Patrimonio Bruto **\$396.561.000**

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Coomeva S.A.	\$15.731.000
Conavi	\$ 1.537.000
Banco Santander	\$ 4.211.000

Total Cuentas por pagar **\$21.479.000**

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2000	\$ 2.468.000
-------------------------------	--------------

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **\$372.614.000**

DECLARACION DE RENTA AÑO 2001

Para el año 2001 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio líquido de \$550.918.000
Constituido por:

Efectivo, Bancos, Cta. Ahorros, Bonos, Cdts, Cédulas Hipotecarias

Banco de Occidente	\$ 591.000
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$21.789.000
Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 6.000
Corporación Financiera del Valle S.A.	\$175.000.000
Commerce Bank us \$13.185 x 2.291.18	\$30.209.000

Acciones y Aportes

El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$44.000.000
Impotractores Ltda.	\$32.000.000
Distribuciones y Representaciones Cem Ltda.	\$13.000.000
Agrotrac Ltda.	\$ 5.000.000
Coomeva S.A.	\$ 1.270.000

Activos Fijos:

Taller Troncal Cl. 36 # 8ª 56	\$13.154.000
Casa Miramar Miami D-19 US\$28.480 * 2291.18	\$65.253.000
Ciudad Córdoba	\$11.500.000
Apartamento Valle de Ferreira	\$53.000.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Campero Mitsubishi CEM 133	\$24.488.000

Otros Activos

Bonos de paz	\$ 2.620.000
Bonos de Guerra	\$ 925.000
Total Patrimonio Bruto	\$571.573.000

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Coomeva S.A.	\$ 2.174.000
Conavi	\$ 2.579.000
Banco Santander	\$ 1.078.000
Total Cuentas por pagar	\$ 5.831.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2001	\$ 3.324.000
Sra. Casa de Córdoba	\$11.500.000
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$571.573.000

DECLARACION DE RENTA AÑO 2002

Para el año 2002 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio líquido de \$499.016.000
Constituido por:

Efectivo, Bancos, Cta. Ahorros, Bonos, Cdts, Cédulas Hipotecarias	\$228.674.000
Banco de Occidente	\$ 7.369.000
Banco Ahorramas Cuenta # 00001-0068207-9	\$ 3.755.000
Commerce Bank us \$5.211.70 x 2.864.79	\$14.930.000
Corporación Financiera del Valle S.A.	\$200.000.000
Bonos de Guerra	\$ 2.620.000
Acciones y Aportes	\$77.543.000
El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.	\$44.000.000
Impotractores Ltda.	\$32.000.000
Coomeva S.A.	\$ 1.543.000

Activos Fijos:

Casa Miramar Miami D-19 US\$28.480.00 x 2.864.79	\$81.589.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Taller Troncal Cl. 36 # 8ª 56	\$13.614.000
Campero Mitsubishi CEM 133	\$24.488.000

Total Patrimonio Bruto **\$503.676.000**

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Tarjeta Conavi	\$ 752.000
Total Cuentas por pagar	\$ 752.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2002	\$ 3.908.000
-------------------------------	--------------

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **\$499.016.000**

DECLARACION DE RENTA AÑO 2003

Para el año 2003 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio Líquido de \$195.538.000
Constituido por:

Efectivo, Bancos, Cta. Ahorros, Bonos, Cdts, Cédulas Hipotecarias

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 15.000
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 83.000
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 44.000
Commerce Banck us \$1.138.30 x 2.778.21	\$3.162.000
Porvenir, Fondo de Pensiones Voluntarias	\$35.511.000
Bonos de Seguridad	\$2.620.000

Acciones y Aportes

Coomeva	\$1.822.000
---------	-------------

Activos Fijos:

Local Las Delicias Bodega Cra 3 # 39 -55	\$20.268.000
Casa Miramar Miami D-19 US\$28.480 x 2778.21	\$79.123.000
Casa condominio el Bosque	\$57.500.000
Campero Mitsubishi CEM 133	\$24.488.000
Total Patrimonio Bruto	\$224.636.000

Cuentas por pagar Sector Financiero:

Coomeva S.A.	\$20.404.000
Conavi	\$ 147.000
Banco Santander	\$ 1.790.000
Almacenes Si	\$ 525.000
Total Cuentas por pagar	\$29.098.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2003	\$ 6.232.000
-------------------------------	--------------

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$195.538.000
---------------------------------	----------------------

DECLARACION DE RENTA AÑO 2004

Para el año 2004 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio Líquido de \$247.453.184
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 9.659.718
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 1.148.243
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 3.061.035
Commerce Banck us \$6.304.71 * 2.389.75	\$15.066.680
Corporación Financiera del Valle	\$60.000.000
Bonos de Seguridad	\$ 2.620.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
Coomeva	\$ 2.123.015
Local Carrera 5 # 24 - 45 San Nicolás	\$40.000.000
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 - 95 Casa 30	\$11.802.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.389.75	\$143.385.000
Local Las Delicias Cra 3 # 39 -55	\$ 15.868.800
Zafira CMD - 995 - 50%	\$31.091.000
Total Patrimonio Bruto	\$379.825.491

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$120.000.000
Emcali Teléfono	\$ 84.170
Marixa Rincón Rodríguez	\$ 12.000.000
Almacenes Si	\$ 288.137
Total Cuentas por pagar	\$132.372.307

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$247.453.184
---------------------------------	----------------------

DECLARACION DE RENTA AÑO 2005

Para el año 2005 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio Líquido de \$281.049.318
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Conavi cuenta de Ahorros # 3009-7016074	\$ 9.659.718
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 73.697
Fiduciaria Davivienda S.A.	-\$ 9.134.063
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	-\$ 3.131.698
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	-\$ 7.224.121
Commerce Banck us \$5.255.77 x 2.284.22	\$ 3.061.345
Corporación Financiera del Valle	-\$50.000.000
Corporación Financiera del Valle	-\$20.000.000
Fiduciaria del Valle S.A.	-\$20.300.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	-\$88.278.525
Impotractores S.A.	-\$32.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	-\$17.614.625
Coomeva	-\$ 329.257
Local Carrera 5 # 24 - 45 San Nicolás	-\$ 45.000
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 - 95 Casa 30	-\$ 8.221.400
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.284.22	\$ 6.331.800
Local Las Delicias Cra 3 # 39 -55	\$15.868.800
Zafira CMD - 995 - 50%	\$ 6.091.000
Total Patrimonio Bruto	-\$215.192.329

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$44.000.000
Coomeva	-\$20.235.874
Almacenes Si	-\$ 357.556
Conavi Tarjeta de Crédito	-\$ 8.885.899
Comcel Martha	-\$ 87.575
Emcali Teléfono	-\$ 19.910
Gases de Occidente	-\$ 39.590
Emcali Servicios	-\$ 342.607

Total Cuentas por pagar \$ 8.256.989

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2005 -\$ 5.774.000

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO - \$281.049.318

DECLARACION DE RENTA AÑO 2006

Para el año 2006 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio líquido de \$745.237.642
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 1.839.918
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$18.894.322
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 1.914.442
Commerce Bank us \$4.850.90 x 2.238.79	\$10.860.146
Leasing del Valle S.A.	\$110.000.000
Leasing del Valle S.A.	\$20.000.000
Coomeva S.A.	\$100.000.000
Corficolombiana S.A.	\$20.000.000
Bonos de Seguridad	\$ 2.246.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$81.889.225
Impotractores S.A.	\$32.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$28.981.602
Coomeva	\$ 2.844.403
Casa Calle 1A # 61 - 33 Los Chorros 25%	\$10.825.000
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$15.500.000
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.775.000
Local Carrera 5 # 24 - 45 San Nicolás	\$41.847.400
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 - 95 Casa 30	\$20.924.400
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.238.79	\$134.327.400
Zafira CMD - 995 - 50%	\$25.000.000
Casa Calle 28 # 96 - 55 Quintas de Lili	\$57.787.500
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 - 60 cs 34.33.33%	\$57.600.000
Total Patrimonio Bruto	\$841.058.764

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2006 \$ 6.679.000

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$58.000.000
Rodrigo España	\$25.000.000
Almacenes Si	\$ 171.574
Banco de Occidente Credencial	\$ 1.335.112
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 1.335.112
Banco Santander Tarjeta de Crédito	\$ 1.335.112
Emcali Teléfono	\$58.000.000

Total Cuentas por pagar \$95.821.122

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO \$745.237.642

DECLARACION DE RENTA AÑO 2007

Para el año 2007 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un patrimonio Líquido de \$770.278.986
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 604.802
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	-\$ 5.938.362
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$ 708.249
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	-\$ 17.547.657
Commerce Banck us \$3.683.24 x 2.014.76	\$ 3.439.302
Fiduciaria Corficolombiana S.A.	-\$ 4.000.000
Bonos de Seguridad	\$ 873.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$ 288.866
Protección Pensiones Voluntarias	-\$ 7.311.737
Porvenir Fondo de Pensiones	-\$ 4.134.000
Coomeva	-\$ 369.310
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	-\$ 7.929.250
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	-\$ 604.500
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	-\$ 49.500
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	-\$35.376.000
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	-\$ 837.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.014.76	\$13.441.800
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	-\$ 90.500.000
Total Patrimonio Bruto	-\$155.241.297

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2007	\$ 7.124.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Luz Stella Álvarez	\$18.500.000
Banco de Occidente Préstamo	\$13.302.322
Almacenes Si	\$ 1.020.795
Banco de Occidente Credencial	\$ 563
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 733.787
Emcali Servicios	\$ 294.646
Emcali Teléfono	\$ 149.704
Total Cuentas por pagar	\$41.125.817
TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	-\$770.278.986

DECLARACION DE RENTA AÑO 2008

Para el año 2008 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio líquido de \$1.035.653.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 1.794.513
Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 9.806.228
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$26.290.275
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 2.624.271
Commerce Bank us \$4.729.33 x 2.243.59	\$10.610.677
Leasing Corficolombiana S.A.	\$110.000.000
Serfinco S.A.	\$49.933.450
Giros y Finanzas	\$50.000.000
Leasing Corficolombiana S.A.	\$20.000.000
Leasing Corficolombiana S.A.	\$20.000.000
Fiduciaria Corficolombiana	\$ 4.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$133.929.059
Impotractores S.A.	\$32.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$49.373.983
Coomeva	\$ 3.512.606
Casa Calle 1A # 61 - 33 Los Chorros 25%	\$19.504.500
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$16.389.500
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.856.750
Local Carrera 5 # 24 - 45 San Nicolás	\$80.312.400
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 - 95 Casa 30	\$22.631.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$134.615.400
Zafira CMD - 995 - 50%	\$21.479.000
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	\$75.416.000
Casa Calle 28 # 96 - 55 Quintas de Lili	\$57.787.500
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 - 60 cs 34.33.33%	\$57.600.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.055.467.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2008	\$ 8.526.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Gases de Occidente S.A	\$ 64.230
Banco de Occidente Préstamo	\$ 8.302.318
Almacenes el Si	\$ 996.352
Banco de Occidente Credencial	\$ 1.191.699
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 107.332
Emcali Servicios	\$ 478.847
Emcali Teléfono	\$ 147.094
Total Cuentas por pagar	\$19.814.000

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **\$1.035.653.000**

DECLARACION DE RENTA AÑO 2009

Para el año 2009 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio líquido de - \$26.700.154
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 5.333.722
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	-\$ 6.659.692
Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 1.743.919
Commerce Banck us \$4.486.53 x 2.044.23	\$ 1.439.178
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	-\$11.334.922
Coomeva	-\$ 355.655
Fiduciaria Corficolombiana	\$ 4.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	-\$5.455.709
Serfinco S.A.	\$ 153.006
Serfinco S.A.	-\$ 73.025
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$75.720.718
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	-\$ 975.250
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	-\$ 1.132.400
Casa Calle 13 B # 74 – 13 cs 27 El Bosque	-\$129.887.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$11.961.600
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	-\$ 819.500
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	-\$ 92.750
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	-\$ 4.015.600
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	\$ 10.216.000
Zafira CMD – 995 - 50%	\$ 21.479.000
Chevrolet Optra KDO 334	-\$22.100.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.106.321.000

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2009	-\$ 542.000
-------------------------------	-------------

Cuentas por pagar:

Coomeva	-\$ 9.188.050
Gases de Occidente S.A	\$ 49.190
Banco de Occidente Préstamo	\$ 5.922.318
Almacenes el Si	\$ 996.352
Banco de Occidente Credencial	\$ 1.103.893
Bancolombia Tarjeta de Crédito	\$ 107.332
Emcali Servicios	\$ 502.719
Emcali Teléfono	-\$ 522

Total Cuentas por pagar **-\$ 2.054.206**

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **-\$ 26.700.154**

25

DECLARACION DE RENTA AÑO 2010

Para el año 2010 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio líquido de \$1.136.386.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 4.426.514
Banco de Occidente Cuenta corriente # 022-02690-0	\$ 18.434
Bancolombia Cuenta Ahorros # 30097016074	\$ 505.874
Commerce Bank us \$15.019.86 x 1.924	\$28.898.210
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$194.797.646
Jorge Andrés Esguerra Álvarez	\$13.000.000
Manuel Armando Esguerra Álvarez	\$30.000.000
Cooemeva	\$ 4.270.671
Giros y Finanzas	\$50.000.000
Giros y Finanzas	\$110.000.000
Giros y Finanzas	\$20.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$56.235.867
Serfinco S.A.	\$50.299.668
Serfinco S.A.	\$20.432.753
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$44.000.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A. Cuentas por Cobrar	\$24.841.450
Impottractores S.A.	\$32.000.000
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$21.094.250
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$57.787.500
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$24.476.400
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 cs 34.33.33%	\$57.600.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$115.440.000
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$17.725.250
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.949.500
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$86.857.800
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	\$63.200.000
Chevrolet Optra KDO 334	\$22.000.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.151.857.787

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2010	\$ 8.872.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Cooemeva S.A.	\$ 6.287.654
Banco de Occidente Credencial	\$ 158.912
Emcali Teléfono	\$ 153.229
Total Cuentas por pagar	\$15.471.795

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO **\$1.136.386.000**

DECLARACION DE RENTA AÑO 2011

Para el año 2011 el señor MÁNUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio Líquido de \$1.052.308.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 38.445.493
Commerce Banck us \$6.941.96 x 1.942.70	\$ 13.486.145
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$ 54.168.217
Efectivo	\$ 28.500.000
Manuel Armando Esguerra Álvarez	\$ 15.000.000
Coomeva	\$ 4.667.388
Mesa de Inversiones AYA International SAS	\$ 70.000.000
Giros y Finanzas	\$ 50.000.000
Giros y Finanzas	\$110.000.000
Giros y Finanzas	\$ 20.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$ 56.192.104
Serfinco S.A. Leasing Bancolombia	\$ 49.000.000
Serfinco S.A. Ecopetrol	\$ 20.202.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$ 76.000.000
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$ 21.727.000
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$ 57.787.500
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$ 25.210.600
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 cs 34.33.33%	\$ 57.600.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$116.562.000
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$ 17.725.250
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.949.500
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$ 89.463.600
Camioneta Hunday CPZ 879 Santa Fe	\$ 63.200.000
Chevrolet Optra KDO 334	\$ 22.000.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.078.886.797

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2011	\$ 7.581.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Coomeva S.A.	\$ 2.783.742
Banco de Occidente Credencial	\$ 9.014.170
Banco Av. Villas	\$ 3.600.000
Banco Av. Villas	\$ 3.600.000
Total Cuentas por pagar	\$ 26.578.912

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$1.052.307.885
---------------------------------	------------------------

DECLARACION DE RENTA AÑO 2012

Para el año 2012 el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA declara un Patrimonio líquido de \$1.029.160.000
Constituido por:

Efectivo Bancos, Cuentas de ahorro, otras inversiones:

Banco Av. Villas Cuenta # 131072761	\$ 4.472.267
Commerce Bank us \$1.768.23 x 9.868.10	\$ 17.449.070
Davivienda Cuenta de Ahorros # 182-00043695	\$ 11.216.468
Efectivo	\$ 12.500.000
Coomeva	\$ 5.003.008
Constructora Meléndez S.A.	\$ 11.000.000
Banco Finandina	\$ 12.500.000
Giros y Finanzas	\$ 12.500.000
Giros y Finanzas	\$ 25.000.000
Giros y Finanzas	\$ 50.000.000
Giros y Finanzas	\$110.000.000
Giros y Finanzas	\$ 20.000.000
Protección Pensiones Voluntarias	\$ 60.234.142
Serfinco S.A. Leasing Bancolombia	\$ 49.000.000
Serfinco S.A. Ecopetrol	\$ 13.535.340
Serfinco S.A. Empasq Carvajal	\$ 10.600.000
El Gran Tornillo Caterpillar S.A.	\$ 76.000.000
Importadora Gran Tornillo S.A.	\$ 74.177.255
Casa Calle 1A # 61 – 33 Los Chorros 25%	\$ 22.378.750
Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili	\$ 57.787.500
Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30	\$ 25.967.600
Casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60 es 34.33.33%	\$ 57.600.000
Casa Miramar Miami D-19 US \$60.000 x 2.243.59	\$106.093.800
Finca Km 30 # 1 Matricula 00010010619001 25%	\$ 17.725.250
Finca Km 30 # 2 Matricula 000100106118801 25%	\$ 1.949.500
Local Carrera 5 # 24 – 45 San Nicolás	\$ 92.147.600
Camioneta Hyundai CPZ 879 Santa Fe	\$ 63.200.000
Chevrolet Optra KDO 334	\$ 22.000.000
Total Patrimonio Bruto	\$1.042.037.550

Otros Pasivos

Impuesto de Renta de año 2012	\$ 8.657.000
-------------------------------	--------------

Cuentas por pagar:

Banco de Occidente Credencial	\$ 699.922
Banco Av. Villas	\$ 1.814.754
Banco Av. Villas	\$ 1.706.081
Total Cuentas por pagar	\$ 12.877.757

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO	\$1.029.159.793
---------------------------------	------------------------

Demostrada la procedencia lícita de los bienes resulta pertinente agregar: que el legislador estableció en el art.74, parágrafo 2 de la ley 1453 de 2011, el cual modificó el artículo 5 de la ley 793 de 2002 – la figura jurídica de La **IMPROCEDENCIA EXTRAORDINARIA**, donde se determino que “...en cualquier momento del proceso en que aparezca plenamente comprobado que no se estructura alguna de las causales invocadas, o que se incurrió en un error en la descripción del bien, o que la acción no puede iniciarse o proseguirse, el operador judicial que lo advierta, decretará de manera extraordinaria la improcedencia de la acción...”, y ser esta norma aplicable al caso por principio de favorabilidad y estar más que probado que mis representados no están incurso en las causales consagradas en el artículo 2 de la Ley 793 de 2002, “...1.- Cuando exista incremento patrimonial injustificado, en cualquier tiempo, sin que se explique el origen lícito del mismo. 2.- El bien o los bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita. 3.- Los bienes de que se trate hayan sido utilizados como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas, sean destinadas a éstas, o correspondan al objeto del delito. 4.- Los bienes o recursos de que se trate provengan de la enajenación o permuta de otros que tengan su origen, directa o indirectamente, en actividades ilícitas, o que hayan sido destinados a actividades ilícitas o sean producto, efecto, instrumento u objeto del ilícito. 5.- Los bienes o recursos de que se trate hubieren sido afectados dentro de un proceso penal y que el origen de tales bienes, su utilización o destinación ilícita no hayan sido objeto de investigación o habiéndolo sido, no se hubiese tomado sobre ellos una decisión definitiva por cualquier causa. 6.- Los derechos de que se trate recaigan sobre bienes de procedencia lícita, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes de ilícita procedencia. Se exceptúan de lo dispuesto en el presente numeral, exclusivamente, los casos de títulos que se negocian en centrales de depósito de valores, debidamente acreditadas ante la autoridad competente, siempre y cuando los intermediarios que actúen en ellas, cumplan con las obligaciones de informar operaciones sospechosas en materia de lavado de activos, de conformidad con las normas vigentes.7.- Cuando en cualquier circunstancia no se justifique el origen del bien perseguido en el proceso...”

Las anteriores razones aducidas por la defensa técnica son suficientes para que se decreten, como así lo pido respetuosamente, la aplicación de La Improcedencia Extraordinaria y como consecuencia se ordene levantar las medidas cautelares decretadas.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

Se aportan como pruebas 24 anexos todos ellos contentivos de documentación referente a demostrar que los bienes objeto de la acción de Extinción, tienen procedencia lícita y fueron pagados con dineros recibidos por parte del señor **MANUEL ARMANDO ESGUERRA** producto de su trabajo y de la relación de socio.

ANEXO UNO:

DOCUMENTOS PRIMER MATRIMONIO

. Registro de Matrimonio expedido por la Notaria 7 de Cali, referente a las nupcias que contrajo el señor **MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE**, C.C. # 16.627.193 de CALI, con la señora **LUZ STELLA ALVARES VALDEZ** por el rito católico el día 23 de Agosto de 1980, en Iglesia Niño Jesús de Praga de Cali.

. Escritura Publica # 2496 de 2 de Junio de 2.004 Notaria 3ª. Del Círculo de Cali, por medio de la cual se liquidó la sociedad conyugal ESGUERRA-ALVARES.

ANEXO DOS:

DOCUMENTOS SEGUNDO MATRIMONIO

Cedulas de Ciudadanía de los señores MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, C.C. # 16.627.193 de Cali, y la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO, C.C. # 31.996.791 de Cali.

Registro Civil de Matrimonio serial 4257593 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, referente al matrimonio realizado ante la Notaria 3ª del círculo de Cali, el 27 de mayo del 2005, entre: MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, C.C. # 16.627.193, y la señora MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO, C.C. # 31.996.791 de Cali.

Registro Civil de Nacimiento, número serial 28522966, del menor Víctor Manuel Esguerra España, de la Notaria 18 del círculo de Cali, el día 19 de Febrero de 1.999.

Escritura Publica 2199 del 16 de Mayo de 2005, de la Notaria 3ª del Circulo de Cali, en la que se acordaron capitulaciones matrimoniales entre Manuel Armando Esguerra Ovalle con la señora Martha Lucia España Giraldo; en su cláusula 3a. se dejó constancia de los bienes que se excluían y que no harían parte de la nueva sociedad conyugal que se constituyó por la relación y el matrimonio entre los cónyuges Esguerra- España y que por tal razón quedaron de propiedad del señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, cuya relación se encuentra vigente en la actualidad.

ANEXO TRES:

CERTIFICADOS POR SALARIOS Y DIVIDENDOS

. Certificaciones laborales de los ingresos recibidos por el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, desde el año 2000 al 2014, de las compañías, Impottractores S.A, Sociedad El Gran Tornillo Caterpillar, Distribuciones y Representaciones Cem Ltda., y las Utilidades pagadas por ellas en su calidad de socio.

. Se Anexan cuadros estadísticos de la distribución de utilidades que le correspondió al señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, de cada una de estas compañías.

ANEXO CUATRO:

CERTIFICACIONES BANCARIAS

- . Certificaciones Bancarias, de cuentas y obligaciones Bancarias, de sus diferentes entidades Bancarias, a la fecha
- . Certificaciones Bancarias como Cliente Excelente, de cuentas y obligaciones Bancarias, de sus diferentes entidades Bancarias, a la fecha
- . Certificaciones de Coomeva de Aportes, del señor Manuel Armando Esguerra a la fecha
- . Certificaciones de Coomeva Medicina Prepagada, como Cliente Excelente, del señor Manuel Armando Esguerra a la fecha

ANEXO CINCO:

CERTIFICADOS COOMEVA EPS Y PREPAGADA

- . Certificación de Afiliación y Semanas Cotizadas de Coomeva EPS y Prepagada, del señor Manuel Armando Esguerra a la fecha

ANEXO SEIS:

APARTAMENTO VALLE DE LA FERREIRA

- . Certificación de Apartamento Valle de la Ferreira: Certificado de Tradición – Matricula Inmobiliaria 370 - 392525 de fecha 14 de julio de 1992, en donde aparece la venta del inmueble Villa Campestre del Rio II, casa # 64, del señor Manuel Armando Esguerra, al señor Carlos Humberto Parra Serna.
- . Promesa de Compra Venta de fecha 29 de agosto de 2002 del señor Manuel Armando Esguerra, al señor Carlos Humberto Parra Serna, Del inmueble Villa Campestre del Rio II, casa # 64.
- . Constancia expedida por el Señor Manuel Armando Esguerra al señor Carlos Humberto Parra donde se certifica que por concepto de Cuota Inicial y Compra de Apartamento 319 y garaje 83 del Conjunto Valle de La Ferreira Unidad 4, recibió \$30.000.000.00.
- . Escritura # 1828, de fecha 4 de septiembre de 2002, Notaria 21 de Cali, Matricula Inmobiliaria 370-392419, por compraventa del predio Apartamento Valle de la Ferreira K. 80 # 5 – 120 y Parqueadero 83, de el señor Manuel Armando Esguerra a Carlos Humberto Parra Serna.

ANEXO SIETE:

ESCRITURAS PROPIEDADES VECINOS

- . Copia de la Escritura Publica # 3.653 de 20 de diciembre del 2005, Notaria 18 del Circulo de Cali, Matricula Inmobiliaria 370-693885, por compra de la casa 2 del Condominio Villa Campestre del Rio II Manzana 2 a Proyectos y Propiedades Ltda. (Representante Legal el Señor German Felix Calvo Sarmiento), por parte de la señora Carmen Eugenia Conde Caicedo.
- . Contrato de Promesa de Compraventa firmada por el señor German Félix Calvo Representante Legal de Proyectos y Propiedades y el Señor Carlos Augusto Vega, referente a la compra de la casa 2 del Condominio Villa Campestre del Rio II Manzana 2, de fecha 19 de febrero de 2003.
- . Copia de la Escritura Publica # 1030 de 16 de Mayo del 2003, Notaria 18 del Circulo de Cali, Matricula Inmobiliaria 370-693901, Por compra de Inmueble casa 18 del Conjunto Ciudadela Villa Campestre Del Rio II, Manzana 2, a Proyectos y Propiedades Ltda., que hicieron los Señores: Fernando Pérez Rosas, Andrea Del Pilar Díaz Bravo, Mateo Pérez, Díaz, y Manuela Pérez Díaz.

Con estos 3 documentos Referentes a personas que compraron casas en el Condominio Villa Campestre se demuestra que el valor pagado por el Señor Manuel Armando Esguerra, por la Casa # 64 Villa Campestre Del Rio II a Proyectos y Propiedades Ltda., es un valor Real.

ANEXO OCHO:

CASA 64 VILLA CAMPESTRE DEL RIO II

- . Certificación expedida por PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA, donde se determina como se realizo la compra del Inmueble Casa 64 Condominio Ciudadela Villa Campestre del Rio II por el señor Manuel Armando Esguerra a la Empresa Proyectos y Propiedades Ltda., al igual de que realizo la petición de que la Escritura se efectuara a nombre de su esposa, señora Martha Lucia España Giraldo, y de su hijo menor.
- . Carta Solicitud del Señor Manuel Armando Esguerra, a Proyectos y Propiedades donde se autoriza escriturar el Inmueble Casa 64 del Condominio Ciudadela Villa Campestre del Rio II a nombre del la señora Martha Lucia España y su hijo Víctor Manuel Esguerra España.
- . Pago de Impuesto Predial de la Casa 64 Villa Campestre del Rio de los años 2014 a 2005.
- . Escritura # 2568 de Casa 64 Villa Campestre del Rio
- . Soportes de Pagos de la Casa 64 Villa Campestre del Rio
- . Promesa de Compraventa a Proyectos y Propiedades Ltda., Casa 64 Villa Campestre del Rio
- . Certificación de la Administración Villa Campestre del Rio II: El señor Representante Legal Luis Fernando Gómez Medina, Certifica que Conoce hace ya 11 años a los señores Manuel Armando Esguerra y la Esposa la Señora Martha Lucia España Giraldo, en su calidad de Propietarios de la casa # 64, como personas cumplidores de sus responsabilidades.

ANEXO NUEVE:

CASA QUINTAS DEL LILI

- . Certificación de Cusezar S.A. al Sr. Manuel Esguerra, por la adquisición mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., protocolizada mediante la escritura pública # 4149 del 20 de Diciembre de 2006 en la Notaria 4ª del Circuito de Cali, y registrada en la Oficina de Registros Públicos de Cali-Valle, matrícula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182., la casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali.
- . Pago de Impuesto Predial de la Casa 59 Quintas del Lili de los años 2014 a 2008
- . Escritura # 4149 del 20 de Diciembre de 2006 en la Notaria 4ª del Circuito de Cali, y registrada en la Oficina de Registros Públicos De Cali-Valle, matrícula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182., la casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali. por la adquisición mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., por el señor Manuel Armando Esguerra.
- . Soportes de Pagos de la Casa 59 Quintas del Lili
- . Promesa de Compraventa entre el señor Silvio Velasco Velasco, representante de Cusezar S.A. y los señores Manuel Armando Esguerra Ovalle y Martha Lucia España Giraldo, de el inmueble, Casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali.

ANEXO DIEZ:

VEHICULO CHEVROLET OPTRA PLACAS KDO 334

- . Certificación de Tradición de Secretaria de Transito de Cali
- . Estado de Cuenta del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Declaración de Impuesto del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334 de los años 2014 a 2009
- . Factura de Venta de Yanaconas Motor del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Seguro de Responsabilidad del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Estado de Cuenta del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Soportes de Pagos del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334
- . Cotización de Yanaconas del Vehículo Chevrolet Optra Placas KDO 334

ANEXO ONCE:

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES CEM LTDA, DE LOS AÑOS 2000 AL 2002

- . Certificado de Existencia de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.
- . Declaración de Renta del año 2002, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.
- . Declaración de Renta del año 2001, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.
- . Declaración de Renta del año 2000, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Distribuciones y Representaciones CEM Ltda.

ANEXO DOCE:

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA IMPOTRACTORES S.A. DE LOS AÑOS 2000 AL 2010

- . Certificado de Existencia de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2010, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2009, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2008, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2007, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2006, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2005, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2004, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2003, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2002, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2001, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.
- . Declaración de Renta del año 2000, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Impotractores S.A.

ANEXO TRECE:

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A. DE LOS AÑOS 2000 AL 2013

- . Certificado de Existencia de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Declaración de Renta del año 2013, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2012, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2011, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2010, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2009, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2008, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2007, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2006, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2005, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2004, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2003, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2002, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2001, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A
- . Declaración de Renta del año 2000, anexos a la Declaración y Estados Financieros de la Empresa Importadora El Gran Tornillo S.A

DECLARACIONES DE RENTA Y ESTADOS FINANCIEROS DEL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DE LOS AÑOS 2000 A 2012

ANEXO CATORCE

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 3 AÑOS 2010 AL 2012

DECLARACION DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2012

- . Declaración de Renta año 2012
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2012 (8 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones. Año Gravable 2012
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A., del año Gravable de 2012 (2 Folios)
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Constructora Meléndez, por Separación de Apartamento 301 Etapa 5 del Conjunto Residencial Los Robles, por un Valor de \$166.658.580.00
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente – Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004
- . Estado de Cuenta de Bancoomeva Cta. De Ahorros # 10300398001
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2012 (2 Folios)
- . Certificación para el año Gravable de 2012, del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre 31 del 2012
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 5471421000065521 de diciembre 31 del 2012
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 4960801000047812 de diciembre 31 del 2012
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Banco Finandina S.A. para el año Gravable de 2012
- . Certificado de Depósito a Término de Banco Finandina S.A. para el año Gravable de 2012
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Giros y Finanzas S.A. por CDT, por Valor de \$217.500.000.00
- . Certificado de Depósito a Término de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2012 (3 Folios)
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Coomeva por Aportes.
- . Certificación para el año Gravable de 2012, de Coomeva por Aportes a Medicina Prepagada
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2012 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa Villa Campestre del Rio
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa Calle 1A # 61 – 33 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Calle 36 # 8 A – 56
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo KDO 334 Chevrolet Optra del año 2012
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 Hyundai del año 2012
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de El Carmen, Parcelación el Bosque (4 Folios)

- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2012, de la Casa K 68 B # 23 B - 50 Int. 7 Apt. 302
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvodio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II
- . Certificado de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2012 de Serfinco,
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificación de Retención en la Fuente para el año Gravable de 2012, de Leasing Bancolombia
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2012, del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Aportes y Retenciones de pagos en dividendos, Intereses o Vencimientos para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (4 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificación para Accionistas para el año Gravable de 2012, de Carvajal Empaques S.A.
- . Certificado de Informe de operaciones Bursátiles, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Saldos Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Títulos de Renta Fija y Acciones, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Consolidado, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,
- . Certificado de Retención en la Fuente, para Accionistas de Ecopetrol, para el año Gravable de 2012
- . Certificado de Informe de Retención en la Fuente Sobre Derechos Patrimoniales, para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Informe de Extracto Detallado, para el año Gravable de 2012, de Serfinco, (3 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2012, de Serfinco,

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 3

DECLARACION DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2011

- . Declaración de Renta año 2011 (2 Folios)
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2011 (6 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones. Año Gravable 2011
- . Estado de Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2011 (2 Folios)
- . Certificación para el mes de diciembre 2011, del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5
- . Declaración de Renta año 2011 de Coomeva por concepto de Aportes
- . Certificado de Deposito a Termino de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2011 (4 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2011 del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Informe de Portafolio Consolidado, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Informe de Portafolio Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2011, de Serfinco,
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2011, de Serfinco,
- . Estado de Cuenta de Banco Coomeva Cta. De Ahorros # 10300398001 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, de la Casa Calle 1A # 61 - 33 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, de la Casa Calle 28 # 96 - 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, de El Carmen, Parcelación el Bosque (4 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2011, del Predio K. 5 # 24 - 45
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo KDO 334 Chevrolet Optra del año 2011
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 Hyundai del año 2011
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente - Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004 (3 Folios)
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 4960801000047812 de diciembre 31 del 2011
- . Certificación Crédito de Consumo Rotativo del Banco Av. Villas # 5471421000065521 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado Anual de Ingresos y Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A., del año Gravable de 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre del 2011
- . Certificado de Impuesto del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Av. Villas de la cuenta # 103- 18815-7 de diciembre 31 del 2011
- . Certificado de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2011
- . Certificación para el año Gravable de 2011, de Coomeva por Aportes a Medicina Prepagada
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvodio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II (2 Folios)

- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2011, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva Abierta Olimpia para el año Gravable de 2011, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente, para Accionistas de Ecopetrol, para el año Gravable de 2011
- . Certificado de Informe de Operaciones Bursátiles, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (3 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2011, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (7 Folios)
- . Certificado de Informe de Extracto Detallado, para el año Gravable de 2011, de Serfinco, (2 Folios)

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 3

DECLARACION DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2010

- . Declaración de Renta año 2010
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2010 (5 Folios)
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente – Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004
- . Factura Emscali de Enero de 2010 (2 Folios)
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Bancolombia del año Gravable de 2010
- . Certificado de Extracto Tributario de Bancolombia del año Gravable de 2010
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2010 del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Retención en la Fuente Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2010
- . Extracto mes de diciembre de 2010 del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5
- . Certificación para el año Gravable de 2010, de Coomeva por Aportes a Medicina Prepagada
- . Declaración de Renta año 2010 de Coomeva por concepto de Aportes (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2010
- . Estado de Cuenta de Ahorros de Bancolombia de la cuenta # 30097016074 de diciembre 31 del 2010
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CMP 190 Chevrolet del año 2010
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de la Casa Calle 1A # 61 – 33 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de la Casa Calle 1A # 67 – 68 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 14 C # 74 -60 (2 Folios)
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente Cta. # 022-02690-0 del mes de Diciembre de 2010
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 Hyundai del año 2010
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo KDO 334 Chevrolet Optra del año 2010
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 28 # 96 -55 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 13 B # 74 -13
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, de El Carmen, Parcelación el Bosque (4 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2010, del Predio C. 14 A # 68 -60 (2 Folios)
- . Certificado de Deposito a Terminio de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2010 (4 Folios)
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvirdio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II (2 Folios)
- . Estado de Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2010 (2 Folios)
- . Certificado de Informe de Portafolio Carteras Colectivas, para el año Gravable de 2010, de Serfinco,
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2010
- . Estado de Cuenta de Banco Coomeva Cta. De Ahorros # 10300398001 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Accionistas, de Impottractores S.A. del año 2010 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Accionistas, de Importadores el Gran Tornillo S.A. del año 2010 (2 Folios)
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2010
- . Certificado de Retención en la Fuente del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre del 2010
- . Certificación para el año Gravable de 2010, de Leasing Corficolombiana (2 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva Abierta Olimpia para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Escalonada Factoring, para el año Gravable de 2010, de Serfinco,
- . Certificado de Informe de Portafolio Consolidado, para el año Gravable de 2010, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Informe Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2010, de Serfinco
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2010, de Serfinco,
- . Consignación de Corp. De Padres de Flia del Col. Ingles de los Andes año 2010 (5 Folios)

**ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2
AÑOS 2009 AL 2006**

DECLARACION DE RENTA, ANEXOS A LA DECLARACION Y ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2009

- . Declaración de Renta año 2009
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2009
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2009
- . Certificación Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2009
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Bancolombia del año Gravable de 2009
- . Extracto Tributario de Bancolombia de año Gravable 2009
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2009
- . Extracto del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre del 2009
- . Certificación para el año Gravable de 2009, del Banco Davivienda de la cuenta # 0182-0004369-5 de diciembre 31 del 2009
- . Certificación para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Certificación para el año Gravable de 2009, de Giros y Finanzas S.A.
- . Certificación para el año Gravable de 2009, de Leasing Corficolombiana
- . Certificado de Aportes y Retenciones para el año Gravable de 2009, del Fondo de Pensiones Protección
- . Certificado de Aportes y Retenciones de pagos en dividendos, Intereses o Vencimientos para el año Gravable de 2009, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado de Títulos de Renta Fija y Acciones para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado de Retención en la Fuente de Cartera Colectiva para el año Gravable de 2009, de Serfinco, (2 Folios)
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Esparta 180 días, para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado Tributaria de Cartera Colectiva Escalonada Factoring, para el año Gravable de 2009, de Serfinco,
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2009 (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Impottractores S.A., para el año Gravable de 2009 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la Casa Calle 1A # 61 – 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la Casa Ciudadela Paso ancho Calle 13 C # 75 – 95 Casa 30
- . Certificado de Tradición, para el año Gravable de 2009, (8 Folios)
- . Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, (6 Folios)
- . Certificado de Tradición, para el año Gravable de 2009, (8 Folios)
- . Recibo de Gases de Occidente S.A. E. S.P. de Enero de 2009
- . Recibo de EMCALI de Enero de 2010
- . Recibo de Gases de Occidente S.A. E. S.P. de Enero de 2009 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto sobre Vehículos, para el año Gravable de 2009, Vehículo Chevrolet Placas CMD 995
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Constancia de Cuenta de Ahorros y Cuenta Corriente del Banco de Occidente, para el año Gravable de 2009, (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones, para el año Gravable de 2009, de Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva de Incapacidades
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Seguros de Vida Suramericana S.A, por indemnización de póliza de Vida por Accidente.
- . Contrato Individual de Obra al Señor Ruvilio Bravo Hurtado para ejecutar obra en la casa 64 Condominio Villa Campestre del Rio II (4 Folios)
- . Comprobante de Ingreso de Secretaria de Transito y Transporte de Vehículo Chevrolet, placas CMD 995 de Fecha 8 de Ene. /2010
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2009, de la casa La Hacienda Calle 14 C # 68 – 60,
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva
- . Certificado, para el año Gravable de 2009, de Coomeva por afiliación a Medicina Prepagada
- . Estado de Cuenta de Banco de Occidente – Credencial, por Tarjeta de Crédito # 541203-8-171123-004
- . Pago de Giro de Solidaridad, de Coomeva Multi –Activa de fecha 13-11/2009.

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2008

- . Declaración de Renta año 2008
- . Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2008
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2008 (10 Folios)
- . Certificación Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas.
- . Estado de Cuenta de Ahorro Banco Bancolombia, Cuenta # 30097016074
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2008
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2008
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2008
- . Certificado Anual de Retención en la Fuente de Bancolombia del año Gravable del 2008
- . Extracto Tributario de Bancolombia de año Gravable 2008
- . Extracto de Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas. De Diciembre del 2008
- . Certificación para el año Gravable de 2008, de Leasing Corficolombiana
- . Reporte de Operaciones de Serfinco
- . Certificado de Deposito a Termino de Giros y Finanzas, año de 2008
- . Certificado de Deposito a Termino Desmaterializado de Leasing Corficolombiana del Valle S.A.
- . Certificado de Deposito a Termino Desmaterializado de Leasing Corficolombiana del Valle S.A.
- . Certificado de Fiduciaria Corficolombiana por vinculación al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Patrimonio. (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2008 (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Impottractores S.A., para el año Gravable de 2008 (2 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones del Fondo de Pensiones Protección, correspondiente al año de 2008
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Coomeva
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, de la Casa Calle 28 # 96 – 55 Quintas de Lili (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, de la Casa Calle 1A # 61 – 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, de El Carmen, Parcelación el Bosque (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Estado de Cuenta del Vehículo CMD 995 del año 2008
- . Certificado de Impuesto Sobre Vehículo CPZ 879 del año 2008
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2008, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Estado de Cuenta Coomeva del año 2008
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Banco de Occidente Credencial
- . Extracto de Tarjeta de Crédito # 206402901
- . Estado de Cuenta Bancolombia de Tarjeta # 5470621662719304
- . Factura Gases de Occidente S.A. E.S.P. Correspondiente al mes de Diciembre del 2008
- . Estado de Cuenta Banco de Occidente Credencial de la Tarjeta # 541203-8-171123-004
- . Estado de Cuenta de Emcali (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. del año Gravable 2008
- . Certificado para el año Gravable de 2008, de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (3 Folios)
- . Certificación de Giros y Finanzas para el año Gravable de 2008.
- . Certificado de Retención en la Fuente de Coomeva
- . Certificado de Retención en la Fuente de Factoring Bancolombia S.A.
- . Informe de Retención en la Fuente en Derechos Patrimoniales de Serfinco
- . Portafolio Consolidado de Activos y Cartera por Cumplir de Serfinco
- . Portafolio Consolidado de Títulos de Renta Fija y Acciones de Serfinco (2 Folios)
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Certificado, para el año Gravable de 2008, de Coomeva Medicina Prepagada

97

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2007

- . Declaración de Renta año 2007
- . Recibo de Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2007
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2007 (12 Folios)
- . Estado de Cuenta de Ahorro Banco Bancolombia, Cuenta # 30097016074
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2007
- . Certificación Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas.
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2007
- . Estado de Cuenta del Banco Mercantil Commercebank del año 2007
- . Certificado de Deposito a Término de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (2 Folios)
- . Certificado de Deposito a Término Coomeva
- . Certificado de Deposito a Término Desmaterializado de Leasing Corficolombiana del Valle S.A.
- . Certificado de Fiduciaria Corficolombiana por vinculación al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración de Patrimonio. (2 Folios)
- . Constancia de Deposito de Bonos de Paz (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Importadora El Gran Tornillo S.A., para el año Gravable de 2007 (2 Folios)
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Impottractores S.A., para el año Gravable de 2007 (2 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones del Fondo de Pensiones Protección, correspondiente al año de 2007 (2 Folios)
- . Certificado, para el año Gravable de 2007, de Coomeva
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, de la Casa Calle 1A # 61 – 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, de El Carmen, Parcelación el Bosque (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificad de Impuesto del Vehículo CMD 995 del año 2007
- . Factura de Venta Vehículo Hyundai
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio C. 28 # 96 -55 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2007, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Extracto de Crédito Rotativo # 16627193218
- . Extracto de Tarjeta de Crédito # 206402901
- . Estado de Cuenta Banco de Occidente Credencial de la Tarjeta # 541203-8-171123-004
- . Estado de Cuenta de Emcali (2 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. de el año Gravable 2007
- . Declaración de Renta y Complementarios de Corporación Financiera Colombiana correspondiente al año 2007
- . Certificado para el año Gravable de 2007, de Leasing Corficolornbiana del Valle S.A. (4 Folios)
- . Extracto de Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas. De Diciembre del 2007
- . Certificado de Retención en la Fuente Bancolombia año 2007
- . Extracto Tributario Bancolombia año 2007
- . Certificado de Retención en la Fuente de Coomeva año 2007 (4 Folios)
- . Certificado de Retención en la Fuente de Coomeva Medicina Prepagada año 2007
- . Certificado de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A.

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 2

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2006

- . Declaración de Renta año 2006
- . Recibo de Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2006
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2006 (6 Folios)
- . Certificación Cuenta de Ahorros del Banco Av. Villas de la cuenta # 131-07276-1 de diciembre 31 del 2006
- . Estado de Cuenta de Ahorro Banco Bancolombia, Cuenta # 30097016074 (2 Folios)
- . Certificación Cuenta del Banco Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da- Mas. (2 Folios)
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2006
- . Certificado de Deposito a Término de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (2 Folios)
- . Certificado de Deposito a Término de Coomeva
- . Constancia de Deposito de Bonos de Paz (3 Folios)

- . Certificado de Declaración de Renta de Importadora El Gran Tornillo S.A. del año Gravable 2006
- . Certificado para Declaración de Renta de Accionistas de Impottractores S.A., para el año Gravable de 2006 (2 Folios)
- . Certificado de Aportes y Retenciones del Fondo de Pensiones Protección, correspondiente al año de 2006 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Coomeva del año Gravable 2006
- . Estado de Cuenta de Coomeva
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, de la Casa Calle 1A # 61 – 33
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, de El Carmen, Parcelación el Bosque (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio K. 5 # 24 – 45
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio C. 14 A # 68 -60
- . Estado de Cuenta Tarjeta de Crédito # 5414610000218946del Banco Santander
- . Factura de Emcali
- . Extracto de Tarjeta de Crédito # 206402901
- . Estado de Cuenta Banco de Occidente Credencial de la Tarjeta # 541203-8-171123-004
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. del año Gravable 2006
- . Declaración de Renta y Complementarios de Corporación Financiera Colombiana correspondiente al año 2006 (3 Folios)
- . Certificado para el año Gravable de 2006, de Leasing Corficolombiana del Valle S.A. (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta, para el año Gravable de 2006, del Banco de Bogotá
- . Certificado de Declaración de Renta, para el año Gravable de 2006, del Banco de Davivienda de la cuenta # 18200043695 Cuenta Da-Mas.
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2006, de Bancolombia
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2006, de Coomeva
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2006, de Coomeva Medicina Prepagada
- . Certificado de Retención en la Fuente de Importadora El Gran Tornillo S.A.
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2006, del Predio C. 13 B # 74-1

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1 AÑOS 2005 AL 2000

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2005

- Declaración de renta año 2005
- Detallado de declaración de renta año 2005 (4folio)
- Declaración de impuesto sobre vehículo de placas CMD 995 año gravable 2005
- Certificación del Banco DAVIVIENDA para el año gravable 2005
- Factura de venta N° EA 00006473993 DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
- Factura de vena TB 4833083 servicio de telecomunicaciones
- Factura N° 15109733 de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
- Estado de cuenta tarjeta N° 206402901
- Estado de cuenta tarjeta N° 5470621662719304 de banco Conavi.
- Factura N° 130168446 de Comcel
- Detalle de cargos para EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A.
- Certificación COOMEVA MEDICINA PREPAGADA.
- Extracto de cuenta DA MAS del Banco DAVIVIENDA cuenta N° 0182 0004369 5
- Certificación de la Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia COOMEVA
- Certificación de fecha 31 de diciembre del año 2005 de COOMEVA
- Certificación de Banco Av Villas sobre la cuenta de ahorros N° 131072761 a diciembre 31 de 2005
- Estado de cuenta del Commercebank
- Certificados Bancolombia certificado anual del retención en la fuente
- Certificado para declaración de renta de socios emitido por IMPO-TRACTORES S.A.
- Certificado para declaración de renta de socios emitido por EL GRAN TORNILLO CATERPILLAR S.A.
- Certificados emitido por EL GRAN CATERPILLAR S.A. sobre descuentos por concepto de retención en la fuente.
- Extracto de cuenta de ahorros N° 3009-007016074 (2 folios)
- Certificado Broward County cuenta N° 11021-09-11700
- Impuesto predial unificado año 2005 municipio de Santiago de Cali, código de cliente N° 265728
- Impuesto predial unificado año 2005 municipio de Santiago de Cali, código de cliente N° 3249987
- Impuesto predial unificado año 2005 municipio de Santiago de Cali, código de cliente N° 1263743.
- Estado de cuenta Bando de Occidente cuenta N° 022-02690-0

- Extracto mensual cuenta de ahorros N° 3009-007016074 de Conavi
- Certificado de constancia de no impresión de títulos de Corporación Financiera del Valle N° 147454
- Certificado de constancia de no impresión de títulos de Corporación Financiera del Valle N° 134647
- Constancia de depósito N° 0632124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0503124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 043296 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0304396 Deposito Central de Valores
- Constancia de la Corporación Financiera del Valle.
- Constancia de adhesión N° 31300000278/139874 emitido por FIDUVALLE
- Certificado de constancia de no impresión de títulos de Corporación Financiera del Valle N° 147459
- Certificación de Coomeva manifestando que el señor ESGUERRA OVALLE MANUEL ARMANDO se encuentra afiliado.
- Formulación de calificación constancia de inscripción matrícula 355816
- Retención en la fuente a personas naturales Notaria Novena de Cali.
- Certificado de el Fondo Común Especial
- Certificado de aportes y retenciones del año 2005 Fondo de Pensiones Protección.
- Transacciones Banco Davivienda.
- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2005.

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2004

- Declaración de renta y complementarios personas naturales y asimiladas no obligadas a llevar contabilidad año gravable 2004.
- Detallado de declaración de renta año 2004 (4 folios)
- Certificado de Porvenir sobre movimientos del año 2004.
- Carta de Porvenir de fecha marzo de 2005.
- Certificado de Sociedad administradora de pensiones y cesantías Porvenir de información año gravable 2004.
- Certificado de tradición y libertad matrícula inmobiliaria N° 370-428051 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (2 folios)
- Impuesto predial unificado año 2005.
- Certificado descuento por concepto de retención en la fuente El Gran tornillo Caterpillar S.A.
- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2004.
- Extracto mensual cuenta de ahorros N° 3003-007016074 de Conavi
- Estando de cuenta Bando de Occidente cuenta N° 022-02690-0
- Certificación emitida por la Cooperativa Medica del Valle
- Extracto inteligente Coomeva N° de cuenta 010300398001 (3 folios)
- Estado de cuenta asociado N° FCL 3977371 de Coomeva
- Certificado de Banco Av Villas cuenta de ahorros N° 131072761
- Certificado para el periodo gravable 2004 de Conavi
- Impuesto predial unificado año 2004 factura N° 588014
- Estado de cuenta del Commercebank
- Certificación de Corporación Financiera del Valle S.A.
- Constancia de depósito N° 0632124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0503124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0432961 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0304396 Deposito Central de Valores
- Certificado para declaración de renta de socios emitido por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Impuesto predial unificado año 2004 municipio de Santiago de Cali, factura N° 715780.
- Impuesto predial unificado año 2004 municipio de Santiago de Cali, factura N° 0189722
- Certificado de tradición y libertad N° 370-355816 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali (2 folios).
- Certificado de tradición y libertad N° 370-428051 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali (2 folios).
- Certificado de tradición y libertad N° 370-620845 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali (2 folios).
- Certificado de tradición y libertad N° 370-583312 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.
- Factura cambiaria de compraventa N° 18242
- Factura de venta N° TB 5869453 Empresas Municipales de Cali Servicio de Telecomunicaciones
- Estado de cuenta de tarjeta N° 206402901
- Estado de cuenta asociado FCL4164405
- Comprobante de ingreso servicios de transito placa CEM 133
- Ingresos señor MANU EL ARMANDO ESGUERRA OVALLE

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2003

- Declaración de renta y complementarios personas naturales y sucesiones ilíquidas año gravable 2003.
- Detallado de declaración de renta año 2003 (6 folios)
- Certificado de declaración de renta socio expedido por El Gran Tornillo Carterpillar S.A.
- Certificado de declaración de renta socio expedido por Impo Tractores
- Certificado para el periodo gravable 2003 por Conavi
- Estado de cuenta Banco de Occidente cuenta N° 022-02690-0
- Certificado Banco Comercial Av Villas cuenta de ahorros N° 131072761
- Estado de cuenta Nowaccount Numero de cuenta ****591106
- Certificado de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir cuenta de afiliado N° 35728
- Operaciones bancarias resumen de las cuentas Commercebank ****591106 cenat NOWACCOUNT
- Certificado Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Povernir S.A. cuenta afiliado 35728 periodo 01-01-20063- al 31-12-2003.
- Constancia de depósito N° 0304396 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0503124 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 0432961 Deposito Central de Valores
- Constancia de depósito N° 06321241 Deposito Central de Valores
- Certificado para declaración de renta socios por Impo Tractores S.A.
- Certificado para declaración de renta socios por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Certificación de la Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva
- Certificación Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva.
- Impuesto predial unificado año 2003 Factura 051775
- Estado de cuenta asociado FCL 1720254 Coomeva
- Estado Cuenta Tarjeta de Crédito tarjeta N° 5411400000221964 Banco Santander
- Estado de cuenta tarjeta N° 206402901
- Extracto bancario tarjeta N° 5470621662719304 de Conavi
- Recibo oficial de Pago impuestos nacionales de la DIAN
- Certificado N° 23082 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali
- Certificado de retención en la fuente emitida por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2003 DIAN
- Constancia Corporación Financiera del Valle S.A.
- Certificación Banco Av Villas cuenta N° 131072761
- Certificado de Coomeva sobre practica de retención en la fuente a titulo de impuesto de renta
- Certificado de Coomeva

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2002

- Declaración de renta y complementarios personas naturales y sucesiones ilíquidas año gravable 2002.
- Certificado de tradición y libertad N° 370-392525 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.
- Certificado de tradición y libertad N° 370-467267 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.
- Certificación a MANUEL ARMANDO ESGUERRA por El Gran Tornillo Caterpillar S.A.
- Declaración y pago del impuesto para preservar la seguridad democrática a 31 de agosto de 2002.
- Constancia emitida por la Corporación Financiera del Valle.
- Certificación de Conavi para el año gravable 2002
- Certificación de ingresos y retenciones año gravable 2002 de la DIAN
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 053188.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 350828.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 350895.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 084439.
- Impuesto predial unificado año 2002 factura N° 203416.
- Declaración de impuestos sobre vehículos automotores SHCPSIR N° 2029729.
- Extracto bancario tarjeta N° 5470621662719304 de Conavi
- Constancia emitida por Corporación Financiera del Valle, para efectos tributarios.
- Estado de cuenta Banco de Occidente.

- Certificación de Coóperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia.
- Estado de cuenta de asociado N° FCL1984226 de Coomeva.
- Certificado del banco Comercial Av Villas.
- Extracto cuenta de ahorros cuenta N° 131-07276-1 Banco Av Villas
- Certificado estado de cuenta socios emitido por Impo Tractores S.A.
- Certificado para declaración de renta socios emitido por CEM Distribuidores y Representaciones Ltda.
- Certificado para declaración de renta socios emitido por El Gran Tronillo Caterpillar S.A.
- Saldos sobre depósitos emitido por Cofivalle Finance (Bhamas) Limited
- Certificado de depósito a término nominativo emitido por Corporación Financiera del Valle N° 201 139358004
- Certificado de depósito a término nominativo emitido por Corporación Financiera del Valle N° 201 138513008
- Certificado de depósito a término nominativo emitido por Corporación Financiera del Valle N° 201 139405007
- Certificado de depósito a término nominativo emitido por Corporación Financiera del Valle N° 9394
- Certificado de depósito a término nominativo emitido por Corporación Financiera del Valle N° 9777
- Account Summary Connercebank NA

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2001

- Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Sucesiones Ilíquidas Año Gravable 2001
- Detallado de declaración de renta año 2001 (2 folios)
- Certificación periodo gravable 2001 emitido por Conavi
- Certificado emitido por Av Villas cuenta de ahorros N° 131072761
- Extracto cuenta de ahorros N° 131-07276-1 de Av Villas
- Certificación para periodo gravable año 2001 de Conavi
- Certificado para declaración de renta de socios CEM Distribuidores y Representaciones Ltda.
- Certificado emitido por El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.
- Certificado emitido por El Gran Tornillo Caterpillar Ltda.
- Certificado Cooperativa Medica del Valle y de Profesionales de Colombia (4 folios)
- Estado de cuenta asociado N° FCL1649398 emitido por Coomeva
- Estado de cuenta asociado N° FCL1621488 emitido por Coomeva
- Impuesto predial unificado primer trimestre factura N° 48060
- Impuesto predial unificado primer trimestre factura N° 341530
- Impuesto predial unificado primer trimestre factura N° 341466
- Impuesto predial unificado primer trimestre factura N° 195971
- Declaración de impuesto sobre vehículo SHCPSIR N° 1119669.
- Estado de cuenta banco Santander tarjeta N° 4568150000384064
- Extracto tarjeta N° 5470621662719304 del banco Conavi (2 folios)
- Estado de cuenta Baco de Occidente cuenta N° 022-002690-0(2 folios)
- Certificado de depósito a término nominativo de Corporación Financiera el Valle S.A. Certificado N° 231 135145004
- Certificado de depósito a término nominativo de Corporación Financiera el Valle S.A. Certificado N° 231 134647000
- Certificado de depósito a término nominativo de Corporación Financiera el Valle S.A. Certificado N° 231 134232001
- Certificate of deposit Cofivalle Finance (Bahamas) Limited N° 7130
- Certificate of deposit Cofivalle Finance (Bahamas) Limited N° 7333
- Account Summary Connercebank
- Certificado de ingresos y retenciones año gravable 2001.
- Certificado para Declaración de Renta de Socios emitido por Impo Tractores Ltda.
- Constancia de Corporación Financiera del Valle S.A. (2 folios)
- Carta de Cofivalle Finance (Bahamas) Limited (2 folios)

ANEXO CATORCE COMPLEMENTO 1

DECLARACIONES DE RENTA Y ANEXOS EL SEÑOR MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE DEL AÑO 2000

- . Declaración de Renta año 2000
- . Anexos a la Declaración de Renta del año 2000 (4 Folios)
- . Recibo de Pago de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2000
- . Carta de Impuestos Nacionales Dian, correspondiente al año 2000
- . Estado de Cuenta Corriente del Banco de Occidente cuenta # 022-02690-0 de diciembre 30 del 2006 (3 Folios)
- . Estado de Cuenta del Banco Santander Tarjeta # 4568150000384064
- . Estado de Cuenta del Banco Conavi Tarjeta # 5470621662719304
- . Constancia de Depósito de Bonos de Paz
- . Estado de Cuenta de Coomeva
- . Certificado de Deposito a Término de Corficolombiana (5 Folios)
- . Certificado de Captación año Gravable 2000 de la Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas
- . Extracto de la Corporación de Ahorro y Vivienda Ahorramas Cuenta # 100682079
- . Certificado del año Gravable 2006 de Conavi
- . Certificado de Retención en la Fuente del año Gravable 2000 de Coomeva
- . Certificado de Corporación Financiera del Valle S.A. Año Gravable 2000 (4 Folios)
- . Certificado de Ingresos y Retenciones de Importadora El Gran Tornillo S.A. Año Gravable 2000
- . Certificado de Retención en la Fuente, para el año Gravable de 2000, de Banco Colpatria (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de El Gran Tornillo Caterpillar Ltda. Año Gravable 2000 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Impotroctores Ltda. Del año Gravable 2000 (2 Folios)
- . Certificado de Declaración de Renta de Distribuciones y Representaciones CEM Ltda. Del año Gravable 2000 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Vehículos, para el año Gravable de 2000, CEM 133 Campero Mitsubishi
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2000, del Predio C. 13 C # 75 -95
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2000, del Predio K. 5 # 24 – 45 (2 Folios)
- . Certificado de Impuesto Predial, para el año Gravable de 2000, del Predio K. 80 # 05 – 12 (2 Folios)

TESTIMONIALES

Se le solicita al señor Fiscal citar a las personas que se relacionaran posteriormente, con el fin de que atestigüen sobre lo que les consta con relación al conocimiento que tienen de los implicados, de sus bienes, relaciones laborales, sociales, familiares, procedencia del patrimonio etc., en las direcciones que se aportan enseguida:

1-LILIAN DEL SOCORRO RESTREPO ESPINOSA

Cedula # 66.705.525 Candelaria- Valle
Dirección Calle 23 #68-59 Interior 8 apto 201
Teléfono 4008308 Celular 3133477430

2-JESSICA SANCHEZ GONZALES

Cedula #1130621736 Cali
Calle 24B #71ª 53 torre 1 apto 401
Celular 3173689481- 3145318404
Bogotá- Vive hace tres años en Bogotá

3-JULIO ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ

Cedula 19.389.244 Bogotá
Calle 71B #89-77 torre 1 apto 303 Bogotá
Celulares 3148326936-3176480488

4-WALTER MENDOZA ORDOÑEZ

Cedula 16.677.449 Cali
Carrera 61ª #2ª-39 Pampalinda, Cali
Teléfono 4883183-3187068712-3187115530 Cali

5-FERNANDO GOMEZ MEDINA

Cedula 16.220.395 Cartago
Calle 14C # 74-60 casa 2, Cali.
Teléfono 3707779-311308791 Cali

6-ELIZABETH MARTINEZ MONTOYA

Cedula 31.882.433 Cali
Calle 14ª #68-60 Manzana 10 Casa 46 la Hacienda, Cali.
Teléfono 3329385- celular 3128510072 Cali

7-RODRIGO JOSE ESPAÑA GIRALDO

Cedula 16.764.713 Cali
Calle 23 #68-59 Interior 8 Apto 201, Bogotá
Celular 3114805849 Bogotá

INSPECCION JUDICIAL

Con fundamento en el Artículo 435 del C. de P.P, se solicita al señor Juez, si lo considera necesario en la medida que esta defensa técnica aporta con esta solicitud como prueba los elementos contables necesarios para poder determinar la procedencia lícita tanto de los bienes como la de los dineros con los cuales estos se compraron, y que son hoy objeto de la acción de extinción de dominio, decretar la inspección Judicial a las contabilidades, libros, Estados Financieros, cuentas, soportes, balances, Estados de Perdidas y Ganancias, Bancos, Cuentas Corrientes, de Ahorro, Tarjetas de Crédito, soportes contables, Declaraciones de Renta y sus soportes, de las sociedades, Impotracores S.A, Distribuciones y Representaciones CEM, Importadora El Gran Tornillo S.A, y la contabilidad personal del señor Manuel Armando Esguerra Ovalle, por lo tanto se solicita se fije día y hora para llevar a cabo esta diligencia, con la participación de perito contable, la cual debe llevarse a cabo en las oficinas de la sociedad **Importadora El Gran Tornillo S.A.** Carrera 5 # 24-45, Cali, PBX: (572) 882 311, Celular: 313-7490670, FAX: (572) 883 1942 – 680 0062.

94

OFICIOS

Para verificar el acervo probatorio documental presentado le solicito al señor Fiscal oficiar a las Entidades Financieras, con el fin de que certifiquen quienes son los propietarios de dichas cuentas, a quien se le giraron dichos cheques, en que cuenta fueron consignados esos cheques y por que valor.

Así mismo oficiar a las Empresas, a las cuales se le compraron los bienes objeto de Extinción, con el fin de que ellos certifiquen, quien fue la persona que los compro, la forma de pago y, a quien se les titulo esos bienes.

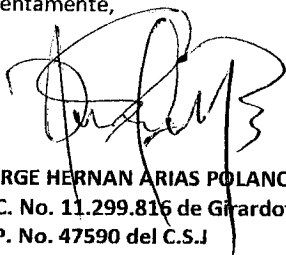
Oficiar a la Notaria 18 del Circulo de Cali, para que allegue copias de la Escritura publica Escritura Publica 2568 de diciembre 20 de 2002, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-693947, del inmueble Casa # 64 del CONJUNTO RESIDENCIAL CIUADELA VILLA CAMPESTRE DEL RIO II MANZANA ubicada en la Calle 14C # 74-60 de la ciudad de Cali, adquirida mediante compra a PROYECTOS Y PROPIEDADES LTDA por el señor Manuel Armando Esguerra Ovalle.

Oficiar a la Notaria 4ª del Circuito de Cali, para que allegue copias de la Escritura publica Escritura Publica #4149 del 20 de Diciembre de 2006, registrada bajo la matricula inmobiliaria 370-747247 y 370-747182, del inmueble casa número 59 del CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL LILI, ubicada en la calle 28 # 96-55 de la ciudad de Cali, adquirida mediante compra hecha a la firma CUSEZAR S.A., por el señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE.

De esta manera dejo sustentada la petición que muy respetuosamente elevo a su consideración.

Del señor Fiscal,

Atentamente,



JORGE HERNAN ARIAS POLANCO
C.C. No. 11.299.816 de Girardot.
T.P. No. 47590 del C.S.J



Nota de Control

CJ-204 - PSIQUIATRIA

Dirección: Calle 15A No. 103-20.

Teléfono: 6851000 -- Conmutador: .

Correo Electrónico: .

61289974

Vocación de Servicio

Nombres del Paciente

MANUEL ARMANDO

Apellidos del Paciente

ESGUERRA OVALLE

Identificación

CC 16627193

Fecha

15 mar., 2019 18:53

Edad **59 Años**

Peso **N/A**

Tipo Sangre

Entidad

COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.

Nota de control *IDX TRASTORNO DEPRESIVOANSIOSO*

PACIENTE CON CUADRO CLINICO ANSIOSO Y DEPRESIVO, INICIO TRATAMIENTO FARMACOLOGICO Y PSICOTERAPEUTICO DESDE EL 2014, LA RESPUESTA CLINICA HA SIDO BUENA PERO PRESENTA CON FRECUENCIA OSCILACIONES CLINICAS SECUNDARIAS A DIFICULTADES LABORALES, ECONOMICAS Y AFECTIVAS,.

HA SIDO MUY ADHERENTE A SU TRATAMIENTO. ACTUALMENTE CONTINUA EN TTO.

CX

TTO FARMACOLOGICO Y PSICOTERAPEUTICO.

Firma Electrónica

HENRY VALENCIA UPEGUI

Identificación: **CC 10552513**

Especialidad: **PSIQUIATRIA**

Registro Médico: **629786**

Henry Valencia Upegui
M.D. PSIQUIATRA
C.C. 10552513 R.M. 629786

as



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

Nº 1665520

RECETARIO PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

1. PACIENTE		Fecha	Día:	Mes:	Año:
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres	
Documento de Identificación		Número		Edad	Género
<input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> OTRO				F	M
Teléfono	Municipio	Dirección de Residencia		Departamento	
Afiliación al S.G.S.S.S <input type="checkbox"/> Subsidiado <input type="checkbox"/> Contributivo <input type="checkbox"/> Ninguna Nombre de la Entidad					

2. MEDICAMENTOS					
Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis / Vía de Administración / Frecuencia de Administración	Cantidad Prescrita	
				En Números	En Letras

DIAGNÓSTICO

3. PROFESIONAL					
<input checked="" type="checkbox"/> MÉDICO		<input type="checkbox"/> General		<input type="checkbox"/> Especializado	
<input type="checkbox"/> Odontólogo					
Especialidad, Cuál:					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombres	
Documento de Identificación		Número		Resolución por la que se autoriza el ejercicio de la profesión Nº y la fecha	
<input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> OTRO				FIRMA	
Institución donde labora:		Dirección		Ciudad Teléfono	

Henry Valencia Upegui
 M.D. PSIQUIATRA
 C.C. 1059513 R.M. 629786

4. ENTREGA DEL MEDICAMENTO (Para diligenciar por el establecimiento farmacéutico Minorista)					
Apellidos y Nombres de quien recibe		Nº de Identidad	FIRMA		
Apellidos y Nombres de quien despacha		Nº de Identidad	FIRMA		
Medicamento			Cantidad en Números		
Establecimiento Farmacéutico Minorista			Dirección		Fecha de Despacho
			Día	Mes	Año

CÓPIA - PACIENTE

ESTUPEFACIENTES - VALLE DEL CAUCA

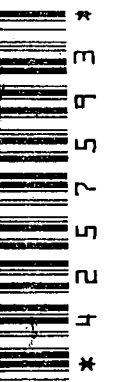
918



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 4257593



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código T8Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA/VALLE/CALI

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA/VALLE/CALI

Fecha de celebración: Año 2005 Mes MAYO Día 27 Clase de matrimonio: Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa Escritura de protocolización Número: 2387 Notaría, juzgado, parroquia, otra: NOTARIA TERCERA DE CALI

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: ESGUERRA OVALLE MANUEL ARMANDO

Documento de identificación (Clase y número): C.C.#16627193 DE CALI

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: ESPAÑA GIRALDO MARTHA LUCIA

Documento de identificación (Clase y número): C" C" #31996791 DE CALI

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: ESGUERRA OVALLE MANUEL ARMANDO

Documento de identificación (Clase y número): CC#16627193 DE CALI

Fecha de inscripción: Año 2005 Mes MAYO Día 27

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DR. JORGE E. CAICEDO ZAMORANO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Año: Día:

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos: VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA FOLIO#28522966 NOTARIA 14 DE CALI

Identificación (Clase y número): NOTARIA 14 DE CALI

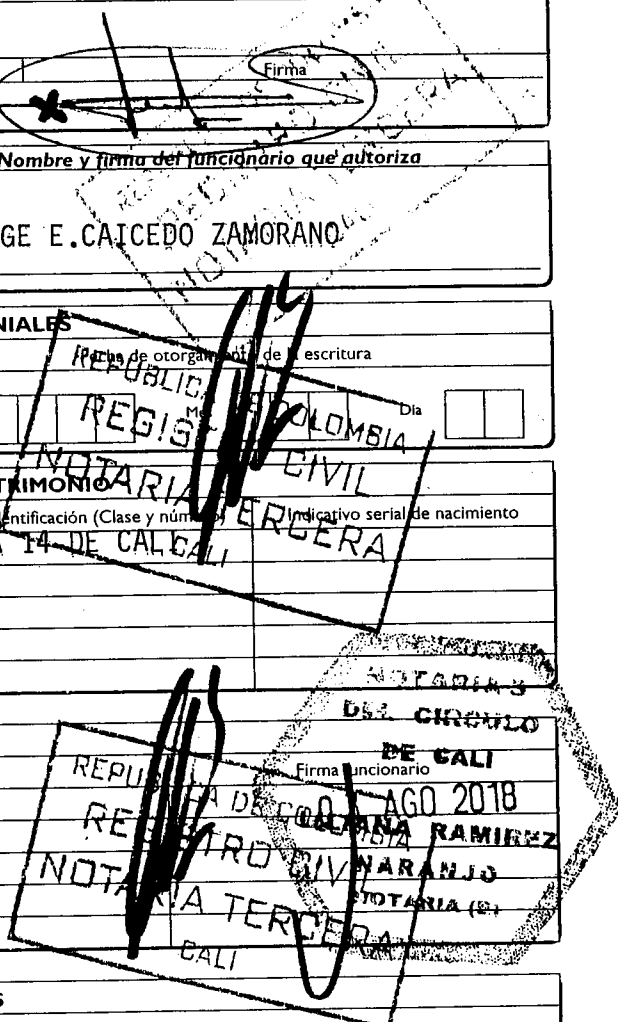
Indicativo serial de nacimiento: ERBERA

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha
DIVORCIO	1.714	Notaria 2	Cali, 13 de Julio de 2018
MATRIMONIO CIVIL			W. folio 33 Tomo 110.
LIQUIDACION			
SOCIEDAD CONYUGAL			

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO





Santiago de Cali, 27 de Agosto de 2014



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **KDO334** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	9GAJJ5266AB199149
Marca:	CHEVROLET	Chasis:	
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1600 Nro. Ejes:
Línea:	OPTRA ADV 1 6 4P M/T C/A	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	BLANCO ARCO BICAPA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2010	Afiliado a:	
Motor:	F16D34635101	F. Ingreso:	11/12/2009
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	08035110441981
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPITAL)	Fecha:	22/10/2009
Certificado de movilización:	176651.12/2009		

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS.

PROPIETARIO ACTUAL
GONZALO PEDRAZA RAMIREZ
MARTHA ISABEL POSADA GARCIA

HISTORICO PROPIETARIOS
- 02/10/2012 VENDE: MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO COMPRA: GONZALO PEDRAZA RAMIREZ
- 02/10/2012 VENDE: MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE COMPRA: MARTHA ISABEL POSADA GARCIA

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA
SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

Luis H. DIAZ C.

USUARIO APRUEBA
Funcionario STTM



Señor
FISCAL 54 ESPECIALIZADO.
UNIDAD PARA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO Y
LAVADO DE ACTIVOS.
Bogotá D.C.

DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE
DOMINIO



DEEDD - No. 20185400003605

Fecha Radicado: 2018-01-26 10:02:17

Anexos: .

Ref.: RADICADO 6064. E.D.


RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ, Mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada con CC. No. 31.878.185 de Cali, abogada inscrita con T.P. No. 41.472 del C.S.J., obrando como apoderada de MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO; MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE y de VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA, terceros vinculados mediante Resolución de la adición de la acción de extinción de dominio de fecha Septiembre 18 de 2.013; por ser la Sra. Martha Lucia España Giraldo Amante de Marco Antonio Salcedo Ibarra, dentro del proceso de la referencia; respetuosamente le solicito se sirva dar trámite al Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05 y Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26 (Anexos 289.260, 246,275 y 199 Folios; Los cuales hasta la fecha no han sido resueltos.

Mi solicitud se base en que se aportaron todas las pruebas referente al origen licito de los dineros con que Manuel Armando Esguerra OVALLE adquirió los inmuebles con M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dichas medidas cautelares están causando un gran deterioro a mis poderdantes en su vida, honra, buen nombre.

Fundamento Jurídico de esta solicitud: Artículo 15, 21, 29, 58 de la Constitución Nacional de Colombia y Ley 1453 de 2011 y 1708 de 2014.

Adjunto los poderes de Martha Lucia España y Manuel Armando Esguerra; así como el poder de Víctor Manuel Esguerra España, otorgados a mi nombre, También adjunto Paz y salvo de Honorarios expedido por el anterior apoderado Dr. Jorge Hernán Arias Polanco. Sírvase Sr. Fiscal reconocerme personería.

Del Sr. Fiscal, Atentamente,


RUTH HERNANDEZ-ENRIQUEZ.
C.C.31.878.185 de Cali.
T.P. No. 41.472 del C.S.J.

San y folio

Handwritten initials

Señor
FISCAL 54 ESPECIALIZADO.
UNIDAD PARA LA EXTINCION DE DOMINIO Y
LAVADO DE ACTIVOS.
Bogotá D.C.

Rel.: PODER ESPECIAL. RADICADO 6064.

VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA; mayor es de edad, vecino y domiciliado con Cedula de Ciudadanía No. 1144106354 en Cali; otorgo poder especial amplio y suficiente a la Dra RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada con C.C. No. 31.878.185 de Cali, abogada inscrita y en ejercicio con T.P. No. 41.472 del C.S.J., para que represente mis intereses con propietario del cincuenta por ciento del Inmueble ubicado en la Calle 14 C No. 74-60 Condominio Villa Campestre del Rio II Manzana 2 Casa 64 con Matricula Inmobiliaria No. 370-693947; terceros vinculados mediante Resolución de la adición de la acción de extinción de dominio de fecha Septiembre 18 de 2.013; por ser la Sra. Martha Lucia España Giraldo Amante de Marco Antonio Salcedo Ibarra, dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada conforme al Art. 77 del C.G.P., además de las expresas de conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, recurrir, renunciar, solicitar audiencia, aportar y solicitar pruebas, y en general todas las gestiones inherentes al mandato conferido. Sirvase Sr. Fiscal reconocer personería a mi apoderada.

Del Sr. Fiscal, atentamente,

Victor Esguerra
VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA
C.C. 1144106354

ACEPTO PODER:

Ruth Hernandez Enriquez
RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ.
C.C. 31.878.185 de Cali.
T.P. No. 41.472 C.S.J.
Calle 6 Norte No. 2 N 36 Of. 310 Cali.
Mail: ruthernandez305@hotmail.com
Cel.: 3104605877

18 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA 25/01/2018

comparecio ante mi,
BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO
concurriendo a la sede notarial, quien dijo llamarse :
VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA
[CODIGO QR]

y se identificó con:
C.C. 1.144.106.354

y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas:

Victor Esguerra
El Declarante

[HUELLA INDICE DERECHA]

BERNARDO JOSE VALLEJO DAVIS
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADO
NATALIA MARQUEZ CARDONA
Encargado del Valle del Cauca

Señor
FISCAL 54 ESPECIALIZADO.
Dr. WILDER ANDRES ROJAS.
UNIDAD PARA LA EXTINCION DE DOMINIO Y
LAVADO DE ACTIVOS.
Bogotá D.C.

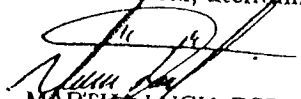
Ref.: REVOCATORIA Y PODER ESPECIAL. RADICADO 6064.

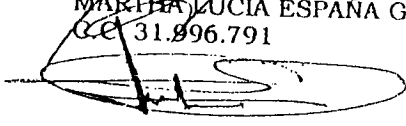
MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO y MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, ambos mayor es de edad, vecinos y domiciliados en Cali, identificados con Cedula de Ciudadania No. 31.996.791 y No. 16.627.193 respectivamente, manifestamos que debido a la falta de información y deficiente comunicación por parte del Dr. JORGE HERNAN ARIAS POLANCO, hemos decidido REVOCAR EL PODER otorgado al Dr. JORGE HERNAN ARIAS POLANCO identificado con C.C. No. 11.299.816 de Girardot y T.P. No. 47590 del C.S.J.-

Por lo cual Otorgamos poder especial amplio y suficiente a la Dra RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada con C.C. No. 31.878.185 de Cali, abogada inscrita y en ejercicio con T.P. No. 41.472 del C.S.J., para que represente nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.

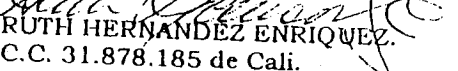
Nuestra apoderada queda facultada conforme al Art. 77 del C.G.P., además de las expresas de conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, recurrir, renunciar, solicitar audiencia, aportar y solicitar pruebas, y en general todas las gestiones inherentes al mandato conferido. Sírvase Sr. Fiscal reconocer personería a nuestra apoderada.

Del Sr. Fiscal, atentamente,


MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO.
C.C. 31.996.791


MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE
C.C. 16.627.193

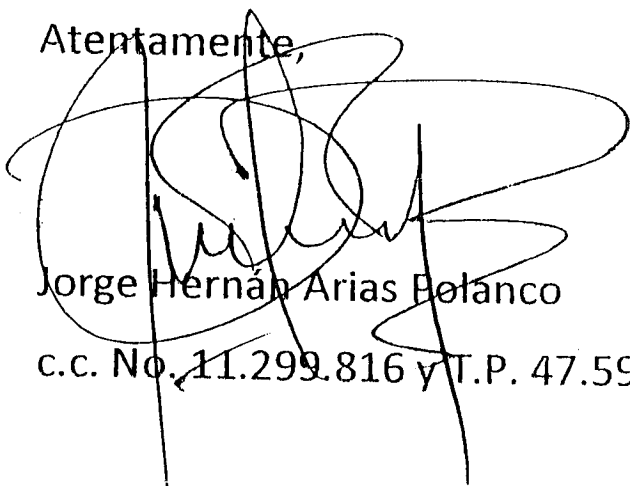
ACEPTO PODER:


RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ.
C.C. 31.878.185 de Cali.
T.P. No. 41.472 C.S.J.
Calle 6 Norte No. 2 N 36 Of. 310 Cali.
Mail: ruthernandez305@hotmail.com
Cel.: 3104605877

PAZ Y SALVO.

Hago Constar que el Señor MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE, con cédula número 16.627.193, se encuentra a Paz y Salvo para con el suscrito por todo concepto de honorarios profesionales, derivados de mi actuación en su nombre en el Proceso Penal por Lavado de Activos que cursó inicialmente en la Fiscalía 2ª. de la Unidad de Lavado de Activos y actualmente en la 54 de la misma Unidad.

Atentamente,



Jorge Hernán Arias Bolanco

c.c. No. 11.299.816 y T.P. 47.590

Bogotá, 23 de enero de 2018

V2A

RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ
ABOGADA-

CALLE 6 NORTE No. 2 N 36 Of. 310 C.Co. y Prof. El Campanario
ruthernandez305@hotmail.com Celular 3104605877 - Cali

Bogotá D.C., Febrero 28 de 2019



DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO



DEEDD - No. 20195400012725
Fecha Radicado: 2019-02-28 09:43:35
Anexos: TOTAL 3 FOLIOS

Señor
FISCAL 54 ESPECIALIZADO.
UNIDAD PARA LA EXTINCION DE
DOMINIO Y LAVADO DE ACTIVOS.
Dr. Wilder Andrés González Díaz
Bogotá D.C.

Ref.: RADICADO 6064. E.D.
CONTRA: MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO; MANUEL ARMANDO
ESGUERRA OVALLE y de VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA.

RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ, Mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada con CC. No. 31.878.185 de Cali, abogada inscrita con T.P. No. 41.472 del C.S.J., obrando como apoderada de MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO; MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE y de VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA, terceros vinculados mediante Resolución de la adición de la acción de extinción de dominio de fecha Septiembre 18 de 2013; debido a la presunta relación sentimental del Sr. Marco Antonio Salcedo Ibarra con la Sra. Martha Lucia España Giraldo; en el proceso de la referencia, reitero lo manifestado en los anteriores memoriales para que el Sr. Fiscal se sirva dar trámite al Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05; así como a la Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26; Puesto que hasta la fecha NO HAN SIDO RESUELTOS.

Manuel Armando Esguerra es un comerciante honesto, que lleva mas de 30 años haciendo empresa en Cali, no tiene antecedentes penales, por lo cual desde Septiembre 05 de 2014 se aportaron todas las pruebas referente al origen licito de los dineros con que Manuel Armando Esguerra OVALLE adquirió los inmuebles con M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con todos los comprobantes de bancos, recibos de pago, declaraciones de renta, extractos bancarios donde se comprueba los movimientos bancarios de los retiros con que se realizaron los pagos, promesas de compraventa, y demás soportes contables que expresamente prueban el ORIGEN LICITO de los dineros con que se obtuvieron esos inmuebles.

Por lo cual las medidas Cautelares registrados desde Septiembre 18 de 2013 han causado y continúan causando graves perjuicios a mis poderdantes y vulneran derechos constitucionales como son el debido proceso, presunción

103

de inocencia, derecho de defensa, buen nombre y honra, favorabilidad, derecho a la oposición, derecho de contradicción, entre otros.

FUNDAMENTO JURIDICO: Son pertinentes entre otros: los Artículo 15, 21, 23, 29, 58 de la Constitución Nacional de Colombia y Ley 793 de 2002, Ley 1453 de 2011 y 1708 de 2014.

El Artículo 15 C.N. Modificada por el Art. 1 del Acto legislativo 02 de 2003 establece... "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."

Artículo 21 C.N. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 23 C.N. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 29 C.N. El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicara de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 58 C.N. "Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. "

Artículo 624 C.G.P. que modifico el Art. 40 de la Ley 153 de 1887... “Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deba empezar a regir.

Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se registrarán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.....”

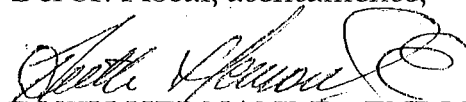
Art. 625 Núm. 5 y 6... Tránsito de la legislación “.....Núm. 5 “No obstante lo previsto en los numerales anteriores, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se registrarán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.

Núm. 6 “En los demás procesos, se aplicará la regla general prevista en el numeral anterior.”

Conforme al embargo y suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía General de la Nación; se debe dar el tramite acorde a la normatividad vigente al momento de dicha inscripción de la medida cautelar la cual fue ordenada mediante Oficio 15137 del 18-09-2013, radicada en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en 30-09-2013. Radicación 2013-85380

Nuevamente le solicito al Sr. Fiscal reconocerme personería y dar trámite al Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05 y Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26, en cumplimiento a su deber de administrar justicia y resolver prontamente la difícil situación en que se encuentran inmersos mis poderdantes y se aplique el debido proceso.

Del Sr. Fiscal, atentamente,



RUTH HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.

C.C.31.878.185 de Cali.

T.P. No. 41.472 del C.S.J.

Calle 6 Norte No. 2 N 36 Of. 310 C.Co y Prof. El Campanario- Cali.

Celular 3104605877

Mail: ruthernandez305@hotmail.com

Bogotá D.C., Octubre 02 de 2018

Señor
FISCAL 54 ESPECIALIZADO.
UNIDAD PARA LA EXTINCION DE
DOMINIO Y LAVADO DE ACTIVOS.
Atte.: Dr. Wilder Andrés Gonzalez Diaz
Bogotá D.C.



DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO



DEEDD - No. 20185400058355
Fecha Radicado: 2018-10-02 09:25:25
Anexos: TOTAL 3 FOLIOS.

Ref.: RADICADO 6064. E.D.

RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ, Mayor de edad, vecina y domiciliada en Cali, identificada con CC. No. 31.878.185 de Cali, abogada inscrita con T.P. No. 41.472 del C.S.J., obrando como apoderada de MARTHA LUCIA ESPAÑA GIRALDO; MANUEL ARMANDO ESGUERRA OVALLE y de VICTOR MANUEL ESGUERRA ESPAÑA, terceros vinculados mediante Resolución de la adición de la acción de extinción de dominio de fecha Septiembre 18 de 2.013; por ser la Sra. Martha Lucia España Giraldo Amante de Marco Antonio Salcedo Ibarra, dentro del proceso de la referencia; nuevamente reitero mi petición respetuosa al Sr. Fiscal para que se sirva dar trámite al Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05 y Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26; Los cuales hasta la fecha no han sido resueltos.

Reitero que desde Septiembre 05 de 2014 se aportaron todas las pruebas referente al origen lícito de los dineros con que Manuel Armando Esguerra OVALLE adquirió los inmuebles con M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, como son declaraciones de renta, recibos de pago, extractos bancarios, promesas de compraventa, etc. Las medidas Cautelares registrados desde Septiembre 18 de 2013 han causado grave perjuicio a mis poderdantes y vulneran derechos constitucionales como son el debido proceso, presunción de inocencia, derecho de defensa, buen nombre y honra, favorabilidad, derecho a la oposición, derecho de contradicción, entre otros.

Fundamento Jurídico de esta solicitud: Artículo 15, 21, 23, 29, 58 de la Constitución Nacional de Colombia y Ley 793 de 2002, Ley 1453 de 2011 y 1708 de 2014.

Artículo 15 C.N. Modificada por el Art. 1 del Acto legislativo 02 de 2003 establece... "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."

Artículo 21 C.N. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

Artículo 23 C.N. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Artículo 29 C.N. El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicara de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 58 C.N. "Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. "

Artículo 624 C.G.P. que modifico el Art. 40 de la Ley 153 de 1887... "Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deba empezar a regir.

Sin embargo, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.....”

Art. 625 Núm. 5 y 6... Tránsito de la legislación “....Núm. 5 “No obstante lo previsto en los numerales anteriores, los recursos interpuestos, la práctica de pruebas decretadas las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieren comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que se estén surtiendo, se regirán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes o comenzaron a surtir las notificaciones.

Núm. 6 ... “En los demás procesos, se aplicará la regla general prevista en el numeral anterior.”

Conforme al embargo y suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía General de la Nación; se debe dar el tramite acorde a la normatividad vigente al momento de dicha inscripción de la medida cautelar la cual fue ordenada mediante Oficio 15137 del 18-09-2013, radicada en los folios de matrículas inmobiliarias Nos. M.I. 370-747182; 370-747247 y 370-693947 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en 30-09-2013. Radicación 2013-85380

Sírvase Sr. Fiscal reconocerme personería y dar trámite al Recurso de Apelación DFNEXT. No. 20145400011925 con Fecha Radicado 2014-09-05 y Solicitud de Improcedencia Extraordinaria DFNEXT - No. 20155400011665 con Fecha Radicado: 2015-02-26

Del Sr. Fiscal, atentamente,



RUTH HERNANDEZ ENRIQUEZ.

C.C.31.878.185 de Cali.

T.P. No. 41.472 del C.S.J.

Calle 6 Norte No. 2 N 36 Of. 310 C.Co y Prof. El Campanario- Cali.

Celular 3104605877

Mail: ruthernandez305@hotmail.com